

# Gaceta Municipal

28 de Enero del 2020

Año I N° 01



## Sesión Ordinaria de Cabildo

SESIÓN N° 02

FECHA: 30 de enero del 2020

HORA: 16:00 Hrs.

## ÍNDICE

- 1.- Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.
- 2.- Lectura y aprobación en su caso de las Acta de la Sesión Extraordinaria del 27 de Diciembre del año 2019, y Sesión Ordinaria del 14 de enero del 2020.
- 3.- Informe que presenta la Secretaría sobre el cumplimiento de los acuerdos de la Sesión Ordinaria del 14 del mes de enero del año 2020.
- 4.- Lectura, Discusión y Votación, de las iniciativas, dictámenes, acuerdos y circulares presentados por las diferentes Comisiones.
- 5.- correspondencia.
- 6.- Asuntos Generales.
- 7.- Clausura de la Sesión.



# Directorio



**Presidente Municipal:**  
PROFR. RAUL MORON OROZCO

**Síndico:**  
LABINIA ARANDA ORTEGA

**Regidores:**  
Carlos Reyes Reyes  
María Guadalupe Alcaraz Padilla  
Rubén Ignacio Pedraza Barrera  
Maria del Carmen Cortes Cortes  
Ricardo Álvarez Mozqueda  
Maribel Rodríguez Álvarez  
Gustavo Omar Trujillo Corona  
Gaspar Hernández Razo  
Susan Melissa Vásquez Pérez  
Rosalva Vanegas Garduño  
Moisés Cardona Anguiano  
Eliacim David Cañada Rangel

**Secretario del Ayuntamiento:**  
Humberto Arroniz Reyes

**Directora Municipal de Asuntos Interinstitucionales y Cabildo**

Fanny Lucero Huerta Pineda

## ORDEN DEL DIA

**1.-** Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.

**2.-** Lectura y aprobación en su caso de las **Acta de la Sesión Extraordinaria del año 2019, y sesión Ordinaria del 14 de enero del 2020.**

**3.- Informe** que presenta la Secretaría sobre el cumplimiento de los acuerdos de la **Sesión Ordinaria del 14 del mes de enero** del año 2020.

**4.- Lectura, Discusión y Votación,** de las iniciativas, dictámenes, acuerdos y circulares presentados por las diferentes Comisiones.

**4.1.- Punto de Acuerdo** mediante el cual se aprueba implementar la campaña “Cumplir es Tarea de Todos. Derecho de Acceso a la Información Pública” y ponerla a disposición de los servidores públicos municipales del H. Ayuntamiento de Morelia.

**4.2.- Punto de Acuerdo** por el que se instruye a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Morelia, a efecto de que realice un estudio que contenga un catálogo que clasifique los riesgos de emergencia más latentes, así como la implementación de acciones para prevenirlos.

**4.3.- Punto de Acuerdo** mediante el cual el H. Ayuntamiento de Morelia faculta a la Síndico Municipal para que en representación del Municipio de Morelia otorgue Poder General para Pleitos y Cobranzas y Poder y/o Facultad para Actos de Administración y poder y/o facultad con Cláusula Especial por el Periodo que comprende del día 30 de enero del 2020 al 31 de agosto del año 2021 en favor de los señalados expresamente en dicho punto de

acuerdo; así mismo la revocación del poder y/o facultad con cláusula especial para pleitos y cobranzas otorgado a los señalados en el acuerdo.

**4.4.- Punto de Acuerdo** mediante el cual el H. Ayuntamiento de Morelia autoriza solicitar en comodato por tiempo indefinido al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, un predio de propiedad estatal ubicado en esquina de Batalla de Tixtla y Toma de Oaxaca, del Fraccionamiento Trincheras de Morelos.

**4.5.- Dictamen con Punto de Acuerdo** por el que el H. Ayuntamiento de Morelia aprueba la Minuta número 311, mediante la cual se reforma el Artículo 2 y se adiciona un Artículo 2 Bis a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo.

**4.6.- Dictamen con proyecto de acuerdo** por el que el H. Ayuntamiento de Morelia aprueba la minuta numero 296 mediante la cual se reforma el artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Sobreaño de Michoacán de Ocampo.

**4.7.-** Acuerdo mediante el cual se instruye a la Secretaría de Movilidad y Espacio Público, a la Secretaría de Urbanismo y obras Publicas y a la Secretaría de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Morelia para que elaboren un censo de los bolardos colocados dentro del municipio que necesiten mantenimiento, reparación o reposición.

**5.- correspondencia.**

**5.1.- Oficio** signado por el Lic. Norberto Bedolla Rendón, Abogado General del H.

Ayuntamiento, mediante el cual remite Reglamento para la Tenencia Responsable y Control de Perros y Gatos del Municipio de Morelia.

**5.2.- Oficio** signado por el C. P. Manuel Juárez Jacobo, Director de Almacén y Mantenimiento, mediante el cual remite los Lineamientos para la Administración, Uso y Control y Mantenimiento de Vehículos Oficiales y Operativos del H. Ayuntamiento de Morelia.

**5.3.- Oficio SUOP/0047/01/2020** dirigido al Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán de Ocampo, signado por el C. Ing. Mario Rodríguez Loeza, Secretario de Urbanismo y Obras Publicas del Ayuntamiento de Morelia, mediante el cual hace del conocimiento al Cabildo el cumplimiento a la ejecutoria de amparo respecto a la Avenida Oriente 4, ciudad Industrial.

**5.4.- Informe** de actividades realizadas por la Comisión de Educación Pública, Cultura y Turismo en los meses de julio a diciembre de 2019.

**5.5.- Informe** de actividades de la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Morelia, correspondiente a los meses de julio a diciembre del año 2019.

**5.6- informe** de actividades de la Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo del H. Ayuntamiento de Morelia, correspondiente a los meses de julio a diciembre del año 2019.

**5.7.- Informe** de actividades de la Comisión de Ecología del H. Ayuntamiento de Morelia, correspondiente a los meses de julio a diciembre del 2019.

**5.8- Informe** de actividades de la Comisión de Salud y Asistencia Social del H. Ayuntamiento

de Morelia, correspondiente a los meses de julio a diciembre del 2019.

**5.9.- Informe** de actividades de la Comisión de Desarrollo Rural del H. Ayuntamiento de Morelia, correspondiente a los meses de julio a diciembre del 2019.

**5.10.- Informe** de actividades de la Comisión de Fomento Industrial y Comercio del H. Ayuntamiento de Morelia, correspondiente a los meses de julio a diciembre del 2019.

**5.11.- Informe** de actividades de la Comisión de Gobernación, Trabajo, Seguridad Pública y Protección Civil de los meses de julio a diciembre del 2019.

**5.12.- Informe** de actividades de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio del H. Ayuntamiento de Morelia, correspondiente a los meses de julio a diciembre del 2019.

**5.13.- Informe** de actividades de la Comisión Especial de Atención a Grupos Vulnerables del H. Ayuntamiento de Morelia, correspondiente a los meses de julio a diciembre del 2019.

**5.14.- Informe Anual** de Actividades de la Sindicatura Municipal del periodo del 1° de Enero al 31 de diciembre del ejercicio 2019.

**5.15.- Programa Anual** de actividades correspondiente al ejercicio del año 2020, de la Comisión de Salud y Asistencia Social del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia.

**5.16.- Programa Anual** de actividades correspondiente al ejercicio del año 2020, de la Comisión de Desarrollo Rural del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia.

**5.17.- Programa Anual** de actividades correspondiente al ejercicio del año 2020, de la Comisión de Educación Pública, Cultura y Turismo del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia.

**5.18.- Programa Anual** de actividades correspondiente al ejercicio del año 2020, de la Comisión de Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia.

**5.19.- Programa Anual** de actividades correspondiente al ejercicio del año 2020, de la Comisión Especial de Atención a Grupos Vulnerables del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia.

**5.20.- Programa Anual** de actividades correspondiente al ejercicio del año 2020, de la Comisión de Fomento Industrial y Comercio del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia.

**5.21.- Programa Anual** de actividades correspondiente al ejercicio del año 2020, de la Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia.

**5.22.- Programa Anual** de actividades correspondiente al ejercicio del año 2020, de la Comisión de Ecología del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia.

**5.23.- Programa Anual** de actividades correspondiente al ejercicio del año 2020, de la Comisión de Gobernación, Trabajo, Seguridad Pública y Protección Civil del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia.

**5.24.- Programa Anual** de actividades correspondiente al ejercicio del año 2020, de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia.

**6.- Asuntos Generales.**

**7.- Clausura de la Sesión.**

## **2.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LAS ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2019, Y SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE ENERO DEL 2020.**

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2019, DOS MIL DIECINUEVE.

2018 - 2021

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS 17:06 HORAS DEL DÍA 27 (VEINTISIETE) DE DICIEMBRE DE 2019, DOS MIL DIECINUEVE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE ALLENDE N° 403, CENTRO, PARA CELEBRAR VIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL C. RAÚL MORÓN OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL; LA C. LABINIA ARANDA ORTEGA, SÍNDICO MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: CARLOS REYES REYES, MARÍA GUADALUPE ALCARAZ PADILLA, RUBÉN IGNACIO PEDRAZA BARRERA, MARÍA DEL CARMEN CORTÉS CORTÉS, RICARDO ÁLVAREZ MOZQUEDA, MARIBEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, GASPAR HERNÁNDEZ RAZO, SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, ROSALVA VANEGAS GARDUÑO, MOISÉS CARDONA ANGUIANO, ELIACIM DAVID CAÑADA RANGEL. Y CON LA ASISTENCIA DEL C. HUMBERTO ARRONIZ REYES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, Y LA INASISTENCIA JUSTIFICADA DEL C. REGIDOR GUSTAVO OMAR TRUJILLO CORONA Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- COMPAÑERAS, COMPAÑEROS, CIUDADANA SÍNDICO, CIUDADANO SECRETARIO, COMPAÑERAS REGIDORAS, COMPAÑEROS REGIDORES. VAMOS A DAR INICIO A ESTÁ SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, POR LO QUE SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO NOS HAGA FAVOR DE PASAR LISTA DE ASISTENCIA. EL C. SECRETARIO PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO; CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL; EXISTE EL QUÓRUM LEGAL, POR LO TANTO LOS ACUERDOS QUE SEAN TOMADOS TIENEN VALIDEZ LEGAL. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- ¡GRACIAS SEÑOR

SECRETARIO! POR FAVOR DE A CONOCER EL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL C. SECRETARIO MANIFIESTA.- COMO PRIMER PUNTO. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. COMO SEGUNDO PUNTO. DICTAMEN POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DOS MIL VEINTE. COMO TERCER PUNTO. CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA COMPAÑERAS, COMPAÑEROS; SI ESTÁN DE ACUERDO, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO SU MANO. EL C. SECRETARIO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES PRESIDENTE. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL INDICA.- ADELANTE CON EL DESAHOGO SEÑOR SECRETARIO. EL C. SECRETARIO REFIERE.- EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, YA HA SIDO DESAHOGADO. COMO SEGUNDO PUNTO.- DICTAMEN POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DOS MIL VEINTE. MISMO QUE A LA LETRA SEÑALA: PUNTOS RESOLUTIVOS. PRIMERO.- ESTAS COMISIONES RESUELVEN DICTAMINAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, Y LOS DOCUMENTOS DENOMINADOS: PRESUPUESTO DE INGRESOS; PRESUPUESTO DE EGRESOS GENERAL; PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA; PARTIDAS POR ACTIVIDAD (PROGRAMA, FIN, PROPÓSITO, COMPONENTE, SUBPROGRAMA Y ACTIVIDAD); PARTIDAS POR ACTIVIDAD (PROGRAMA, FIN, PROPÓSITO, COMPONENTE, SUBPROGRAMA, ACTIVIDAD Y ACCIÓN); ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR UPP, UR, PROGRAMA, FIN, PROPÓSITO, COMPONENTE, SUBPROGRAMA, ACTIVIDAD, ACCIÓN, CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO, PARTIDA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, ORIGEN, AÑO DE FINANCIAMIENTO Y CLASIFICADOR DE SERVICIOS PERSONALES. PROYECTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL; PROYECTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (ACCIÓN), PROYECTO DE APERTURA PROGRAMÁTICA, PROYECTO DE APERTURA PROGRAMÁTICA (ACCIÓN); MODIFICACIONES AL MANUAL DE LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL EJERCICIO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS; FICHA TÉCNICA; PROYECTO DE ÁRBOL DEL PROBLEMA;

PROYECTO DE ÁRBOL DEL OBJETIVO; PROYECTO DE MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS; PROYECTO DE ALINEACIÓN, PLANEACIÓN-PROGRAMACIÓN; CALENDARIO DE METAS (ACCIÓN); CLASIFICADOR ECONÓMICO; CLASIFICADOR FUNCIONAL; CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO; CLASIFICADOR ADMINISTRATIVO; CLASIFICADOR ADMINISTRATIVO (ACCIÓN); BALANCE PRESUPUESTARIO; PROYECCIONES Y RESULTADOS QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 5 FRACCIONES II Y IV DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS; LAS REMUNERACIONES Y PREVISIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN II DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS; TABULADOR DE SUELDOS; DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PUBLICAS QUE SE SEÑALA EN EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN II DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS; Y CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46, FRACCIÓN III, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; ASÍ COMO LOS REPORTES QUE POR NORMATIVIDAD VIGENTE ESTAMOS OBLIGADOS A EXPEDIR COMO MUNICIPIO EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, QUE LOS SUSTENTAN, PRESENTÁNDOLO AL PLENO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN FINAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 FRACCIONES II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 32, INCISO C), FRACCIONES I Y IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; Y EL 26 DE LA LEY DE PLANEACIÓN HACENDARIA, PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. SEGUNDO.-DE LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, SE ENCARGARÁ LA TESORERÍA MUNICIPAL, QUE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS RUBROS SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020,

LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y EL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. TERCERO.- PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, EL PRESUPUESTO DE INGRESOS QUE PERCIBIRÁ EL AYUNTAMIENTO, SEGÚN SU NATURALEZA Y ORIGEN, SERÁ LA SIGUIENTE:

| CONCEPTO  | PRESUPUESTO<br>2020  |
|---|----------------------|
| IMPUESTOS   | 519,052,000          |
| CONTRIBUCIONES DE MEJORA  | 0                    |
| DERECHOS  | 225,596,500          |
| PRODUCTOS   | 6,309,000            |
| APROVECHAMIENTOS  | 34,060,498           |
| PARTICIPACIONES Y<br>APORTACIONES                                     | 1,595,690,543        |
| CONVENIOS   | 0                    |
| <b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE<br/>INGRESOS MUNICIPIO DE<br/>MORELIA</b> | <b>2,380,708,541</b> |

CUARTO.- LOS INGRESOS QUE CAPTE LA TESORERÍA MUNICIPAL, SERÁN DESTINADOS ÍNTEGRAMENTE A FINANCIAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO. EN CASO DE RECAUDARSE UNA CANTIDAD MAYOR A LA ESTIMADA, PARA SU DISPOSICIÓN, SE SOLICITARÁ LA APROBACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA SU INCORPORACIÓN COMO AMPLIACIÓN AL PRESENTE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DANDO PRIORIDAD AL RUBRO DE SEGURIDAD. LAS APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES QUE DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL SE CONVENGAN CON ESTOS ÓRDENES DE GOBIERNO, SE DESTINARÁN A LOS FINES QUE EN DICHS INSTRUMENTOS SE DISPONGA, DEBIENDO INFORMAR DE ESTOS AL AYUNTAMIENTO EN LOS INFORMES DE AVANCE TRIMESTRAL QUE SE PRESENTEN. LOS INGRESOS QUE SE RECAUDEN POR CUALQUIERA DE LOS CONCEPTOS

ENUNCIADOS EN EL PUNTO RESOLUTIVO TERCERO DE ESTE ACUERDO, DEBERÁN AFECTARSE EN LOS REGISTROS CONTABLES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y REFLEJARSE EN LOS ESTADOS FINANCIEROS, DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS, CORTE DE CAJA Y REPORTES QUE INTEGREN LOS INFORMES DE AVANCE TRIMESTRAL Y LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL, QUE PREVIA APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, SE PRESENTEN ANTE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. QUINTO.- LA TESORERÍA MUNICIPAL DEBERÁ CONTINUAR CON LOS PROGRAMAS QUE ABATAN EL REZAGO EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y, EN GENERAL, LOS QUE PERMITAN INCREMENTAR, DENTRO DE LO ESTABLECIDO POR LA NORMATIVA EN LA MATERIA, LA CAPTACIÓN DE INGRESOS A LA HACIENDA MUNICIPAL. SEXTO.- LA SINDICATURA Y LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA, VERIFICARÁN Y EVALUARÁN PERIÓDICAMENTE LA APLICACIÓN Y RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS DE RECAUDACIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y REVISARÁN TRIMESTRALMENTE SU COMPORTAMIENTO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020. SÉPTIMO.- EL EJERCICIO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO DE 2020, SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, LEY DE PLANEACIÓN HACENDARIA, PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, A LAS DE ESTE DICTAMEN, A LAS MEDIDAS CONDUCENTES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA QUE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS SE REALICE CON BASE EN LOS CRITERIOS DE LEGALIDAD, HONESTIDAD,

EFICIENCIA, EFICACIA, RACIONALIDAD, AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL, Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, Y SU OBSERVANCIA ES OBLIGATORIA PARA TODAS LAS UNIDADES PROGRAMÁTICAS PRESUPUESTARIAS. EL EJERCICIO DEL MISMO QUEDARÁ SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, PREVISTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020. EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LAS UNIDADES PROGRAMÁTICAS PRESUPUESTARIAS DEBERÁN REALIZAR SUS ACTIVIDADES CONFORME AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021. OCTAVO.- EL GASTO TOTAL QUE EJERCERÁ EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020, IMPORTA LA CANTIDAD DE 2 MIL 380 MILLONES 708 MIL 541 PESOS, Y SERÁ FINANCIADO CON LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LOS INGRESOS MUNICIPALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO QUE SE ESTÁ PRESUPUESTANDO. NOVENO.- LAS EROGACIONES PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, CLASIFICADAS POR CAPÍTULO PRESUPUESTARIO DE GASTO, SERÁ LA SIGUIENTE:



| <b>PRESUPUESTO DE EGRESOS INICIAL</b>      |  | <b>2020</b>          |
|--|--|----------------------|
| <b>CAPÍTULO DEL GASTO</b>                  |  |                      |
| <b>GASTO PROGRAMABLE</b>                   |  |                      |
| 1000                                       | SERVICIOS PERSONALES                                   | 1,032,472,551        |
| 2000                                       | MATERIALES Y SUMINISTROS                               | 241,292,073          |
| 3000                                       | SERVICIOS GENERALES                                    | 469,751,336          |
| <b>GASTO CORRIENTE</b>                     |  | <b>1,743,515,960</b> |
| 4000                                       | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 206,053,298          |
| <b>TRANSFERENCIAS DIRECTAS Y SUBSIDIOS</b> |  | <b>206,053,298</b>   |
| 5000                                       | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.               | 6,923,952            |
| 6000                                       | INVERSIÓN PÚBLICA                                      | 351,426,539          |
| <b>GASTO DE CAPITAL</b>                    |  | <b>358,350,491</b>   |
| <b>GASTO NO PROGRAMABLE</b>                |  |                      |
| 9000                                       | DEUDA PÚBLICA.   | 72,788,792           |
| <b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA</b>            |  | <b>72,788,792</b>    |
| <b>TOTAL GENERAL</b>                       |  | <b>2,380,708,541</b> |

DÉCIMO.- LAS EROGACIONES PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, CLASIFICADAS POR UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL, SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA

| Dependencias y Entidades   | Total                | Porcentaje   |
|--|----------------------|--------------|
| 100 Presidencia Municipal  | 58,181,178           | 2.4          |
| 200 Sindicatura Municipal  | 32,837,987           | 1.4          |
| 300 Regidores  | 32,081,237           | 1.3          |
| 400 Secretaría del Ayuntamiento                                  | 70,698,588           | 3.0          |
| 500 Secretaría de Administración                                 | 334,786,822          | 14.1         |
| 600 Secretaría de Movilidad y Espacios Públicos                  | 17,548,122           | 0.7          |
| 700 Secretaría de Fomento Economico                              | 16,082,779           | 0.7          |
| 800 Secretaría de Turismo  | 24,405,098           | 1.0          |
| 900 Secretaría de Bienestar y Política Social                    | 79,656,789           | 3.3          |
| 1000 Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas                    | 86,218,610           | 3.6          |
| 1100 Secretaría de Servicios Públicos                            | 548,964,822          | 23.1         |
| 1200 Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente             | 29,140,845           | 1.2          |
| 1300 Secretaría de Cultura                                       | 7,569,078            | 0.3          |
| 1400 Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana                   | 191,674,419          | 8.1          |
| 1500 Tesorería Municipal   | 237,608,262          | 10.0         |
| 1600 Contraloría Municipal                                       | 16,497,263           | 0.7          |
| 1700 Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar                       | 481,577,351          | 20.2         |
| 1800 Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia | 62,501,281           | 2.6          |
| 1900 Instituto de la Juventud Moreliana                          | 2,532,569            | 0.1          |
| 2100 Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte             | 7,647,237            | 0.3          |
| 2200 Instituto Municipal Planeación de Morelia                   | 7,205,126            | 0.3          |
| 2300 Instituto Municipal de la Mujer para la Igualdad Sustantiva | 5,121,887            | 0.2          |
| 2400 Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil            | 6,032,977            | 0.3          |
| 2500 Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia             | 7,096,412            | 0.3          |
| 2600 Poliforum Centro de Innovación Social                       | 9,491,915            | 0.4          |
| 2700 Clínica Municipal Dr. José Pilar Ruiz Neri                  | 6,328,000            | 0.3          |
| 2800 Consejo Ciudadano   | 1,221,887            | 0.1          |
| <b>Total General</b>   | <b>2,380,708,541</b> | <b>100.0</b> |

DÉCIMO PRIMERO.- SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES A LA PLANTILLA DE PERSONAL Y AL TABULADOR DE SUELDOS DE MANDOS MEDIOS Y MANDOS SUPERIORES Y A LOS FORMATOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE PRESUPUESTO, ASIGNÁNDOSELE EL EJERCICIO DEL CAPÍTULO 1000, SERVICIOS PERSONALES, A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, LO MISMO QUE LOS CAPÍTULOS 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS Y 3000 SERVICIOS GENERALES, SÓLO EN LO RELATIVO A LOS SUMINISTROS Y SERVICIOS DE USO GENERALIZADO. DÉCIMO SEGUNDO.-LAS ADQUISICIONES DE ARTÍCULOS Y

MATERIALES DEBERÁN SUSTENTARSE EN NIVELES MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE INVENTARIO, CON EL PROPÓSITO DE RACIONALIZAR SU USO, DEBIÉNDOSE OBSERVAR CON PUNTUAL DISCIPLINA EL MARCO JURÍDICO PARA CONSOLIDAR LAS COMPRAS Y REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN ESTABLECIDOS POR EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CELEBRANDO CONTRATOS DE SUMINISTRO PROGRAMADO, CON EL OBJETO DE OBTENER AHORROS PRESUPUESTARIOS POR EL VOLUMEN ADQUIRIDO, EL CUMPLIMIENTO Y OBSERVANCIA DE ESTE PUNTO ES RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. DÉCIMO TERCERO.- EL GASTO PREVISTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA, SE PROGRAMA EN LO GENERAL LA CANTIDAD DE 351 MILLONES 426 MIL 539 PESOS, EN LA UPP 1700 OBRAS, SUBSIDIOS Y APOYOS POR ASIGNAR, LOS CUALES CORRESPONDEN AL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL LA CANTIDAD DE 187 MILLONES 102 MIL 703 PESOS, PARA EL FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES EL MONTO DE 79 MILLONES 823 MIL 836 PESOS, Y DE

RECURSOS PROPIOS Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS LA CANTIDAD DE 84 MILLONES 500 MIL PESOS. LA INTEGRACIÓN PORMENORIZADA DEBERÁ SOMETERSE A LA APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y ESPACIOS PÚBLICOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN 2020. ASÍ MISMO, EN ESTA UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL, SE ASIGNAN RECURSOS PARA LA COPARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD (FORTASEG 2020), RENDIMIENTOS FINANCIEROS, RECURSOS DESTINADOS PARA EL EQUILIBRIO FINANCIERO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO, LOS ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS), COPARTICIPACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES E INDEMNIZACIONES, RECURSOS PARA LA OPERATIVIDAD DE LA CLÍNICA MUNICIPAL DR. JOSÉ PILAR RUIZ NERI, ENTRE OTROS CONCEPTOS. LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SERÁN COMPLEMENTADOS CON AQUELLOS PROVENIENTES DE LOS CONVENIOS Y ACUERDOS QUE SUSCRIBA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CON LOS

GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL, DE LOS CUALES SE INFORMARÁ AL AYUNTAMIENTO. LAS MODIFICACIONES A LOS PRESUPUESTOS BASE DE LAS OBRAS, QUE SE INCORPOREN EN EL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN, QUE NO REBASAN EL DIEZ POR CIENTO DE LOS MISMOS, PODRÁN SER AUTORIZADOS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, DEBIENDO INFORMARSE DE ELLO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES DE AVANCE Y EN LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2020. DÉCIMO CUARTO.- SE AUTORIZA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y ESPACIOS PÚBLICOS, PARA PROGRAMAR LAS OBRAS QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO AL TÉRMINO DEL EJERCICIO 2019 Y QUE, POR SU NATURALEZA Y NECESIDADES DE EJECUCIÓN, REQUIERAN DE CONTINUIDAD INMEDIATA PARA SU CONCLUSIÓN Y, A SU VEZ, A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LIBERAR LOS RECURSOS CONVENIDOS DISPONIBLES QUE AL EFECTO SE REQUIERAN, DEBIENDO INFORMAR DE ÉSTAS AL AYUNTAMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ANUAL DE INVERSIÓN 2020. DÉCIMO QUINTO.- EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL AUTORIZARÁ LOS SUBSIDIOS, DONATIVOS Y AYUDAS QUE CONSIDERE NECESARIOS, PARA APOYAR A LA POBLACIÓN Y

GRUPOS SOCIALES QUE MÁS LO REQUIERAN, MISMOS QUE PODRÁN ENTREGARSE A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES QUE CON BASE EN SUS ATRIBUCIONES LEGALES CORRESPONDA. DÉCIMO SEXTO.- PARA EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA, SE DESTINA LA CANTIDAD DE 72 MILLONES 788 MIL 792 PESOS, Y PARA LOS ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS) SE ASIGNA SU EJERCICIO A LA TESORERÍA MUNICIPAL. DÉCIMO SÉPTIMO.- LOS RECURSOS QUE RECIBA LA TESORERÍA MUNICIPAL PROVENIENTES DE LOS FONDOS DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PREVISTOS EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS FEDERAL Y DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SE DESTINARÁN A LOS FINES PREVISTOS EN LA MISMA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, RESPETANDO LAS ORIENTACIONES QUE PARA SU APLICACIÓN Y RENDICIÓN DE INFORMES ESTABLECE LA PROPIA LEY. DÉCIMO OCTAVO.- EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE BIENES MUEBLES E

INMUEBLES, EN EL EJERCICIO DE ESTE PRESUPUESTO, TENDRÁ LA PARTICIPACIÓN QUE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y EL REGLAMENTO RESPECTIVO LE DETERMINAN. DÉCIMO NOVENO.- EL EJERCICIO DEL GASTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON CARGO AL PRESUPUESTO CONTENIDO EN ESTE ACUERDO, SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA DE GASTO Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, EMITAN LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, LA TESORERÍA MUNICIPAL Y LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y ESPACIOS PÚBLICOS, CON BASE EN LA LEY DE PLANEACIÓN HACENDARIA, PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN. VIGÉSIMO.- PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO, SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES AL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL EJERCICIO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, EMITIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL Y LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, A LOS CUALES HABRÁN DE SUJETARSE LAS UNIDADES

PROGRAMÁTICAS PRESUPUESTARIAS. VIGÉSIMO PRIMERO.-LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DEBERÁN INFORMAR TRIMESTRALMENTE LOS AVANCES EN EL CUMPLIMIENTO DE SU PROGRAMA OPERATIVO ANUAL A LAS COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE CORRESPONDAN, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. VIGÉSIMO SEGUNDO.-LA SINDICATURA Y LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, EN SUS CORRESPONDIENTES ÁMBITOS DE COMPETENCIA, REALIZARÁN UNA ESTRICTA FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL. VIGÉSIMO TERCERO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, PODRÁ REASIGNAR LOS RECURSOS PREVISTOS EN LA UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA DE OBRAS, SUBSIDIOS Y APOYOS POR ASIGNAR A QUE SE REFIERE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DÉCIMO Y DÉCIMO TERCERO DE ESTE DICTAMEN DE PRESUPUESTO, A LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES Y PRIORITARIOS QUE ASÍ LO REQUIERAN PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS Y ACTIVIDADES, MISMOS QUE FORMAN PARTE DEL SUSTENTO DEL PRESENTE DICTAMEN; ASÍ COMO, PARA OTORGAR SUFICIENCIA A LOS COMPROMISOS QUE SE ASUMAN

MEDIANTE LOS CONVENIOS QUE SE SUSCRIBAN. LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES COMPENSADAS DEL PRESENTE PRESUPUESTO, PODRÁN SER AUTORIZADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA TESORERÍA, DEBIENDO INFORMARSE DE ELLO AL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EN LA PRESENTACIÓN DE INFORMES TRIMESTRALES DE AVANCE Y EN LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE A DICHO EJERCICIO. VIGÉSIMO CUARTO.-

SE APRUEBAN LOS 40 PROGRAMAS, 40 FINES, 40 PROPÓSITOS, 148 COMPONENTES 148 SUBPROGRAMAS, 419 ACTIVIDADES Y MIL 60 ACCIONES, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA METODOLOGÍA DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR). VIGÉSIMO QUINTO.- LAS AMPLIACIONES AL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE SE AUTORIZEN CON MOTIVO DE UNA MAYOR RECAUDACIÓN DE INGRESOS, DEBERÁN DESTINARSE PREFERENTEMENTE AL GASTO DE SEGURIDAD E INVERSIÓN EN OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS Y, EN SEGUNDO TÉRMINO, AL FORTALECIMIENTO DE LOS CAPÍTULOS QUE JUSTIFICADAMENTE LO REQUIERAN. EL MISMO TRATAMIENTO DEBERÁ DARSE A LAS ECONOMÍAS MENSUALES QUE RESULTEN. VIGÉSIMO SEXTO.- LOS TITULARES Y DEMÁS FUNCIONARIOS COMPETENTES DE LAS DEPENDENCIAS Y

ENTIDADES QUE EJERZAN Y ADMINISTREN RECURSOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020, SERÁN LOS RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN Y USO DE LOS MISMOS; DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS CONTENIDOS EN SU PRESUPUESTO AUTORIZADO; DE QUE SE CUMPLAN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES PARA EL EJERCICIO DEL GASTO; DE QUE LOS COMPROMISOS SEAN EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, COMPROBADOS Y JUSTIFICADOS; DE LLEVAR UN ESTRICTO CONTROL DE LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA; Y DE LLEVAR LOS REGISTROS DE SUS OPERACIONES CONFORME A LO DISPUESTO EN ESTE DICTAMEN Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA. VIGÉSIMO SÉPTIMO.-LA TESORERÍA MUNICIPAL QUEDA FACULTADA PARA NO RECONOCER ADEUDOS NI PAGOS POR CANTIDADES RECLAMADAS O EROGACIONES EFECTUADAS EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN ESTE DICTAMEN, EN SU CASO, PARA REDUCIR DE LOS CALENDARIOS Y TECHOS PRESUPUESTALES LAS DISPONIBILIDADES FINANCIERAS MENSUALES SIN AFECTAR LOS COMPROMISOS DE PAGO DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS. VIGÉSIMO OCTAVO.-DE PRESENTARSE UNA

DISMINUCIÓN EN LOS INGRESOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, EFECTUARÁ LOS AJUSTES QUE CORRESPONDAN A LOS PRESUPUESTOS AUTORIZADOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES. LOS AJUSTES QUE SE EFECTÚEN EN OBSERVANCIA DE LO ANTERIOR, DEBERÁN REALIZARSE PREFERENTEMENTE SIN AFECTAR LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DEL GASTO SOCIAL, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES. VIGÉSIMO NOVENO.- EN TODO LO NO PREVISTO EN ESTE DICTAMEN, SE ESTARÁ A LO QUE DISPONEN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA LEY DE PLANEACIÓN HACENDARIA, PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA. TODA VARIACIÓN QUE AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, APRUEBE ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO, SERÁN PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO,

PARA LO CUAL EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PREVERÁ LO NECESARIO PARA SU CUMPLIMIENTO. TRIGÉSIMO.-LAS MODIFICACIONES NECESARIAS A LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA AUTORIZADA, DURANTE EL EJERCICIO 2020, SE LLEVARÁN A CABO BAJO LA METODOLOGÍA DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS, Y DE CONFORMIDAD AL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA. EN ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL EN SUS OFICIOS CMA-490/2019 Y CMA-581/2019 DE FECHAS 3 Y 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, EN EL PRESENTE PRESUPUESTO SE CONSIDERA LA UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL 2800 “CONSEJO CIUDADANO”, SIN EMBARGO, LA TESORERÍA MUNICIPAL NO LIBERARÁ EL RECURSO ASIGNADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, HASTA EN TANTO DICHO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO REÚNA TODAS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA QUE PUEDA SER CONSIDERADO COMO TAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 101 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 2 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA; ESTO ES, QUE

CUENTE CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTONOMÍA TÉCNICA, OPERATIVA, DE DECISIÓN, DE GESTIÓN, INTEGRANDO EN LEGAL Y DEBIDA FORMA SU JUNTA DE GOBIERNO PARA QUE PUEDA ADMINISTRAR LOS RECURSOS PÚBLICOS DE MANERA AUTÓNOMA Y SE LE DOTE DE PATRIMONIO PROPIO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 4 DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO CIUDADANO. FINALMENTE SE RESUELVE EMITIR DEL PRESENTE DICTAMEN Y SOMETER A LA CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL SIGUIENTE: ACUERDO. ÚNICO.-EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO DE RESOLUTIVOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO. TRANSITORIOS. PRIMERO.-DESE CUENTA AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, ASÍ COMO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; HÁGASE DEL CONOCIMIENTO AL ABOGADO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE INSTRUYA A LAS DIRECCIONES A SU CARGO QUE

CORRESPONDA Y EJERCITEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU CUMPLIMIENTO. SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, NOTIFÍQUESE AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, RAÚL MORÓN OROZCO, A EFECTOS DE QUE ORDENE LA PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. TERCERO.-EL PRESENTE DICTAMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS SURTE EFECTOS A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2020. MORELIA, MICHOACÁN, A 23 DE DICIEMBRE DE 2019. COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO. C. LABINIA ARANDA ORTEGA, SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; C. MARIBEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, REGIDOR INTEGRANTE; C. MOISÉS CARDONA ANGUIANO, REGIDOR INTEGRANTE. COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO. C. ELIACIM DAVID CAÑADA RANGEL, COORDINADOR DE LA COMISIÓN; C. RICARDO ÁLVAREZ MOZQUEDA, REGIDOR INTEGRANTE; C. MARIBEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, REGIDOR INTEGRANTE. ES CUANTO PRESIDENTE. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL REFIERE.- A SU

CONSIDERACIÓN COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, LUPITA ALCARAZ. LA C. REGIDORA MARÍA GUADALUPE ALCARAZ PADILLA INDICA.- CON SU PERMISO PRESIDENTE. DESDE MI PUNTO DE VISTA ESTA INICIATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DOS MIL VEINTE, CONSIDERÓ QUE SE ESTÁN DESTACANDO PRINCIPIOS, CRITERIOS Y TAMBIÉN ESTÁ REGIDO INCLUSIVE EN ESA NORMATIVIDAD QUE ESTOS GOBIERNOS BUENO, QUE DEBEMOS DE DEFINIRLOS COMO DE “TRANSFORMACIÓN” PARA EL DESARROLLO SOCIAL; EN EL CRITERIO DE LA LEY DE AUSTERIDAD. Y TAMBIÉN EN LOS CRITERIOS DE UNA POLÍTICA DE ELIMINACIÓN DE GASTOS EXCESIVOS, CERO CORRUPCIÓN, NO MÁS IMPUESTOS. ENTONCES EN ESE SENTIDO CREO QUE ESTE TIPO DE CRITERIOS Y PRINCIPIOS VAN A TENER RESULTADOS POSITIVOS PARA EL BUEN USO DEL RECURSO, Y FINALMENTE QUE HAYA UNA POLÍTICA DE EXPANSIÓN DE ESOS RECURSOS PARA IR SOLUCIONANDO LAS GRANDES DEMANDAS SOCIALES; Y QUE TENGAN QUE VER CON FINALMENTE EL DESARROLLO SOCIAL. ESO ES LO QUE YO VEO QUE ESTAMOS DESTACANDO EN ESTA INICIATIVA, Y DE MANERA COMPARATIVA BUENO TAMBIÉN PUEDO DECIR QUE ESTÁ EL ANTECEDENTE DE EL

EJERCICIO FISCAL 2019 DOS MIL DIECINUEVE, EN DONDE LA INTENCIÓN ES QUE TODAS LAS PROPUESTAS DESTINADAS A LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS SE CUMPLAN, Y QUE EN EL 2020 DOS MIL VEINTE, BUENO FINALMENTE SE CONSOLIDE LO QUE FALTÓ DE REALIZAR DURANTE TODA ESTA ETAPA. CREO QUE ESTÁ BIEN REORIENTADO, YO AGREGARÍA QUE SIGAMOS EN EL EJERCICIO EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, EN DONDE HAGAMOS TAMBIÉN VALER LA OPINIÓN, EL PUNTO DE VISTA DEL TRABAJO COMUNITARIO QUE SE REALIZA FINALMENTE EN EL ENTORNO SOCIAL, Y QUE DE UNA MANERA VINCULADA ENTRE ESTA INTENCIÓN DEL BUEN USO DEL PRESUPUESTO, Y LA PROPUESTA SOCIAL SE UNAN PARA QUE HAYA UN MAYOR FORTALECIMIENTO EN ESE DESARROLLO QUE PRETENDEMOS PARA EL 2020 DOS MIL VEINTE ¡GRACIAS! EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- ¡GRACIAS REGIDORA! REGIDOR CARLOS REYES, POR FAVOR. EL C. REGIDOR CARLOS REYES REYES MANIFIESTA.- ¡GRACIAS! PRESIDENTE, SINDICA, SECRETARIO, COMPAÑEROS REGIDORES, PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA. PUES IGUAL FELICITAR. YO PUES ESTOY DE ACUERDO CON LA REGIDORA LUPITA EN EL TEMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PRESIDENTE; YO RECUERDO QUE HA



COMENTADO USTED EN ALGUNAS OCASIONES ESTE TEMA TAMBIÉN, OJALÁ EN ESTE PRÓXIMO AÑO PODAMOS NOSOTROS LOS REGIDORES EN COORDINACIÓN CON CIUDADANOS; PAVIMENTAR ALGUNAS CALLES PORQUE LOS VECINOS BUENO, PUES ASÍ LO ESTÁN SOLICITANDO. QUE SEA MÁS ABIERTO MÁS PARTICIPATIVO EL PRESUPUESTO, YO CONFÍO EN QUE ASÍ VIENE, QUE ASÍ SERÁ Y BUENO PUES OJALÁ TAMBIÉN TENGAMOS NOSOTROS LOS REGIDORES PUES ESE MARGEN DE APOYO SOCIAL PARA CON LOS CIUDADANOS. LE AGRADEZCO MUCHO Y ¡FELICIDADES! POR EL PROYECTO ¡GRACIAS! EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL REFIERE.- ¡MUCHAS GRACIAS! ¿ALGUIEN MÁS? REGIDOR GASPAR. EL C. REGIDOR GASPAR HERNÁNDEZ RAZO REFIERE.- ¡GRACIAS! PRESIDENTE, SEÑORA SÍNDICA, COMPAÑERAS, COMPAÑEROS REGIDORES, REGIDORAS, SECRETARIO, TODOS LOS PRESENTES, MEDIOS DE COMUNICACIÓN. BUENO REALMENTE SI HAY TRES COSAS POSITIVAS QUE DEBO DE COMENTAR CON RESPECTO A ESTE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO 2020 DOS MIL VEINTE. LA PRIMERA DESTACAR, Y HAY QUE DECIRLO, ES QUE REFLEJA UN INCREMENTO DEL 9.17% NUEVE PUNTO DIECISIETE POR CIENTO; QUE SIGNIFICA CERCA YA DE LOS \$200'000,000.00 DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS,

ESPECÍFICAMENTE \$199'989,802.00 CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL, OCHOCIENTOS DOS PESOS; RESPECTO AL PRESUPUESTO INICIAL DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE. ENTONCES PARA ESO ES, ESO ES UN UNA GRAN NOTICIA YA ACERCARNOS A UN 10% DIEZ POR CIENTO DE UN PRESUPUESTO A OTRO. LA SEGUNDA ES, PUES QUE ESTO AHORA EN ESTE PRESUPUESTO, PUES YA DE PARTE DE LO QUE COMENTÓ SON \$2,380'708,541.00 DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES, SETECIENTOS OCHO MIL, QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS; QUE REPRESENTA ESE 9.17% NUEVE PUNTO DIECISIETE POR CIENTO, Y QUE ESTÁ COMPUESTO POR ESAS PARTICIPACIONES QUE ES LA ESTIMACIÓN DE INGRESOS FEDERALES, POR LA CANTIDAD DE \$789'480,417.00 SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES, CUATROCIENTOS OCHENTA MIL, CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS, Y POR CONCEPTOS DE APORTACIONES FEDERALES QUE SE ESTIMAN INGRESOS POR \$806'210,125.00 OCHOCIENTOS SEIS MILLONES, DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS; MÁS OTRA MENCIÓN ESPECIAL QUE SON LOS RECURSOS PROPIOS QUE COMO SABEMOS ESTÁN COMPUESTOS POR IMPUESTOS, POR DERECHOS, POR PRODUCTOS, POR APROVECHAMIENTOS, POR

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES. PERO BUENO, NO PERDÓN ESTE ES OTRO TEMA, A PARTE DE LAS APORTACIONES SON LAS QUE ACABO DE COMENTAR; SON IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS LOS RECURSOS PROPIOS, Y QUE AFORTUNADAMENTE SE VAN A LOGRAR MÁS DE \$58'000,000.00 CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS, QUE ES UN 8% OCHO POR CIENTO MÁS QUE EL EJERCICIO ANTERIOR; ENTONCES ESO CREO QUE TAMBIÉN ES UNA GRAN NOTICIA. Y POR ÚLTIMO EL TEMA DEL CAPÍTULO 1000 MIL, EN DONDE YA HABRÁ UN EXTRA PARA ESTE AÑO POR \$60'479,444.00 SESENTA MILLONES, CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL, CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS; Y QUE CONSIDERO YO QUE ESTA CANTIDAD TAN GRANDE PARA EL CAPÍTULO 1000 MIL, PUES VA A AYUDAR MUCHO, SOBRE TODO TENGO ENTENDIDO PARA EL TEMA DE LA POLICÍA, PARA REFORZAR ESTOS CERCA DE \$30'000,000.00 TREINTA MILLONES DE PESOS, QUE ES LA MITAD. Y EL OTRO PORCENTAJE, BUENO LA OTRA CANTIDAD DE LOS \$30'000,000.00 TREINTA MILLONES DE PESOS; BUENO ENTIENDO QUE VA PRÁCTICAMENTE TODO, PODEMOS HABLAR Y CREO QUE SÍ ES BUENO QUE SE QUEDE EL COMPROMISO, QUE ESE PRESUPUESTO DE ESOS CASI \$30'000,000.00 TREINTA MILLONES DE PESOS, SEA PARA ESA

HOMOLOGACIÓN DE LAS PRESTACIONES ENTRE LOS SINDICATOS. YO CREO QUE ESO ES UNA GRAN NOTICIA, YO CREO QUE LA VAN A VER MUY BIEN LOS SINDICATOS, LO VAN A VER MUY BIEN LOS EMPLEADOS MUNICIPALES PARA QUE SEAN LAS CAUSAS JUSTAS LAS QUE SE DEN EN ESTA ADMINISTRACIÓN, Y QUÉ TODAS Y TODOS PUEDAN TRABAJAR PUES DE ACUERDO A LO QUE EL TIEMPO DE LOS OTROS SINDICATOS, PUES TAMBIÉN EL PROPIO SINDICATO QUE DEDICAN Y TRABAJAN ARDUAMENTE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y TODOS LOS EMPLEADOS, EQUIPARADO CON LOS OTROS SINDICATOS. ENTONCES CREO QUE ESA ES UNA GRAN NOTICIA, Y BUENO OJALÁ ESE COMPROMISO AHÍ SE QUEDE PARA QUE TODO ESTO QUE SE HA MANIFESTADO YA DESDE FINALES DE LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR Y EN ESTA ADMINISTRACIÓN DONDE SE HAN GENERADO BUENOS COMPROMISOS, PUES QUE SE LLEVEN A CABO CON ESTA CANTIDAD QUE ESTÁ APARTADA PARA ESE TIPO DE TEMAS. ENTONCES PUES ¡ENHORABUENA! Y ¡MUCHAS FELICIDADES! A LA TESORERA, UN GRAN TRABAJO NOS EXPLICÓ CON PERAS Y MANZANAS ABSOLUTAMENTE TODO, MIS RESPETOS ¡GRACIAS! EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- ¡GRACIAS REGIDOR GASPAR! REGIDOR ELIACIM, Y LUEGO LA REGIDORA ROSALVA. EL C. REGIDOR ELIACIM DAVID CAÑADA

RANGEL MANIFIESTA.- ¡MUCHAS GRACIAS! SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS DE ESTE HONORABLE CABILDO, MEDIO DE COMUNICACIÓN, CIUDADANOS QUE HOY NOS ACOMPAÑAN EN ESTA TARDE. PUES YO QUIERO DESTACAR TAMBIÉN ALGUNAS CUESTIONES QUE ESTUVIMOS TRABAJANDO, PRIMERO QUE NADA FELICITANDO EL TRABAJO DE LA TESORERÍA, Y OBVIAMENTE TAMBIÉN DE TODAS LAS DEPENDENCIAS PORQUE ES EL PRESUPUESTO QUE SE EMANA, DE LOS TRABAJOS DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS; PERO PARTICULARMENTE TESORERA ¡MUCHAS FELICIDADES! MUY BUEN TRABAJO CON EL QUE ESTUVIMOS REVISANDO LA PRESENTACIÓN QUE NOS HIZO. Y BUENO CUANDO VEÍAMOS EN EL PUNTO DE DICTAMEN, ANALIZANDO LAS CUESTIONES; HAY ALGO QUE CREO QUE ES MUY IMPORTANTE QUE LOS MORELIANOS CONOZCAMOS DE ESTE PRESUPUESTO, Y ESE PRESUPUESTO 2020 DOS MIL VEINTE ESTÁ COMPUESTO, COMO YA LO MENCIONABA EL REGIDOR GASPAR, HACE UN MOMENTO; TANTO LOS RECURSOS PROPIOS, LAS APORTACIONES Y LAS PARTICIPACIONES FEDERALES. PERO CABE DESTACAR QUE EN MORELIA, EL MUNICIPIO DE MORELIA, DE SU PRESUPUESTO QUE HOY ESTAMOS VOTANDO, Y QUE AUTORIZAREMOS CON

TODO GUSTO; VEMOS QUE EL 51% CINCUENTA Y UNO POR CIENTO DE LOS INGRESOS, SON LOS RECURSOS PROPIOS. ESTO IMPLICA QUE EN CONTRA DE LO QUE EN MUCHOS OTROS ÁMBITOS DE GOBIERNO TIENEN PROBLEMAS EN SUS FINANZAS, SE HAN DESFASADO EN SUS PRESUPUESTOS, TIENEN CARENCIA DE RECURSOS. AQUÍ EN EL MUNICIPIO DE MORELIA HA HABIDO UNA ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE Y NOS PERMITE DECIR QUE EL 51% CINCUENTA Y UNO DE NUESTROS RECURSOS SON RECURSOS PROPIOS. TAN SÓLO EL 25% VEINTICINCO POR CIENTO DE APORTACIONES Y EL 24% VEINTICUATRO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES; LO CUAL OBVIAMENTE NOS HABLA DE UNA SOLVENCIA ECONÓMICA PARA PODER ATENDER A LOS MORELIANOS, Y QUE LO QUE SE ESTÁ PRESUPUESTANDO SE VA A LLEVAR A LA PRÁCTICA. PORQUE MUCHAS VECES PODEMOS VER PRESUPUESTOS, PERO PRESUPUESTOS QUE QUEDAN EN EL CRITERIO; Y AL PRINCIPIO DE UNA PRESUPUESTACIÓN PASA ESO, SE PRESUPUESTA Y NUNCA SE CUMPLE. ESTE SERÁ UN PRESUPUESTO DONDE SE ESTARÁN CUMPLIENDO LAS METAS, Y CLARO QUE COMO CABILDO TENEMOS QUE DARLE SEGUIMIENTO PARA VER QUE ESTO ASÍ SE LLEVE A CABO. Y ES IMPORTANTE TAMBIÉN MENCIONAR QUE ESTA PARTE IMPORTANTE, ESTOS

\$200'000,000.00 DOS CIENTOS MILLONES DE PESOS ADICIONALES, EN UN PORCENTAJE TAMBIÉN IMPORTANTE; SE ESTARÁ VIENDO PARA TAMBIÉN OBRAS Y ACCIONES. VERDAD. VAMOS A VER TAMBIÉN PROGRAMAS SOCIALES QUE SE ESTARÁN IMPACTANDO, VAMOS A ESTAR VIENDO PRECISAMENTE ESA PARTE QUE COMENTABA TAMBIÉN EL REGIDOR GASPAR, HACE UN MOMENTO EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO A LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO, QUE ES EL QUE TAMBIÉN SE ESTÁ CUIDANDO A QUIENES TRABAJAMOS Y TRABAJAN EN EL MUNICIPIO DE MORELIA. Y LA OTRA PARTE TRASCENDENTAL ES PARTICULARMENTE EN LA OBRA PÚBLICA; VAMOS A VER LA OPORTUNIDAD DE INCREMENTAR LAS OBRAS Y ACCIONES QUE TENEMOS EN LA CALLE PARA LOS CIUDADANOS, EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS; Y ESTOS SON BUENAS NOTICIAS PARA TODOS LOS MORELIANOS, Y ESTO ES MOTIVO DE ORGULLO PARA TODOS LOS QUE SOMOS PARTE DE ESTE CABILDO. ¡GRACIAS! EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- ¡MUCHAS GRACIAS REGIDOR ELIACIM! REGIDORA ROSALVA. LA C. REGIDORA ROSALVA VANEGAS GARDUÑO SEÑALA.- ¡GRACIAS! CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORA SÍNDICA, COMPAÑEROS REGIDORES, SECRETARIO, SECRETARIO ¡GRACIAS!, Y ¡GRACIAS! A

QUIENES TODAVÍA NOS ACOMPAÑAN. BUENO EN GENERAL CONSIDERO QUE ES UN PRESUPUESTO VIABLE, AJUSTADO A LO QUE NOS PERMITE LA LEY DE INGRESOS QUE APROBÓ EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020 DOS MIL VEINTE; Y EN CUANTO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL TAMBIÉN DEL MISMO AÑO. SE TIENE PROYECTADO COMO BIEN YA LO COMENTÓ NUESTRO SECRETARIO UN TECHO FINANCIERO POR LA CANTIDAD DE \$2,380'708,541.00 DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES, SETECIENTOS OCHO MIL, QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS; ES DECIR \$199'989,802.00 CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL, OCHOCIENTOS DOS PESOS, MÁS QUE EL PROYECTADO EN EL PRESUPUESTO DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE. EN LO QUE SE OBSERVA QUE EL MAYOR GASTO ESTÁ ASIGNADO A SERVICIOS PERSONALES, POR LA CANTIDAD DE \$1,032'472,551.00 UN MIL, TREINTA Y DOS MILLONES, CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL, QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS; \$469'751,336.00 CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES, SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS A SERVICIOS GENERALES; \$351'426,539.00 TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES,

CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE A INVERSIÓN PÚBLICA; \$241'292,073.00 DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL, SETENTA Y TRES PESOS A MATERIALES Y SUMINISTROS; \$206'053,298.00 DOSCIENTOS SEIS MILLONES, CINCUENTA Y TRES MIL, DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS A TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS. \$72'788,792.00 SETENTA Y DOS MILLONES, SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL, SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS A DEUDA PÚBLICA; Y, \$6'923,952.00 SEIS MILLONES, NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL, NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS A BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES. TAMBIÉN TENEMOS CONOCIMIENTO DE QUE LOS PRINCIPIOS SOBRE LOS QUE SE CONSTRUYÓ Y VIENE MANTENIENDO ESTE AYUNTAMIENTO, QUE SON: A) UNA POLÍTICA TRIBUTARIA QUE CONTRIBUYE A GENERAR CERTIDUMBRE Y CONFIANZA EN LOS HABITANTES. B) NO SE CONTEMPLA NINGÚN NUEVO IMPUESTO. C) NO SE PREVÉ NINGÚN ENDEUDAMIENTO. D) EN LO RELATIVO A LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES, SE SIGUEN LAS PROYECCIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN QUE SON DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SUJETAS AL

PRESUPUESTO FEDERAL. INGRESOS PRESUPUESTALES NO SUBESTIMADOS, FORTALECIMIENTO DE LA RECAUDACIÓN MEDIANTE ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN CATASTRAL Y EL REZAGO DE LA CARTERA VENCIDA. RESPETO A LA AUTONOMÍA DE LOS ORGANISMOS PARAMUNICIPALES EN CUANTO A LAS CUOTAS TARIFAS, TAL COMO FUERON APROBADAS POR SU JUNTA DE GOBIERNO. AUNQUE SABEMOS QUE ESTAMOS APROBANDO EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS INICIAL, QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL EJERCICIO FISCAL SE IRÁ MODIFICANDO SEGÚN EL COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS PROPIOS, Y CONFORME AL RESULTADO DE LAS DE LAS EFICACES GESTIONES QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL HACE ANTE LAS DIFERENTES INSTANCIAS, DE VERDAD RECONOCERLO PRESIDENTE; LAS GESTIONES QUE ESTUVO HACIENDO Y QUE VEMOS QUE SE ESTÁ HACIENDO Y TRATANDO DE MEJORAR LAS VIALIDADES, QUE ES UN TEMA MUY IMPORTANTE EN MORELIA QUE, ERA ALGO QUE LOS CIUDADANOS ESTÁN SOLICITANDO QUE SE ESTÉN ATENDIENDO MUCHO, Y BUENO UNA QUE DEBEMOS DE RECALCAR MUCHO ES, LA AVENIDA DE LA MADERO PONIENTE; QUE SON APROXIMADAMENTE \$128'000,000.00 CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SI NO ME EQUIVOCO, QUE VAN A PODER CAMBIAR

TOTALMENTE ESAS LATERALES DE LA AVENIDA MADERO; Y QUE SABEMOS QUE ESTÁ EN GESTIÓN PARA PODER HACER MÁS HASTA LA VENIDA COINTZIO. BUENO EL TEMA TAMBIÉN DEL PROGRAMA DE LA ILUMINACIÓN, QUE ES UNA OBRA, ES UNA ACCIÓN INTEGRAL Y QUE ES DE RECONOCIMIENTO PORQUE LA VERDAD ES QUE TIENE MUCHO QUE UNA ADMINISTRACIÓN HACIA UNA OBRA INTEGRAL, QUE PUDIERA ABARCAR DESDE LAS COLONIAS HASTA SUS TENENCIAS Y SUS COMUNIDADES. AQUÍ ES LO ÚNICO QUE SE TIENE QUE ESTAR HACIENDO, QUE ME COMENTABA EL INGENIERO PRADO ES QUE BRIGADAS QUE ESTÉN ATENDIENDO A AQUELLAS PARTES, PUES DONDE TODAVÍA PUEDA HABER ALGUNA FALLA QUE SABEMOS QUE SE ESTÁN ATENDIENDO. PERO ES DE RECONOCER LA GESTIÓN QUE USTED HA HECHO CON GOBIERNO FEDERAL; ESTE PRESUPUESTO CONTEMPLA DE MANERA INTEGRAL LOS DIVERSOS RUBROS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DONDE POR EJEMPLO SE LE DISMINUYEN \$4'060,704 CUATRO MILLONES SESENTA MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS A LA OFICINA DE PRESIDENCIA; QUE SE LE AUMENTAN \$30'629,719.00 TREINTA MILLONES, SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL, SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD

CIUDADANA; Y \$55'388,337.00 CINCUENTA Y CINCO MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. Y \$21'695,770.00 VEINTIÚN MILLONES, SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL, SETECIENTOS SETENTA PESOS A LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS. LO QUE OBSERVAMOS Y QUE REVELA QUE LA PRIORIDAD ESTÁ DIRIGIDA A LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE LA POBLACIÓN, QUE ES EL ESPÍRITU DE UN AYUNTAMIENTO. CON EL MODELO ACTUAL DE DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO A NIVEL NACIONAL, SE MANTENDRÁN LAS CONOCIDAS LIMITACIONES EN LOS INGRESOS, POR ESO AFIRMÓ QUE A NIVEL DEL CONGRESO FEDERAL TENEMOS QUE IR POR UNA REFORMA DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, PARA QUE SE MODIFIQUE LA ESTRUCTURA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS Y COMPETENCIAS ENTRE LOS ÓRDENES DE GOBIERNO, PARA QUE SE FORTALEZCA EL MUNICIPIO COMO LA CÉLULA BÁSICA DE NUESTRO FEDERALISMO, YA QUE SE HAN AMPLIADO LAS ATRIBUCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS; PERO NO SE LE HA DADO MÁS RECURSO PARA PODERLAS INCREMENTAR O CUMPLIR. POR EJEMPLO EN EL COMPLEJO TEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DONDE EL GOBIERNO FEDERAL PUES ESTÁ PIDIENDO QUE TAMBIÉN LOS

AYUNTAMIENTOS PARTICIPEN Y EL ESTADO. COMO COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL ES DEL CONOCIMIENTO DE TODOS MIS COMPAÑEROS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, QUE LOS RECURSOS SON INSUFICIENTES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS CATORCE TENENCIAS, Y PIDO A ESTE HONORABLE CABILDO SU APOYO, PARA QUE DE LOS RECURSOS QUE SE VAN A ASIGNAR AL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN, DESDE ESTE MOMENTO PUEDE ESTAR ESTABLECIDO QUE SE DESTINE UN 20% VEINTE POR CIENTO, 25% VEINTICINCO POR CIENTO PARA EL ÁREA RURAL. ES POR ESO QUE SOLICITÓ QUE SE MODIFIQUE EL RESOLUTIVO DECIMOTERCERO, AGREGANDO AL FINAL EL GASTO PREVISTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA; SE programe en lo general la cantidad de \$351'426,539.00 TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES, CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL, QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS EN LA UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA DE MIL SETECIENTAS OBRAS, SUBSIDIOS Y APOYOS PARA ASIGNAR; LOS CUALES CORRESPONDEN AL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, LA CANTIDAD DE \$187'102,703.00 CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES, CIENTO DOS MIL,

SETECIENTOS TRES PESOS QUE ES MUY IMPORTANTE; PORQUE ATIENDE A LOS POLÍGONOS DE POBREZA EXTREMA, A LAS COLONIAS MÁS NECESITADAS SUS COMUNIDADES. PARA EL FONDO DE APORTACIÓN ESTATAL PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, EL MONTO DE \$79'823,836.00 SETENTA Y NUEVE MILLONES, OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL, OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS; Y DE RECURSOS PROPIOS COMO BIEN LO DIJERON YA MIS COMPAÑEROS, ES DE RECONOCERSE TAMBIÉN. Y EL FONDO DE APORTE DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MUNICIPIO POR LA CANTIDAD DE \$89'500,000.00 OCHENTA Y NUEVE MILLONES, QUINIENTOS MIL PESOS. LA INTEGRACIÓN PORMENORIZADA DEBERÁ SOMETERSE A LA APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN EL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN 2020 DOS MIL VEINTE; DONDE SE RESERVARÁ UN 25% VEINTICINCO POR CIENTO; RESPECTO DEL TOTAL PARA LA ASIGNACIÓN DEL MEDIO RURAL DEL MUNICIPIO, INCLUYENDO LAS RESPECTIVAS AMPLIACIONES. NO ES EXAGERADO DECIR QUE EN EL MEDIO RURAL ES UNA, POR DÉCADAS HA ESTADO EN REZAGO, NO ALCANZAN LOS RECURSOS; UN TRATO QUE NECESITA MÁS

ATENCIÓN, PADECIENDO REZAGOS Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS, INFRAESTRUCTURA BÁSICA, LO QUE HA TRAÍDO POR CONSECUENCIA POBREZA PERSISTENTE, DESIGUALDADES CRECIENTES Y VULNERABILIDAD; ES MAYOR EN MUCHAS DE LAS COMUNIDADES QUE FORMAN PARTE DE ESTE MUNICIPIO. ES POR ELLO QUE PIDO A NUESTRO SEÑOR PRESIDENTE, NUESTRA SEÑORA SÍNDICO, COMPAÑEROS REGIDORAS Y REGIDORES DE ESTE HONORABLE CABILDO, SOLICITÓ SU APOYO EN EL SENTIDO EXPUESTO POR LO QUE PROPONGO QUE SE AGREGUE AL RESOLUTIVO VIGÉSIMO TERCERO, DONDE SE RESERVA UN 25% VEINTICINCO POR CIENTO, RESPECTO DEL TOTAL PARA SU ASIGNACIÓN AL MEDIO RURAL DEL MUNICIPIO; INCLUYENDO LAS RESPECTIVAS AMPLIACIONES, PARA QUE DE ESTE MODO PROMOVER UN DESARROLLO INCLUSIVO EN LAS COMUNIDADES RURALES, QUE ABARQUEN TODAS LAS CATORCE TENENCIAS Y SUS COMUNIDADES. ES IMPORTANTE PRESIDENTE QUE EXACTAMENTE HACE UN AÑO NOSOTROS HICIMOS ESTA PROPUESTA EN LA COMISIÓN, Y COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL; DONDE PEDIMOS LA PROPUESTA QUE FUERA EL 20% VEINTE POR CIENTO; Y SIN DUDA ALGUNA COMENTÉ QUE ESTABA CONVENCIDA QUE IBA A SER UN POCO

MÁS, FUE EL 22% VEINTIDÓS POR CIENTO, FUE LO QUE SE PUDO AGREGAR; Y UN 7% SIETE POR CIENTO HABLANDO DE ZONA CONURBADA. POR EJEMPLO EL TEMA DE CHIQUIMITÍO, QUE ES LA AVENIDA TORREÓN NUEVO HACIA CHIQUIMITÍO; LA AVENIDA COINTZIO; QUE FUERON TEMAS YA AL FINAL DE ESTE CIERRE. ESTOY CONVENCIDA QUE SEA, Y AGRADECERLE A USTED Y A MIS COMPAÑEROS, A LA SEÑORA SÍNDICA Y A MIS COMPAÑEROS REGIDORES QUE, HE TENIDO EL APOYO TAMBIÉN; PORQUE YO CREO QUE CADA COMISIÓN TENEMOS QUE HACER LO QUE NOS CORRESPONDE, Y SABEMOS LO IMPORTANTE QUE ES EL MEDIO RURAL SEÑOR PRESIDENTE. ¿PORQUE SOMETO ESTA CONSIDERACIÓN A ESTE PLENO EN ESTE MOMENTO? PARA DESDE QUE EL MOMENTO EN QUE EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y ESPACIOS, PÚBLICOS QUE ES A QUIÉN LE CORRESPONDE LA PLANEACIÓN DE LA OBRA, YA TENGA ETIQUETADO ESE PORCENTAJE, Y SEPAMOS PUES QUE PUEDE ASIGNARSE HASTA EL 25% VEINTICINCO POR CIENTO PARA EL MEDIO RURAL. AGRADECERÍA MUCHÍSIMO SU COMPRESIÓN, YO SÉ QUE USTED ES UNA DE SUS PRIORIDADES EN MEDIO RURAL, LA MÁQUINA QUE SE ACABA DE HACER LA LICITACIÓN QUE ESTUVIMOS EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, Y LA VERDAD ES QUE USTED QUE HA IDO A CAMINAR LOS



CAMINOS RURALES, Y HA HABIDO LA NECESIDAD ESTOY CONVENCIDA DE QUE USTED, LA SEÑORA SÍNDICO, Y MIS COMPAÑEROS PODRÁN APOYARNOS EN ESTA MODIFICACIÓN QUE ESTAMOS PIDIENDO. ES CUÁNTO SEÑOR PRESIDENTE. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL REFIERE.- ¿ALGUIEN MÁS COMPAÑERAS, COMPAÑEROS? ADELANTE REGIDOR PEDRAZA. EL C. REGIDOR RUBÉN IGNACIO PEDRAZA BARRERA SEÑALA.- ¡MUCHAS GRACIAS! PARA DESTACAR ALGUNOS TEMAS, ADEMÁS DE LAS CIFRAS QUE YA HAN SIDO APORTADAS POR MIS COMPAÑEROS REGIDORES; Y QUE TIENE QUE VER CON ALGUNOS ASPECTOS CUALITATIVOS DE LO QUE EL DÍA DE HOY SE ESTÁ SOMETIENDO A LA CONSIDERACIÓN DE LAS Y LOS REGIDORES, Y QUE TIENEN QUE VER CON UN PRESUPUESTO QUE REALMENTE ATIENDE LAS DEMANDAS DE LOS MORELIANOS, Y QUE SE TRATA DE EFICIENTAR LOS RECURSOS DE TODOS LOS MORELIANOS. ES DECIR QUE CON EL DINERO QUE SE TIENE DISPONIBILIDAD, QUE CON LOS RECURSOS DE QUE SE TIENE DISPONIBILIDAD, SE HAGA TODAVÍA MÁS DE LO QUE SE HA VENIDO HACIENDO. ENTONCES ESTO ES LO QUE EL DÍA DE HOY ESTE CABILDO ESTÁ VOTANDO, Y QUE HA SIDO MUY MINUCIOSO EN LA REVISIÓN DE LO QUE CONTIENE ESTE DICTAMEN. TAMBIÉN COMENTAR QUE A NIVEL

NACIONAL HAY ESFUERZOS MUY IMPORTANTES POR PARTE DEL GOBIERNO FEDERAL, PRECISAMENTE PUES PARA ESTABLECER CRITERIOS DE AUSTERIDAD Y DE EFICIENCIA, Y QUE ESTO QUE HOY ESTAMOS APROBANDO, VA TOTAL Y ABSOLUTAMENTE EN CONCORDANCIA CON LA LEY DE AUSTERIDAD REPUBLICANA. DE IGUAL MANERA SEÑALAR QUE ESTE AYUNTAMIENTO, ESTÁ PRESENTE ADMINISTRACIÓN, BUENO HA ENTREGADO, HA RENDIDO LAS CUENTAS CORRESPONDIENTES, SE HA HECHO UN MANEJO DE LAS FINANZAS QUE ES ADECUADO; Y QUE BUENO HA SIDO RECONOCIDO AL 100% CIEN POR CIENTO EL TEMA DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE, POR PARTE DE ESTA COMISIÓN HACIA LA TESORERÍA EN DE ESTE AYUNTAMIENTO. Y QUIERO DESTACAR TAMBIÉN QUE SE ESTÁN ATENDIENDO DIVERSAS PROBLEMÁTICAS, Y BUENO SE ESTÁN DEJANDO MENOS PROBLEMAS A LAS SIGUIENTES ADMINISTRACIONES, HA HABIDO MUCHÍSIMOS TEMAS QUE LA CIUDADANÍA HA DEMANDADO, Y YO VOY A SEÑALAR QUE LA COMPRA QUE SE ACABA DE HACER, LA ANTERIOR ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA; VA A AYUDAR PRECISAMENTE A QUE LOS SERVICIOS PÚBLICOS LLEGUEN A LOS MORELIANOS Y QUE SE CUENTE CON LAS HERRAMIENTAS PARA QUE EL ÁREA

CORRESPONDIENTE, PUES DE LA ATENCIÓN QUE NECESITAN LOS MORELIANOS. DE IGUAL MANERA, LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE SE HAN TENIDO HAN SIDO A PARTIR DE NECESIDADES QUE TIENEN LOS MORELIANOS, QUE LAS HAN PLANTEADO, Y QUE SON PROBLEMÁTICAS QUE VIENEN DESDE HACE MUCHÍSIMOS AÑOS; ESTA ADMINISTRACIÓN LAS ESTÁ ATENDIENDO. DE IGUAL MANERA EL PROGRAMA DE “JUNTOS ILUMINAMOS MORELIA”, HA PERMITIDO PUES ROMPER LAS EXPECTATIVAS Y ADEMÁS PUEDES SUPERAR LAS METAS QUE SE HABÍAN ESTABLECIDO INICIALMENTE, Y QUE ES LA ADMINISTRACIÓN QUE HA LOGRADO SUSTITUIR LAS LUMINARIAS CASI EN SU TOTALIDAD, ESTÁ POR CONCLUIR ESTE PROGRAMA PERO HA SIDO UN TEMA DE INCLUSIÓN AL DESARROLLO. Y BUENO TAMBIÉN HAY QUE DESTACAR QUE SE HA ARRANCADO CON MUCHOS RETOS ESTA ADMINISTRACIÓN, SIN EMBARGO TAMBIÉN UN TEMA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE SE ESTÁN ATENDIENDO EN LAS DIVERSAS ÁREAS, QUE TIENEN QUE VER CON EL GABINETE SOCIAL, COMO SON JÓVENES, MUJERES, BIENESTAR, EL DEPORTE; BUENO TAMBIÉN ESTE PRESUPUESTO VA A PERMITIR QUE SE PUEDAN AMPLIAR LAS METAS DE ATENCIÓN QUE SE TIENE, Y UN TEMA A DESTACAR ES QUE SE HA SUPERADO LA

COBERTURA EN EL TEMA DE SALUD. YA CRECIÓ EL SISTEMA SE HA LOGRADO CONSOLIDAR UN TEMA MUY IMPORTANTE. ESTE PRESUPUESTO QUE EL DÍA DE HOY ESTAMOS ES CONGRUENTE ENTRE LO QUE SE TIENE PROYECTADO COMO INGRESOS, Y LO QUE SE VA A ESTAR GASTANDO, COMO SE VA A ESTAR INVIRTIENDO Y ES ALGO QUE LOS MORELIANOS TIENEN QUE SABER, QUE SE ESTÁ TOMANDO MUY EN SERIO LA RESPONSABILIDAD DE PODER CUIDAR LOS RECURSOS DE TODOS LOS CIUDADANOS QUE TENEMOS EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, Y SOBRE TODO QUE PODAMOS CONTRIBUIR A DISMINUIR LAS DESIGUALDADES QUE EXISTEN EN NUESTRO AYUNTAMIENTO. POR ELLO SE CONTEMPLA SOBRE TODO LA INCLUSIÓN DE LAS OBRAS, PROGRAMAS Y ACCIONES EN LAS ZONAS RURALES; DE IGUAL MANERA EN LAS ZONAS MARGINADAS DEL MUNICIPIO DE MORELIA. Y SON TEMAS QUE SON MUY IMPORTANTES, QUE SON DESTACABLES Y ESTO VA A CONTRIBUIR MUCHÍSIMO PARA QUE PODAMOS MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS Y LOS MORELIANOS, ES CUANTO. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL INDICA.- ¡GRACIAS REGIDOR PEDRAZA! REGIDO REYES. EL C. REGIDOR CARLOS REYES REYES MANIFIESTA.- ¡GRACIAS! PRESIDENTE, SECRETARIO, COMPAÑEROS REGIDORES. NUEVAMENTE YO CREO

PRESIDENTE QUE EL PRESUPUESTO QUE SE ESTÁ PLANIFICANDO, PUES VA EN SENTIDO A LAS DEMANDAS PLANTEADAS POR PARTE DE LOS MORELIANOS Y QUE BUENO EN ESTA OCASIÓN NO SÓLO SE VEA UNA CARA DE LA MONEDA, SINO QUE SE NOS ESCUCHE TAMBIÉN COMO BIEN LO DICE LA REGIDORA ROSI, A NOSOTROS LOS REGIDORES, EN EL SENTIDO DEL ACERCAMIENTO CIUDADANO QUE HEMOS TENIDO; Y QUE HAN CONFIADO EN NOSOTROS PARA PUES A TRAVÉS DE NUESTRO CONDUCTO DEJAR SOLICITUDES DIVERSAS. ENTIENDO QUE TAMBIÉN AQUÍ BUENO, PUES ESTÁ CONSIDERADO EL TEMA QUE HEMOS PLANTEADO, TANTO DE LA ZONA SUR DE MORELIA, LAS COMUNIDADES, LAS TENENCIAS DE AQUEL LADO, JESÚS DEL MONTE, ATÉCUARO Y DEMÁS; CREO QUE AQUÍ PUES SE ESTÁN CONTEMPLANDO. YO LA VERDAD ES QUE DESTACÓ MUCHO QUE A SERVICIOS PÚBLICOS SE LE HAYA INYECTADO RECURSO PRESIDENTE, SIEMPRE INSISTO QUE AUNQUE PUES PARECIERA QUE SEAMOS LA CHACHA DE LA CIUDAD, PUES LA VERDAD ES QUE ESTE AÑO QUE SE ESTÁ TERMINANDO NO SE LE INYECTÓ MUCHO PRESUPUESTO, HASTA YA AL FINAL; Y HOY QUE SE ESTÁ PRESUPUESTANDO ESTO, LA VERDAD ES QUE ME DA MUCHA ALEGRÍA. VEO ADEMÁS Y PÚBLICAMENTE AQUÍ A TRAVÉS DE ESTE MEDIO, FELICITO A LA

GENTE DE PARQUES Y JARDINES, A LA GENTE DE RESIDUOS SÓLIDOS, PORQUE MORELIA LO VEO CADA DÍA MEJOR, SOBRE TODO EN PARQUES Y JARDINES PRESIDENTE. SI DOTAMOS A NUESTROS COMPAÑEROS DE ESTAS ÁREAS DE HERRAMIENTAS NECESARIAS, CREO QUE MORELIA SERÍA CADA DÍA MEJOR. ENTONCES PUES YO DESTACÓ ESO, Y OJALÁ PRESIDENTE QUE TOMEMOS EN CUENTA PUERTO DEL MADROÑO, EN LA TENENCIA DE ATÉCUARO; OJALÁ QUE TENGAMOS EN CUENTA LA VICENTE LOMBARDO TOLEDANO EN LA AVENIDA A LAS TIJERAS; O FRAY SEBASTIÁN DE APARICIO. OJALÁ QUE TENGAMOS EN CUENTA VIALIDADES QUE CONECTAN CON LA COLONIA LUCIO CABAÑAS, OJALÁ QUE TENGAMOS EN CUENTA EL TEMA DE CHIQUIMITÍO QUE TAMBIÉN USTED TENÍA Y LA PREOCUPACIÓN, Y NO SÉ POR QUÉ ESTÁ DETENIDO. ENTONCES YO CONFÍO EN QUE, EN ESTE EN ESTA PROGRAMACIÓN ESTÁN CONSIDERADOS Y LO MENCIONO AQUÍ PRESIDENTE PARA QUE TAMBIÉN BUENO PUES, COMO BIEN LO DICE LA REGIDORA ROSI NUEVAMENTE, EL SECRETARIO DE MOVILIDAD PUES CONSIDERE LOS PROYECTOS PARA ESTAS OBRAS, Y QUE SE NOS ESCUCHE. QUE SE NOS ESCUCHE A NOSOTROS PORQUE SOMOS LA VOZ DE LOS MORELIANOS, AL IGUAL QUE USTED. Y BUENO NO DUDO QUE TAMBIÉN

MORELIANOS VAYAN A GESTIONAR CON CADA UNO DE LOS SECRETARIOS. ES CIERTO PERO PARECE QUE EN ESTE AÑO PRESIDENTE Y LO DIGO CON TODO RESPETO PRESIDENTE, SÓLO SE VIO UN LADO DE LA MONEDA, Y EN EL CASO DE NOSOTROS LOS REGIDORES NO APARECIMOS NI SIQUIERA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN. YO AHÍ EXHORTO PUES EL COMPAÑERO DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PUES QUE DE VEZ EN CUANDO, CUANDO SUBAMOS ALGUNOS PUNTOS DE ACUERDO O INICIATIVAS DE GRAN IMPORTANCIA PARA MORELIA Y LOS MORELIANOS; QUE NOS AYUDEN AHÍ EN EL TEMA DE LA DIFUSIÓN. YO SI NO HA SIDO POR CAMARADAS, AMIGOS DE COMUNICACIÓN, LA VERDAD ES QUE PUNTOS DE ACUERDO PRESIDENTE MUY IMPORTANTES PARA NUESTRA CIUDAD, NO HUBIESEN SOBRESALIDO, Y CREO YO QUE PODEMOS AYUDAR DE ESTA MANERA BUENO PUES RESALTANDO EL TRABAJO QUE ESTAMOS DESEMPEÑANDO NOSOTROS. YO LA VERDAD ES QUE SÍ ME SENTÍ SOLO EN ESE SENTIDO, PERO OJALÁ PUES QUIENES ESTE AÑO REALMENTE HAGAMOS EQUIPO PARA QUÉ ¡JUNTOS TRANSFORMEMOS MORELIA!, ¡GRACIAS! EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL REFIERE.- REGIDORA MELISSA POR FAVOR. LA C. REGIDORA SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ INDICA.- ¡GRACIAS PRESIDENTE! DE MANERA MUY BREVE, YO QUISIERA

AGRADECER TAMBIÉN A LA TESORERÍA TODO ESTE TRABAJO QUE HICIERON PARA CONJUNTAR Y EXPLICARNOS TODO ESTE PRESUPUESTO, Y ME GUSTARÍA DESTACAR DEL CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO DE ESTOS TOTAL DE \$2,380'708,541.00 DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES, SETECIENTOS OCHO MIL, QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS QUE EQUIVALE ESTE PRESUPUESTO, SE ESTÁ DESTINANDO A GOBIERNO UN \$ 1'328,833.00 UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL, OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE, OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS. A BIENESTAR SOCIAL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL, CINCUENTA Y OCHO, SEISCIENTOS CUATRO PESOS. A SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO, CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES, SETECIENTOS NOVENTA PESOS; A PROSPERIDAD ECONÓMICA CIENTO TRES MIL, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, OCHO SETENTA Y TRES PESOS, Y A EDUCACIÓN Y CULTURA VEINTIÚN MIL, OCHOCIENTOS VEINTE PESOS CON CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO. PEDIRLE PRESIDENTE QUE EN ESTA GESTIÓN QUE USTED HACE EN CIUDAD DE MÉXICO, QUE TAMBIÉN SE VEAN ENVUELTOS ESTOS RUBROS; TANTO LA PROSPERIDAD ECONÓMICA, COMO LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y LA SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL; SON

TEMAS TAMBIÉN MUY IMPORTANTES PARA NUESTRO MUNICIPIO Y QUE NO QUISIERA QUE SE QUEDARAN MUY, MUY ABAJO TAMBIÉN. ¡MUCHAS GRACIAS! EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- ¡GRACIAS! LA REGIDORA LUPITA. LA C. REGIDORA MARÍA GUADALUPE ALCARAZ PADILLA INDICA.- CON SU PERMISO PRESIDENTE. ES PARA RATIFICAR ESTA ESTA SITUACIÓN DE PREOCUPACIÓN, PERO TAMBIÉN DE BUENOS AUGURIOS EN EL TEMA DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020 DOS MIL VEINTE. EN ESE SENTIDO, BUENO YO CONSIDERO DE ANTEMANO QUE NO HAY RECURSO QUE ALCANCE PARA SATISFACER LA GRAN DEMANDA SOCIAL, Y PARA QUEDAR FINALMENTE CONTENTOS EN ESTA GRAN RESPONSABILIDAD QUE TENEMOS DEL BUEN SERVIDOR O DE LA AUTORIDAD O DEL GESTOR SOCIAL, QUE MUCHAS DE LAS VECES DE MANERA MULTIFACÉTICA TENEMOS QUE EJERCER. EN ESE SENTIDO BUENO, Y UNA DE MIS PREOCUPACIONES QUE TANTO HE INSISTIDO EN MESES ANTERIORES, ES CON RELACIÓN A LA NECESIDAD DE FORTALECER EL SISTEMA DE SALUD MUNICIPAL. SE REQUIERE LO SABE USTED PRESIDENTE, TODOS, EL ABASTO DE MEDICAMENTOS, LA INFRAESTRUCTURA EN OBRA PÚBLICA, EL CUADRANTE REQUIERE DE CUATRO CLÍNICAS QUE YA LO HEMOS DICHO, DE PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL; Y UNA

ESTRATÉGICA COORDINADA CON LA FEDERACIÓN Y EL ESTADO, QUE SEA DE TERCER NIVEL. SE REQUIERE TAMBIÉN BUENO, QUE EL BIENESTAR SOCIAL O EL RECURSO DIRECCIONADO A BIENESTAR SOCIAL, HAYA UNA ESTRATEGIA DE MODIFICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE ESE SISTEMA DE SALUD QUE TANTO REQUERIMOS. EN PUNTOS DE ACUERDO ANTERIORES, INICIALMENTE YO PROPONÍA QUE ERA NECESARIO HACER INDEPENDIENTE DEL SISTEMA DE SALUD MUNICIPAL Y QUE HUBIERA UNA SECRETARIA, PERO BUENO QUEREMOS MUCHAS COSAS AL MISMO TIEMPO Y NO SE PUEDE; PERO CREO QUE SE REQUIERE, EL PROYECTO DE SALUD REQUIERE UNA AUTONOMÍA RELATIVA PARA PODER TRASCENDER. CREO QUE SI VAMOS AVANZANDO A TRAVÉS DE LA VINCULACIÓN QUE TENEMOS CON LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, CREO QUE EL SECRETARIO LE HA PUESTO MUCHA ATENCIÓN Y MUCHO INTERÉS. TAMBIÉN YO EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SALUD VEO MUCHAS NECESIDADES, COMO LAS DE TAMBIÉN EL SECRETARIO; Y REPITO NO HAY RECURSO QUE NOS ALCANCE PERO BUENO EN ESTA PLANEACIÓN, CON ESA REORIENTACIÓN Y ESA REDIRECCIÓN Y ESA CREATIVIDAD QUE PODEMOS TENER, Y EN LA BÚSQUEDA DE MÁS RECURSOS POR OTRAS OPCIONES, CREO QUE SÍ TENEMOS ALTERNATIVAS DE

FORTALECIMIENTO PARA IR CREANDO MÁS INFRAESTRUCTURA PRESIDENTE. ES CUÁNTO, Y APROVECHO LA TEMÁTICA A PROPÓSITO DE ESTA PREOCUPACIÓN QUE TENEMOS PARA EL PRÓXIMO USO PRESUPUESTAL 2020 DOS MIL VEINTE, Y SÍ ERA NECESARIO YO VENTILAR ESTA SITUACIÓN, DE LO QUE ESTÁ SUCEDIENDO EN EL SISTEMA DE SALUD MUNICIPAL. ESTAMOS AVANZANDO, QUIERO DECIR ES EL SISTEMA DE SALUD MUNICIPAL EL ANTECEDENTE ES QUE PUES HA ESTADO UN TANTO ENDEBLE, Y QUE AHORA HAY ESA INTENCIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO DE IR FORTALECIENDO TODO LO QUE SE PUEDA, PARA BIEN, EN CUANTO A POLÍTICA PÚBLICA Y EN CUANTO AL EJERCICIO MISMO DE TODOS LOS PROGRAMAS SOCIALES ¡GRACIAS! EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- ¡MUCHAS GRACIAS REGIDORA! COMPAÑERAS, COMPAÑEROS, YO NADA MÁS COMENTAR, TAMBIÉN SUMARME A LA FELICITACIÓN AL EQUIPO DE LA TESORERÍA QUE HA HECHO DURANTE EL AÑO ESFUERZOS POR PRESENTARNOS DE MANERA MUY PULCRA, CÓMO VA EVOLUCIONANDO EL GASTO EN LAS CUENTAS PÚBLICAS, Y AHORA BUENO PUES CONCLUYE CON EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, QUE USTEDES TIENEN SEGURAMENTE MÁS QUE YO A DETALLE CUÁL ES EL COMPORTAMIENTO DE ESTE

PRESUPUESTO DE INGRESOS; Y TAMBIÉN LO PROYECTADO EN CUANTO A EGRESOS. SABEN QUE HAY RUBROS GENERALES, QUE CADA RUBRO TIENE REGLAS DE OPERACIÓN, POR ESO ES DIFÍCIL, ES MÁS COMPLEJO DESDE AQUÍ, PODER DECIDIR PORCENTAJES REGIDORA. YO CREO QUE ESA DISCUSIÓN Y ESE DEBATE, CUANDO ESTEMOS ANALIZANDO EL TEMA DE LA OBRA PÚBLICA, EL TEMA DE LA PROGRAMAS SOCIALES EN EL PAI, PODEMOS YA EMPEZAR A PLANTEARNOS CÓMO HACERLE. PORQUE HAY TAMBIÉN EN ESTA REGULACIÓN QUE TIENE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS, Y CADA UNO DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN ESTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, TIENE LO QUE TENEMOS QUE TOMAR EN CUENTA LA POBLACIÓN URBANA, LA POBLACIÓN SUBURBANA, LA POBLACIÓN RURAL. DE ENTRADA YO CREO QUE TODOS TENEMOS LA INTENCIÓN DE FORTALECER UN ÁREA QUE HA ESTADO UN TANTO DESPROTEGIDA QUE ES EL MEDIO RURAL, Y ESTE AÑO COMO USTED LO HA DICHO VIENE SU PARTICIPACIÓN; USTED PLANTEÓ ME ACUERDO BIEN POR LO MENOS EL 20% VEINTE POR CIENTO; FUE EL 22% VEINTIDÓS POR CIENTO EN TÉRMINOS GENERALES. SI PUDIÉRAMOS NOSOTROS CRECER ESE PORCENTAJE SERÍA EXCEPCIONAL, PERO NO METAMOS ESTA DISCUSIÓN TODAVÍA AHORITA QUE ES TODAVÍA EN TÉRMINOS GENERALES,

METÁMOSLA CUANDO ESTEMOS YA DISCUTIENDO LA ORIENTACIÓN YA DEL GASTO ESPECÍFICO QUE TIENE QUE SER EN EL (PAI) PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN, QUE ES DONDE YA VAMOS A DETERMINAR QUÉ VA PARA CADA PARTE, QUE VA PARA CADA RUBRO Y PARA CADA ÁREA DEL GOBIERNO. ENTONCES POR ESO SÍ; QUE NOS PERMITIERA USTED QUE ESTO NO LO PLANTEAREMOS AQUÍ, NO LO REVISÁRAMOS AQUÍ; SINO LO REVISAREMOS EN OTRO MOMENTO. Y YO TAMBIÉN LES QUIERO DECIR QUE TODO ESTE BUEN USO DE LOS RECURSOS, TODA ESTA PULCRITUD EN EL USO DE LOS MISMOS, SÍ ES CIERTO QUE EL EQUIPO LA TESORERÍA ESTÁ HACIENDO UN TRABAJO EXCEPCIONAL; PERO ME PARECE QUE TAMBIÉN ESTE CABILDO HA HECHO UN MUY BUEN TRABAJO, EN EL SEGUIMIENTO, EN EL DEBATE, EL ANÁLISIS DE HACIA DONDE TIENE QUE DISTRIBUIRSE EL GASTO; HACIA DÓNDE TIENE QUE GASTARSE SI, AUNQUE NO A LA MEJOR SE PUEDEN ATENDER TODAS LAS DEMANDAS DE TODOS LOS REGIDORES, DE TODA LA CIUDADANÍA. PERO ME PARECE QUE EN GENERAL EL PAI HA TENIDO ACCIONES QUE DE ALGUNA MANERA TIENEN EN MENTE USTEDES COMO REGIDORAS Y COMO REGIDORES; QUE PRODUCTO DE LA DEMANDA CIUDADANA TIENE USTEDES PRESENTES, Y HAN SIDO MUY INCISIVOS EN ELLOS. EL

PRÓXIMO TAMBIÉN TIENE QUE TENER ESTE INGREDIENTE, APARTE DE QUE TUVIMOS REUNIONES CON ENCARGADOS DEL ORDEN, JEFE DE TENENCIAS, COMISARIADOS EJIDALES QUE NOS HICIERON LLEGAR UN MUNDO DE PROPUESTAS; ELLOS YA DE POR SÍ NOS ESTÁ HACIENDO LLEGAR EN REUNIONES QUE TUVIERON CON SUS REPRESENTADOS, PUES USTEDES TAMBIÉN SEGURAMENTE HABRÁ UN PROCESO EN DONDE PUEDAN LLEGAR SUS PUNTOS DE VISTA PARA ESTE TEMA ESPECÍFICAMENTE; Y PODER CONTINUAR CON ESTA POSIBILIDAD. SE CRECE EL PRESUPUESTO EFECTIVAMENTE ALREDEDOR DE 10% DIEZ POR CIENTO, CASI \$200'000,000.00 DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS, QUE YO DIGO ES TODAVÍA UN PRESUPUESTO, EL AÑO PASADO EL PRESUPUESTO FUE MENOR AL QUE EJERCIMOS; O SEA ¿PORQUE LAS ÁREAS DE RECAUDACIÓN SE APLICARON MUCHO EN LA RECAUDACIÓN? Y CRECIMOS DE MANERA SUSTANTIVA. PERO TENEMOS QUE HACER DE ALGUNA MANERA NOSOTROS RESPONSABLES, NO PODEMOS SER TAN OPTIMISTAS. EN LA MEDIDA DE QUE VAYAN AVANZANDO LAS COSAS PODEMOS IR PROYECTANDO EN BASE A CÓMO SE COMPORTEN LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS, LOS QUE NOSOTROS TENEMOS; Y TAMBIÉN LAS PARTICIPACIONES QUE VIENEN DE LA

FEDERACIÓN, PUES YA PODEMOS PROYECTAR OTRAS COSAS. PERO AHORITA CREO QUE ESTE ES UN PRESUPUESTO OBJETIVO, RESPONSABLE, QUE NOS PERMITE ESTE COMO DECÍA EL REGIDOR ELIACIM EN UN PUNTO DE ACUERDO ANTERIOR, EMPEZAR A PROYECTAR DESDE LOS PRIMEROS MESES DEL AÑO YA LAS PRIORIDADES QUE TENEMOS EN CADA UNO DE LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD MORELIANA; Y EMPEZAR A TRABAJAR, NO PERDER EL RITMO, YO CREO QUE ESTO NOS PERMITE ESO. ENTONCES REGIDORA PORQUE FUE USTED NADA MÁS LA QUE PLANTEÓ UNA ADICCIÓN, PARA SI USTED PERMITIERA QUE ESTA ADICCIÓN LA PUDIÉRAMOS DISCUTIR EN SU MOMENTO, CUANDO ESTEMOS DISCUTIENDO EL TEMA DEL PAI, PUES ENTONCES PASARÍAMOS A VOTACIÓN EL DOCUMENTO TODO, SÍ NO TENDRÍA QUE VOTAR PRIMERO LO GENERAL Y DESPUÉS ENTRAR AL ANÁLISIS DE LA RESERVA QUE USTED ESTÁ HACIENDO DE ESE APARTADO DEL DOCUMENTO PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR. PUES POR ESO LE PREGUNTO ¿SI? LA C. REGIDORA ROSALVA VANEGAS GARDUÑO REFIERE.- SÍ, GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. ESTOY DE ACUERDO, LA VERDAD ES QUE DESDE, QUISIMOS HACER ESTA PROPUESTA EN ESTE MOMENTO PARA QUE QUEDE UN REGISTRO, Y ESTOY DE ACUERDO AL MOMENTO DE QUE SE

EMPIECE A ANALIZAR LA EL PAI 2020 DOS MIL VEINTE, QUE NOSOTROS PODAMOS ESTAR VIENDO ESO. SE EL COMENTARIO QUE HACE QUE DEPENDE DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN, DEL FONDO TRES, Y SI NADA MÁS MI VOTO SERÍA A RESERVA DE QUE AL MOMENTO DE QUE SE ESTÉ ANALIZANDO EL PAI 2020 DOS MIL VEINTE, SE PUEDE ANALIZAR ESTA PROPUESTA SEÑOR PRESIDENTE. ES UN COMPROMISO, LE AGRADEZCO MUCHÍSIMO A USTED Y A MIS COMPAÑEROS QUE ME DIERON O ME APOYARON EN COORDINAR ESTA COMISIÓN, Y QUE EN LA CUAL TAMBIÉN HE VISTO MUCHO SU APOYO; PERO FINALMENTE CREO QUE TODOS COINCIDIMOS QUE EL MEDIO RURAL NECESITA MUCHO, ASÍ QUE SERÍA ESO ¡GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE! EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL INDICA.- ¡MUCHAS GRACIAS REGIDORA! POR SU SENSIBILIDAD. ENTONCES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, SI NO HUBIERA MÁS PARTICIPACIONES LES PIDO POR FAVOR QUE, LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO QUE CONTEMPLA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO SU MANO. EL C. SECRETARIO REFIERE.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, PRESIDENTE. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA.- ¡MUCHAS GRACIAS SEÑOR SECRETARIO! ADELANTE.



EL C. SECRETARIO SEÑALA.- COMO TERCER PUNTO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- BUENO, ANTES DE CLAUSURAR LA SESIÓN DÉJENME, SI ME LO PERMITEN REGIDORAS, REGIDORES, SEÑORA SÍNDICO, SEÑOR SECRETARIO, PORQUE ENTIENDO QUE ESTAS SESIONES SE GRABAN; MANDARLES UN SALUDO MUY RESPETUOSO A TODAS LAS MORELIANAS Y LOS MORELIANOS. DECIRLES QUE ESTAMOS HACIENDO ESFUERZOS PARA ACTUAR DE MANERA RESPONSABLE, HICIMOS ESFUERZOS ESTE AÑO Y LOS VAMOS A SEGUIR HACIENDO EL PRÓXIMO AÑO. QUE ESTA NAVIDAD HAYA SIDO DE CERCANÍA, DE ARMONÍA CON SUS SERES QUERIDOS, CON SUS FAMILIAS Y QUE EL PRÓXIMO AÑO SEA DE ESPERANZAS, Y SEA DE ILUSIONES SATISFECHAS. QUE LOS OBJETIVOS QUE NOS PLANTEAMOS LOS CUMPLAMOS, QUE SEA UN MUY BUEN AÑO EL 2020 DOS MIL VEINTE, Y AGRADECERLES MUCHO A TODAS Y TODOS USTEDES QUE NOS SIGUEN POR ESTE MEDIO, TODO EL ACOMPAÑAMIENTO QUE HAN TENIDO PARA CON NOSOTROS. Y A MIS COMPAÑERAS REGIDORAS Y REGIDORES, IGUAL DESEARLES PROSPERIDAD EL PRÓXIMO AÑO 2020 DOS MIL VEINTE; ¡FELICIDADES A TODAS Y A TODOS! Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, DAMOS POR TERMINADA ESTÁ SESIÓN EXTRAORDINARIA DE

CABILDO SIENDO LAS 18:04 HORAS DE ESTE MISMO DÍA Y AÑO. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE

**HONORABLE AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE MORELIA,  
MICHOACÁN, ACTA DE LA SESIÓN  
ORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 14  
DE ENERO DEL 2020, DOS MIL VEINTE.**

**2018 - 2021**

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL DÍA 14 (CATORCE) DE ENERO DEL 2020, DOS MIL VEINTE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE ALLENDE N° 403, CENTRO, PARA CELEBRAR PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL C. RAÚL MORÓN OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL, LA C. LABINIA ARANDA ORTEGA, SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: MARÍA GUADALUPE ALCARAZ PADILLA, RUBÉN IGNACIO PEDRAZA BARRERA, MARÍA DEL CARMEN CORTÉS CORTÉS, RICARDO ÁLVAREZ MOZQUEDA, MARIBEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, GASPAR HERNÁNDEZ RAZO, SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, ROSALVA VANEGAS GARDUÑO, MOISÉS CARDONA ANGUIANO, ELIACIM DAVID CAÑADA RANGEL; CON LA ASISTENCIA DEL C. HUMBERTO ARRONIZ REYES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, Y CON LA INASISTENCIA JUSTIFICADA DE LOS CC. REGIDORES CARLOS REYES REYES Y GUSTAVO OMAR TRUJILLO CORONA. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- BUENAS TARDES CIUDADANA SÍNDICO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SEÑOR SECRETARIO, DAMOS INICIO A LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, POR LO QUE SOLICITO AL SECRETARIO PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL C. SECRETARIO PASA LISTA DE

ASISTENCIA SEÑALANDO.- CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, EXISTE EL QUÓRUM LEGAL, POR LO TANTO LOS ACUERDOS QUE SEAN TOMADOS TIENEN VALIDEZ LEGAL. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- ¡GRACIAS SEÑOR SECRETARIO! COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DE LA UNIÓN MUTUALISTA, SI NOS PERMITEN LLEVAR A CABO LA SESIÓN; Y AL FINAL YO ME QUEDO A PLATICAR CON USTEDES, SI NOS PERMITEN. SI NOS PERMITEN TERMINANDO LA SESIÓN; POR FAVOR SECRETARIO, DE A CONOCER EL ORDEN DEL DÍA. EL C. SECRETARIO MANIFIESTA.- COMO PRIMER PUNTO.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. COMO SEGUNDO PUNTO.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LAS ACTAS DE 2 DOS SESIONES EXTRAORDINARIAS Y SESIÓN ORDINARIA, TODAS DEL 27 VEINTISIETE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE. COMO TERCER PUNTO.- INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LAS 3 TRES SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL 27 VEINTISIETE DE DICIEMBRE Y ORDINARIA DEL 27 VEINTISIETE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE. COMO CUARTO PUNTO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN, DE LAS INICIATIVAS, DICTÁMENES, ACUERDOS Y CIRCULARES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES. COMO QUINTO PUNTO.- CORRESPONDENCIA. COMO SEXTO PUNTO.- ASUNTOS GENERALES. COMO SÉPTIMO PUNTO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. LA C. REGIDORA MARÍA DEL CARMEN CORTÉS CORTÉS SEÑALA.- CON SU PERMISO. SEÑOR PRESIDENTE TENGO YO (1) UN ASUNTO GENERAL EL C. SECRETARIO REFIERE.- ¿ALGUIEN TIENE

ALGÚN ASUNTO GENERAL A TRATAR? LA C. REGIDORA MARÍA DEL CARMEN CORTÉS CORTÉS INDICA.- SÍ, YA SE PRESENTO. ¡GRACIAS! EL C. SECRETARIO MUNICIPAL MANIFIESTA.- A OK, YA ESTÁ AQUÍ CONSIDERADO. LA SECRETARÍA TIENE (4) CUATRO ASUNTOS, SUMARÍAN (5) CINCO LOS ASUNTOS GENERALES. ES CUANTO PRESIDENTE. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL REFIERE.- ¡GRACIAS SEÑOR SECRETARIO! SE SOMETE A CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS. QUIEN ESTÉ DE ACUERDO CON EL, FAVOR DE MANIFESTARLO LEVANTANDO SU MANO. EL C. SECRETARIO MANIFIESTA.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD PRESIDENTE. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- ADELANTE CON EL DESAHOGO SEÑOR SECRETARIO. EL C. SECRETARIO REFIERE.- EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, YA HA SIDO DESAHOGADO. COMO SEGUNDO PUNTO.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LAS ACTAS DE 2 DOS SESIONES EXTRAORDINARIAS Y SESIÓN ORDINARIA, TODAS DEL 27 VEINTISIETE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL INDICA.- EN VIRTUD DE QUE SE NOS HIZO LLEGAR COPIA DE LAS ACTAS CON ANTERIORIDAD, SE SOLICITA LA DISPENSA DE SU LECTURA. SI ESTÁN DE ACUERDO CON LA MISMA, FAVOR DE MANIFESTARLO LEVANTANDO SU MANO. EL C. SECRETARIO MANIFIESTA.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- YA APROBADA LA DISPENSA DE SU LECTURA, PREGUNTO A ESTÉ H. CABILDO, SI ESTÁN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DE LAS MISMAS, SI ES ASÍ, FAVOR DE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA. EL C.

SECRETARIO MANIFIESTA.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- ADELANTE SECRETARIO. EL C. SECRETARIO REFIERE.- COMO TERCER PUNTO.- INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LAS 3 TRES SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL 27 VEINTISIETE DE DICIEMBRE Y ORDINARIA DEL 27 VEINTISIETE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO. EL C. SECRETARIO MANIFIESTA.- COMO CUARTO PUNTO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LAS INICIATIVAS, DICTÁMENES, ACUERDOS Y CIRCULARES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES. 4.1.- DICTAMEN POR EL QUE SE EXPIDE EL “REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE MORELIA”. MISMO QUE EN SUS TRANSITORIOS A LA LETRA SEÑALA: TRANSITORIOS. PRIMERO. EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. SEGUNDO.-POR ÚNICA OCASIÓN EL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE MORELIA CONTARA CON 90 DÍAS NATURALES, PARA LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL, A PARTIR DE LA APROBACIÓN EN PLENO DEL PRESENTE. TERCERO.-POR MEDIO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 73 Y 74 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES, NOTIFÍQUESE POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO A LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y

HOMBRES DE MORELIA PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR. CUARTO.-SE SOLICITA AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL PROFESOR RAÚL MORÓN OROZCO, PARA QUE EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 49 PÁRRAFO PRIMERO Y FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, VIGILE SE LLEVE A CABO LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LA MUJER JUVENTUD Y DEPORTE. GUSTAVO OMAR TRUJILLO CORONA, REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN; MARÍA GUADALUPE ALCARAZ PADILLA, REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN; GASPAR HERNÁNDEZ RAZO, REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL INDICA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! COMPAÑERAS, COMPAÑEROS, ADELANTE REGIDORA GUADALUPE ALCARAZ. LA C. REGIDORA MARÍA GUADALUPE ALCARAZ PADILLA INDICA.- ¡MUCHAS GRACIAS! PRECISAMENTE EN RESPONSABILIDAD EL CUAL FORMÓ PARTE DE ESTE PLANTEAMIENTO, QUISIERA VERTIR DEL SIGUIENTE COMENTARIO; Y BUENO DE ANTEMANO BUENAS TARDES TENGAN TODOS USTEDES HONORABLE CABILDO, PRESIDENTE, SÍNDICO, SECRETARIO, PÚBLICO EN GENERAL, VISITANTES AQUÍ PRESENTES, MEDIOS DE COMUNICACIÓN. ESTE PLANTEAMIENTO BUENO, VIENE A FORTALECER TODO ESTE BAGAJE QUE INTENTAMOS INTRODUCIR EN EL TEMA DE LOS DERECHOS DE IGUALDAD, EN EL TEMA QUE AHORA EN EL DISCURSO, BUENO SON CONCEPTOS QUE SE HAN IDO PERFECCIONANDO Y ALGUNOS INNOVANDO; Y FINALMENTE LA BÚSQUEDA ES ENCONTRAR TODO LO QUE TENGA QUE VER CON POLÍTICAS

PÚBLICAS HACIA LAS MUJERES, Y HACIA LOS HOMBRES TAMBIÉN. EL CONCEPTO DE IGUALDAD SUSTANTIVA, DE PERSPECTIVA DE GÉNERO, LO QUE TIENE QUE VER CON LA TRANSVERSALIDAD, IGUALDAD DE CONDICIONES, ETCÉTERA, ETCÉTERA. YO AQUÍ NADA MÁS ABONARÍA EL PLANTEAMIENTO EN EL SENTIDO DE QUE, TODO ESTE TIPO DE ESTRUCTURAS SISTÉMICAS NOS DEBEN DE LLEVAR A RESULTADOS EN LA “PRAXIS”. LA “PRAXIS” ES LA BÚSQUEDA DE MEJORES OPORTUNIDADES, EL ACCESO A ESE DERECHO HUMANO QUE TENEMOS MUJERES, VARONES EN LAS MISMAS CONDICIONES Y CIRCUNSTANCIAS, EN ESA EQUIDAD QUE TANTO BUSCAMOS; ESE EQUILIBRIO. LOS SISTEMAS EN ESTE CASO BUENO, REFUERZAN LAS OTRAS ESTRUCTURAS DUALES, QUE PUEDEN SER A NIVEL INSTITUCIONAL. LA BÚSQUEDA DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE ORIENTEN AQUÍ A LAS MORELIANAS PARA QUE TENGAN EL ACCESO A LA SALUD, QUE TENGAN EL ACCESO AL BIENESTAR SOCIAL, AL DESARROLLO SOCIAL, AL DESARROLLO ECONÓMICO, A LA CULTURA, A LAS ARTES; Y EN SÍ PARA QUE VAYAMOS FORTALECIENDO TODA ÉSTA SITUACIÓN; EL STATUS HISTÓRICO QUE PRESENTA EL MUNICIPIO, E IR AVANZANDO EN EL TEMA DE MEJORES OPORTUNIDADES. AGREGÓ QUE LOS SISTEMAS SON BUENOS, TODA INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA SISTÉMICA REPITO, ES BUENA; PERO CUANDO SE LLEVA A LA PRÁCTICA CON RESULTADOS, CON PROGRAMAS SOCIALES, BIEN ORIENTADOS CON POLÍTICAS PÚBLICAS PENSANTES; QUE SEAN VINCULATORIAS TAMBIÉN CON LOS PROGRAMAS QUE TRAE LA FEDERACIÓN, Y QUE TRAEN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO. ES CUÁNTO SEÑOR

PRESIDENTE. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- ¡GRACIAS REGIDORA GUADALUPE! ¿ALGÚN COMPAÑERO O COMPAÑERA MAS QUE DESEE HACER USO DE LA PALABRA? ADELANTE REGIDOR GASPAR. EL C. REGIDOR GASPAR HERNÁNDEZ RAZO INDICA.- ¡MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE! BUENAS TARDES A TODAS, A TODOS, SEÑORA SÍNDICA, COMPAÑERAS REGIDORAS, REGIDORES, SECRETARIO, TODOS LOS PRESENTES. BUENO REALMENTE ESTE PROCESO QUE LLEVÓ A CABO ESTA COMISIÓN, CON RESPECTO A ESTE “SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES DEL MUNICIPIO DE MORELIA”, ESTUVIMOS HACIENDO ALUSIÓN POR LA OBLIGATORIEDAD DE CUMPLIR CON LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, Y RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO POR PARTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL; EN SU PÁRRAFO TERCERO EXPRESA QUE: TODAS LAS AUTORIDADES EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, TIENEN, TENEMOS BUENO EN ESTE CASO, LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, DE RESPETAR, DE PROTEGER Y POR SUPUESTO TAMBIÉN GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS; DE CONFORMIDAD A LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD. QUE EN LA MISMA CONSTITUCIÓN, EN EL ARTÍCULO 4 ESTABLECE EL PRINCIPIO DE “IGUALDAD”, EN SU PÁRRAFO PRIMERO: LA MUJER Y HOMBRE SON IGUALES ANTE LA LEY. Y PARTE DE ESTO QUE QUISIERA COMPARTIRLES QUE, SE HIZO A TRAVÉS DE LA INICIATIVA DEL REGIDOR OMAR TRUJILLO, QUIEN NO SE ENCUENTRA, PERO QUE SOMOS INTEGRANTES LA REGIDORA LUPITA ALCARAZ Y SU

SERVIDOR GASPAR HERNÁNDEZ; ESTUVIMOS VIENDO ASPECTOS IMPORTANTES, ENCONTRANDO ALGUNOS VACÍOS, ALGUNOS ERRORES PERO QUE DEFINITIVAMENTE QUEDARON. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- COMPAÑEROS LES INSISTO, CON GUSTO, ADELANTE REGIDOR GASPAR. EL C. REGIDOR GASPAR HERNÁNDEZ RAZO REFIERE.- ¡MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE! CONTINUANDO CON ESTE, LES COMENTABA QUE DENTRO DE LA COMISIÓN QUE PRESIDE EL REGIDOR OMAR TRUJILLO, Y QUE INTEGRAMOS LA REGIDORA LUPITA ALCARAZ Y SU SERVIDOR GASPAR HERNÁNDEZ; ESTUVIMOS CORRIGIENDO ALGUNOS CONSIDERANDOS DENTRO DEL REGLAMENTO. ALGUNOS ERRORES DE FUNDAMENTACIÓN Y DE JERARQUÍA LEGAL EXPRESADO DENTRO DEL MISMO, PERO YA QUEDÓ TOTALMENTE CON MAYOR AMPLITUD Y ESPECIFICACIÓN LEGAL. TAMBIÉN DENTRO DE ESTA PROPUESTA QUE YA ESTÁ AQUÍ POR APROBARSE EN ESTE CABILDO, SE CORRIGEN TAMBIÉN ERRORES EN CUANTO A TERRITORIO; QUE HABLABA DE LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN, Y EN REALIDAD PUES LO QUE ATAÑE ES AL MUNICIPIO DE MORELIA. DENTRO DE ESTE REGLAMENTO SE DEJABA AFUERA A LOS REGIDORES, PERO YA ESTÁN INCORPORADOS UN REPRESENTANTE DE CADA FUERZA POLÍTICA CON DERECHO A VOZ Y VOTO, Y TAMBIÉN SE DEJARON EXPRESADAS YA LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL SISTEMA; QUEDARON CLARAS Y PRECISAS PARA EXPONER TAMBIÉN LAS FACULTADES. TAMBIÉN SE MANIFESTARON LOS TIEMPOS DE SANCIONES, TAMBIÉN SE EXPRESARON Y DEJARON CLAROS QUE SE CONSOLIDÓ

COMO DEBEN SER LAS CONVOCATORIAS PARA DICHAS SESIONES, QUE ERAN DE UNA VEZ CADA DOS MESES; AHORA SERÁ DE UNA CADA CUATRO MESES. Y BUENO CON ESTO RETOMANDO EL TEMA DE LAS SANCIONES, PARA AQUELLOS QUE INCUMPLIERAN CON DICHO REGLAMENTO, QUE NO EXISTÍA NINGÚN MEDIO DE APREMIO ANTERIORMENTE, PUES SERA PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN CASOS DE DISCRIMINACIÓN, OMISIÓN O INCUMPLIMIENTO; POR LO TANTO YA ESTE REGLAMENTO ESTÁ TOTALMENTE LISTO PARA QUE PUEDA SER APROBADO Y QUE PUEDA SER EJECUTADO EN ESTA BELLA CIUDAD. ¡GRACIAS! EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA.- ¡GRACIAS REGIDOR GASPAR! COMPAÑERAS, COMPAÑEROS. SI ALGUIEN MÁS DESEA HACER USO DE LA PALABRA; SI NO ES ASÍ, LES PIDO ENTONCES QUE, SI ESTÁN DE ACUERDO CON LO PLANTEADO, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL C. SECRETARIO MANIFIESTA.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES PRESIDENTE. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- ¡GRACIAS SEÑOR SECRETARIO! ADELANTE CON EL SIGUIENTE PUNTO. EL C. SECRETARIO REFIERE.- 4.2.- EXCITATIVA A EFECTO DE QUE LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA, EL OOAPAS Y LA SECRETARÍA DE CULTURA DE MORELIA DEN CUMPLIMIENTO AL “PUNTO DE ACUERDO” MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA, AL OOAPAS Y A LA SECRETARÍA DE CULTURA DE MORELIA A DESARROLLAR

EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, UN “PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA UNA CULTURA DE CUIDADO DEL AGUA EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN” PRESENTADO Y APROBADO POR UNANIMIDAD EN SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO. MISMO QUE A LA LETRA SEÑALA: EXCITATIVA. ÚNICO. EXCITATIVA A EFECTO DE QUE LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA, EL OOAPAS Y LA SECRETARIA DE CULTURA DE MORELIA DEN CUMPLIMIENTO AL “PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA, AL OOAPAS Y A LA SECRETARÍA DE CULTURA DE MORELIA A DESARROLLAR EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA UNA CULTURA DE CUIDADO DEL AGUA EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN” PRESENTADO Y APROBADO POR UNANIMIDAD EN SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018. MORELIA, MICHOACÁN A 10 DE ENERO DEL AÑO 2020. ATENTAMENTE. C. RUBÉN IGNACIO PEDRAZA BARRERA, REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR RUBÉN IGNACIO PEDRAZA BARRERA. EL C. REGIDOR RUBÉN IGNACIO PEDRAZA BARRERA SEÑALA.- ¡MUCHAS GRACIAS! PRESIDENTE, SÍNDICO, COMPAÑERAS, COMPAÑEROS REGIDORES, PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA, MEDIOS DE COMUNICACIÓN. Y BUENO DE MANERA MUY BREVE QUIERO COMENTAR QUE ESTE PUNTO DE ACUERDO QUE FUE

APROBADO POR UNANIMIDAD HACE DOS AÑOS, BUENO, AÑO Y MEDIO PERDÓN, Y BUENO QUE ES UN TEMA MUY IMPORTANTE. EL DÍA DE HOY SABEMOS QUE TANTO LA SECRETARIA DE CULTURA, LA DIRECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, LO QUE ES EL ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MORELIA; BUENO REALIZAN TRABAJOS MUY EXHAUSTIVOS QUE TIENEN QUE VER CON DIVERSAS ÁREAS DE ENFOQUE QUE ELLOS ESTÁN MANEJANDO, Y QUE VAN EN CONCORDANCIA CON NUESTRO PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO; PERO ES MUY IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA PARTICIPACIÓN DE LAS Y LOS MORELIANOS ES UNO DE LOS EJES MÁS IMPORTANTES QUE ESTE GOBIERNO ESTÁ IMPULSANDO. MUESTRA DE ELLO ES EL “ACUERDO POR MORELIA”, ASÍ COMO LOS DIVERSOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE SE HAN GENERADO, PARA HACER POSIBLE UNA VERDADERA TRANSFORMACIÓN QUE NECESITA NUESTRA CIUDAD. EN ESTE TENOR QUE NACE DEL ACUERDO POR MORELIA, SE INICIÓ CON LA LIMPIEZA Y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS ABANDONADOS POR GOBIERNOS ANTERIORES, EN DONDE SE RECOLECTARON RESIDUOS Y SE RECUPERARON LA IMAGEN URBANA; ASÍ COMO ESTE PUNTO DE ACUERDO EMITIDO EN PASADAS FECHAS, DONDE SE BUSCA QUE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA SE PUEDA, PUEDA COADYUVAR A LA PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES COMO SON LAS INUNDACIONES. CABE HACER MENCIÓN QUE ESTE GOBIERNO EL AÑO PASADO LIMPIÓ LOS DRENES Y RÍOS QUE TIENE NUESTRO MUNICIPIO; CON ELLO SE DISMINUYERON LOS RIESGOS, SE DISMINUYERON SUSTANCIALMENTE LOS RIESGOS DE INUNDACIÓN; PERO SE

SACARON CERCA DE CINCUENTA MIL TONELADAS DE LODOS, BASURA, ESCOMBROS; ENCONTRÁNDOSE DIVERSOS DESPERDICIOS COMO VAN COLCHONES, DESPERDICIOS COMO MOTORES DE VEHÍCULOS Y SALAS, REFRIGERADORES; LO QUE HA OCASIONADO QUE LOS DRENES SE TAPEN. PERO LOS CIUDADANOS TAMBIÉN TIENEN UNA RESPONSABILIDAD, POR ELLO ES QUE ESTAMOS NOSOTROS EXHORTANDO A QUE TODOS ESTEMOS TENIENDO LA PRECAUCIÓN COMO VECINOS, COMO CIUDADANOS DE LO QUE NOS CORRESPONDE. ES POR ELLO QUE SE EXHORTA A LOS VECINOS QUE BARRAN EL FRENTE DE SUS CASAS, TODO ESTO DÁNDOLE PUBLICIDAD CON LA LEYENDA DEL REGLAMENTO DE LIMPIEZA PÚBLICA DENTRO DEL MUNICIPIO DE MORELIA MICHOACÁN, EN DONDE SU ARTÍCULO 16 ESTABLECE QUE: ES OBLIGACIÓN DE TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE MORELIA BARRER DIARIAMENTE FRENTE A SUS CASAS, NEGOCIOS Y MANTENER ASEADOS LOS MISMOS. ENTONCES EN ESTE SENTIDO, LO QUE ESTAMOS HACIENDO ÚNICAMENTE ES, VIGILAR QUE SE BARRA EN LAS CALLES; EN LAS CASAS; SINO QUE ESTAMOS PIDIENDO EN ESTE EXHORTO, EN ESTA EXCITATIVA QUE LAS ÁREAS QUE TENEMOS EN MENCIÓN PUEDAN LLEVAR A EFECTO EN LOS TÉRMINOS QUE SE PLANTEÓ EN EL DICTAMEN; PARA QUE EN MORELIA SE CUENTE CON ÁREAS ESPECÍFICAS; QUE PUEDAN ESTAR PROMOVRIENDO UNA CULTURA DEL AGUA. ESTAMOS VIENDO QUE EN MORELIA TENEMOS YA PROBLEMAS PORQUE LOS POZOS SE ESTÁN ABATIENDO, Y POR LO TANTO ES NECESARIO EL CUIDADO DEL AGUA Y COMPROMETERNOS LOS CIUDADANOS, LOS VECINOS PARA QUE EN

ESTE TENOR, PUES PODAMOS NOSOTROS CUIDAR EL VITAL LÍQUIDO, Y QUE LOS COSTOS QUE SE TIENEN POR EXTRACCIÓN, PERFORACIÓN Y LA DISTRIBUCIÓN DEL AGUA SEAN MENORES; Y QUE PODAMOS TENER UNA VISIÓN DE FUTURO PARA NUESTRO MUNICIPIO. ENTONCES POR ELLO, PEDIMOS QUE NUEVAMENTE A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS SE EXHORTE A LAS ÁREAS, PARA QUE SE ESTÉN ESTABLECIENDO ESTOS PROGRAMAS Y SE ESTÉ DANDO CUENTA DE ELLOS. ES CUANTO. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- ¡GRACIAS REGIDOR PEDRAZA! COMO ESTÁ ES UNA EXCITATIVA ESTÁ SE QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, Y OBIAMENTE LA MESA TOMA PROVIDENCIAS PARA HACER LLEGAR A LOS RESPONSABLES ESTÁ EXCITATIVA. ADELANTE SEÑOR SECRETARIO. EL C. SECRETARIO INDICA.- 4.3.- EXCITATIVA A EFECTO DE QUE EL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUMPLIMIENTO AL “PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LOS VECINOS DE LA CIUDAD DE MORELIA A HACER LA LIMPIEZA DEL FRENTE DE SUS VIVIENDAS, NEGOCIOS E INMUEBLES BALDÍOS; DICHO EXHORTO SERÁ EMITIDO BAJO EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD MEDIANTE UNA LEYENDA INSCRITA EN EL PROCEDIMIENTO QUE REALIZA EL ORGANISMO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (OOAPAS) EN LA ENTREGA DE LOS RECIBOS DEL SERVICIO QUE PROVEE AL MUNICIPIO”. MISMO QUE FUE APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL DÍA 25 VEINTICINCO DE ABRIL DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE. MISMO QUE A LA LETRA SEÑALA: EXCITATIVA. ÚNICO. EXCITATIVA A

EFECTO DE QUE EL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUMPLIMIENTO AL “PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LOS VECINOS DE LA CIUDAD DE MORELIA A HACER LA LIMPIEZA DEL FRENTE DE SUS VIVIENDAS, NEGOCIOS E INMUEBLES BALDÍOS; DICHO EXHORTO SERÁ EMITIDO BAJO EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD MEDIANTE UNA LEYENDA INSCRITA EN EL PROCEDIMIENTO QUE REALIZA EL ORGANISMO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (OOAPAS) EN LA ENTREGA DE LOS RECIBOS DEL SERVICIO QUE PROVEE EL MUNICIPIO.” MISMO QUE FUE APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2019. MORELIA, MICHOACÁN A 10 DE ENERO DEL AÑO 2020. ATENTAMENTE C. RUBÉN IGNACIO PEDRAZA BARRERA, REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR RUBÉN IGNACIO PEDRAZA BARRERA. EL C. REGIDOR RUBÉN IGNACIO PEDRAZA BARRERA INDICA.- ¡MUCHAS GRACIAS! PUES EN EL MISMO SENTIDO ESTA EXCITATIVA ES A EFECTO DE QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A ESTE ACUERDO QUE PRESENTAMOS, QUE TAMBIÉN FUE VOTADO POR UNANIMIDAD; A EFECTO DE QUE EN EL RECIBO DEL AGUA SE LE DÉ MÁXIMA PUBLICIDAD A LAS OBLIGACIONES QUE TIENEN LOS MORELIANOS PARA PODER BARRER EL FRENTE EN SUS CASAS. Y BUENO EL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO DE LIMPIEZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, A LA LETRA DICE: ES OBLIGACIÓN DE TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE MORELIA, BARRER DIARIAMENTE EL FRENTE DE SUS CASAS O NEGOCIOS Y MANTENER EL ESTADO DEL



MISMO. CUANDO SE TRATE DE VIVIENDAS MULTIFAMILIARES, DEPARTAMENTOS, EDIFICIOS, CONDOMINIOS Y DEMÁS SIMILARES, SERÁ OBLIGACIÓN DE TODOS LOS HABITANTES DEL INMUEBLE. ESTO SE PIDE, SE PIDIÓ PARA QUE DE LA MANERA MÁS RESPETUOSA SEA VALORADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL OOPAS, Y PUEDA INSCRIBIRSE ESTA LEYENDA, Y QUE TODOS LOS MORELIANOS TOMEMOS CONCIENCIA DE QUE ES MUY IMPORTANTE POR UNA CUESTIÓN DE SALUD, DE IMAGEN URBANA Y SOBRE TODO PARA EVITAR QUE TODOS LOS DESPERDICIOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA CALLE, LOS DESECHOS, VAYAN A DAR A LAS ALCANTARILLAS; Y SE GENERE PUES, SOBRE TODO LO QUE SON LAS INUNDACIONES. ES UNA RESPONSABILIDAD DE LOS TODOS LOS MORELIANOS, Y SOBRE TODO PUES UNA GRAN PARTE PARA PODER CONTRIBUIR CON ESTOS TEMAS QUE AQUEJAN EN ALGUNAS ZONAS BAJAS DEL MUNICIPIO DE MORELIA; COADYUVANDO CON EL AYUNTAMIENTO QUE SE HA DISPUESTO A PODER ATENDER DE MANERA COMUNITARIA, Y EN UNA POLÍTICA MUY INTEGRAL PARA PODER ATENDER EL TEMA DE LAS INUNDACIONES. ENTONCES DE LA MANERA MÁS RESPETUOSA PARA QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y LAS DIVERSAS ÁREAS; SE LE DÉ CUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO QUE FUE APROBADO EN FECHA 25 VEINTICINCO DE ABRIL DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- ¡GRACIAS REGIDOR PEDRAZA! IGUAL QUE EL PLANTEAMIENTO ANTERIOR ES UNA EXCITATIVA QUE QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO. ADELANTE SEÑOR SECRETARIO. EL C. SECRETARIO REFIERE.- 4.4.- PUNTO DE ACUERDO QUE

AUTORIZA LA INCLUSIÓN EN EL ENCABEZADO DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES QUE EMITAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MORELIA, INSERTANDO LA LEYENDA “2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA”. MISMO QUE EN SUS PUNTOS DE ACUERDO A LA LETRA SEÑALA: ACUERDO. ÚNICO.- ÚNICO.- SE AUTORIZA QUE EN EL ENCABEZADO DE LA PAPELERÍA OFICIAL QUE EMITAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MORELIA, SE INSERTE LA LEYENDA: “2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA”. TRANSITORIOS. PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE LA APROBACIÓN POR EL PLENO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MORELIA Y CONCLUIRÁ SU VIGENCIA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020. SEGUNDO.- SE SOLICITA AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL PROFESOR RAÚL MORÓN OROZCO, PARA QUE EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 49 PÁRRAFO PRIMERO Y FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, VIGILE SE LLEVE A CABO LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO. TERCERO.- POR MEDIO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 73 Y 74 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES, NOTIFÍQUESE POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO A TODAS LAS OFICINAS DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE POR CONDUCTO DE LOS TITULARES DE CADA UNA DE LAS MISMAS, INFORMEN LA INCLUSIÓN DE LA LEYENDA AUTORIZADA EN EL ENCABEZADO DE TODA LA

DOCUMENTACIÓN OFICIAL QUE EMANE DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MORELIA NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE GUSTAVO OMAR TRUJILLO CORONA, REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MORELIA. SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR GUSTAVO OMAR TRUJILLO CORONA, QUE NO SE ENCUENTRA PRESENTE. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL REFIERE.- ENTONCES NO SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA. BUENO ESTÁ ES LA DECISIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL. COMO COMENTAMOS NOSOTROS, CUANDO APROBAMOS NOSOTROS AQUÍ EN EL CABILDO DE MORELIA “2020, AÑO DE LOS VALORES CÍVICOS Y PATRIÓTICOS”. Y EL ESTADO DE MICHOACÁN HA APROBADO, EL CONGRESO DEL ESTADO TAMBIÉN, LA LEYENDA DEL 50 CINCUENTA ANIVERSARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL, EL ANIVERSARIO LUCTUOSO DEL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RIO. ENTONCES, ME PARECE QUE ESTO NO TIENE MAYOR DISCUSIÓN; NADA MÁS HABRÍA QUE VER CON LOS COMPAÑEROS AHÍ DE “DISEÑO” DE LA PRENSA, PARA VER DONDE VA CADA UNA DE ESTAS LEYENDAS, PARA QUE CUMPLAMOS CON EL GOBIERNO FEDERAL, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO; Y OBVIAMENTE CON ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, CON EL CABILDO DE MORELIA. ENTONCES COMPAÑEROS, COMPAÑERAS, SI ESTÁN DE ACUERDO CON ESTE PLANTEAMIENTO, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO SU MANO. EL C. SECRETARIO SEÑALA.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA.- ADELANTE SEÑOR SECRETARIO. EL C. SECRETARIO REFIERE.- 4.5.- PUNTO DE ACUERDO PARA EL

SEGUIMIENTO Y CONTINUACIÓN AL PROGRAMA “LA FERIA DE LA SALUD 2020 DOS MIL VEINTE” MISMO QUE EN SUS PUNTOS DE ACUERDO A LA LETRA SEÑALA: ACUERDO. PRIMERO: QUE LA FERIA DE LA SALUD MUNICIPAL, SE CONVIERTA EN UNA POLÍTICA PÚBLICA OBLIGADA E INCLUYENTE EN EL INCIPIENTE SISTEMA DE SALUD MUNICIPAL. SEGUNDO.- SE INSTRUYA AL DIF Y SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, PARA EFECTO DE COORDINARSE CON LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA DE LA SALUD MUNICIPAL 2020. TERCERO.- LA FERIA DE LA SALUD MUNICIPAL 2020, SE REALICE DURANTE LOS DÍAS 15 MAYO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA FAMILIA Y 13 DE NOVIEMBRE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA DIABETES. ASÍ LO FIRMA PARA LOS EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR LA LIC. MARÍA GUADALUPE ALCARAZ PADILLA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, A LOS 8 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020. ATENTAMENTE. LIC. MARÍA GUADALUPE ALCARAZ PADILLA, REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA MARÍA GUADALUPE ALCARAZ PADILLA. LA C. REGIDORA MARÍA GUADALUPE ALCARAZ PADILLA INDICA.- CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. BUENO ESTE PUNTO DE ACUERDO ESTÁ INSPIRADO EN LA EXPERIENCIA OBTENIDA EL PASADO MES DE NOVIEMBRE DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE, Y TIENEN QUE VER CON, QUE SE LLEVÓ A CABO PRECISAMENTE ESTE PROGRAMAS PLANTEADO, DESDE MI PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL; COMO PARTE DE UN RETO DE OBJETIVOS

GENERALES, DE RUTAS QUE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL ESTÁ OBLIGADO A LLEVAR A CABO. LA EXPERIENCIA DE “LA FERIA DE LA SALUD” PASADA FUE UN ÉXITO, TUVO MUCHA AFLUENCIA EN EL SENTIDO DE QUE DIVERSOS SECTORES SOCIALES QUEDARON CONTENTOS CON EL PLANTEAMIENTO QUE LLEVAMOS; Y CON ESTA INTENCIÓN DE LLEVAR SALUD PREVENTIVA, DE AMALGAR ALTERNATIVAS, SALUD ALTERNATIVA, HERBOLARIA CON ALGUNOS TEMAS DE REFLEXOLOGÍA, QUIROPRAXIA Y OTRAS QUE TIENEN QUE VER CON HERBOLARIA Y CON ALIMENTACIÓN SALUDABLE. LA RESPUESTA DE LOS SECTORES SOCIALES QUE ACUDIERON Y QUE SE DIERON CUENTA TAMBIÉN POR REDES, FUE LO QUE ME HA MOTIVADO PARA DARLE CONTINUIDAD A ESTE TIPO DE “POLÍTICA PÚBLICA”, PERO AL MISMO TIEMPO UN PROGRAMA SOCIAL; QUE PUEDE CONSOLIDARSE Y QUE PUEDE TENER UN SENTIDO DE PERMANENCIA Y A LA VEZ DARLE COMO VALOR AGREGADO, EL QUE LA COMISIÓN DE SALUD ARTICULADA TAMBIÉN A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y EL DIF, PODAMOS IR IMPLEMENTANDO ACCIONES QUE TENGAN QUE VER CON PROMOVER LA SALUD PREVENTIVA. QUIERO NARRAR QUE EN ESTA OCASIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO ESE PROGRAMA SOCIAL, SE PUDIERON LLEVAR TALLERES EN EL TEMA DE SALUD EMOCIONAL, DE SALUD MENTAL. SE LLEVÓ A CABO TAMBIÉN LA ALTERNATIVA DE CÓMO SALVAR VIDAS CON TÉCNICAS CARDIO; HABLAMOS EN ESTE ENTONCES DE LOS DESFIBRILADORES, E HICIMOS TALLERES TAMBIÉN. QUEDÓ MUY CONTENTA LA GENTE, ESTRESADA PORQUE VIVIMOS LA ERA DEL ESTRÉS PRESIDENTE, Y A LA

HORA DE SENTARSE Y DE ACOSTARSE EN LAS CAMAS DE REFLEXOLOGÍA Y DE QUIROPRÁCTICA, QUEDÓ MUY CONTENTA LA GENTE. CREO QUE PODEMOS ALTERNAR, PUEDE HABER INNOVACIÓN, PUEDE HABER CREATIVIDAD; Y MI PLANTEAMIENTO Y MI PUNTO ES QUE, LA FERIA DE LA SALUD EN MORELIA, MICHOACÁN; COMO SE HA DADO A NIVEL UNIVERSAL EN OTRAS PARTES DEL MUNDO, EN MÉXICO, EN OTROS ESTADOS LAS “FERIAS DE LA SALUD”, FINALMENTE SON ENCUENTROS DE COMUNICACIÓN DE ALTERNATIVAS, DE CIENCIA, DE TÉCNICA, DE TECNOLOGÍA; QUE PODEMOS OFRECER Y QUE LOS COSTOS SI UNO SABE HACERLO CON ORGANIZACIÓN, CON PROGRAMAS, CON PROPUESTAS, NO SE REQUIERE RECURSO ECONÓMICO ALGUNO. AQUÍ PUDIMOS UNIR LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO PRESIDENTE, EL APOYO TAMBIÉN DE BIENESTAR SOCIAL, EL APOYO DEL DIF; Y AHORA LO QUE ESTAMOS PRETENDIENDO ES HACER ESA ARTICULACIÓN, Y QUE FINALMENTE LA “FERIA DE LA SALUD MORELIA, MICHOACÁN 2018-2021 DOS MIL DIECIOCHO-DOS MIL VEINTIUNO”, SE CONVIERTA EN UN PROGRAMA CON ORIENTACIÓN PERMANENTE Y OBLIGADA, EN ESE SENTIDO. LA OBLIGATORIEDAD NO ES UNA IMPOSICIÓN, SINO AL CONTRARIO ES UNA RESPONSABILIDAD PARA LLEVAR MÁS SALUD PÚBLICA A LA POBLACIÓN. EN ESE SENTIDO ESTÁ INSPIRADO MI PUNTO DE ACUERDO, CREO QUE ES VIABLE Y NO ESTÁ EL PRETEXTO DEL RECURSO ECONÓMICO, ESO SÍ SE LO PUEDO DECIR PRESIDENTE; ESTUVO TAMBIÉN, SE DIO CUENTA DE ESTA PARTICIPACIÓN LA PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL, Y ESTÁ EN CONDICIONES DE PARTICIPAR EN LAS PRÓXIMAS DOS FERIAS DE LA SALUD QUE TENEMOS CONTEMPLADAS, QUE TIENEN

QUE VER CON UNA TIPOLOGÍA DE “FERIA DE SALUD MÓVIL”, QUE ABARQUE LA PARTE RURAL. Y LA OTRA ES DE UNA PERMANENTE CON LA IDEA DE QUE, CIERTOS DÍAS DEL MES PUDIÉRAMOS ESTABLECERLA TAMBIÉN. O TENGO OTRA ALTERNATIVA, EL IR VISITANDO DOS FECHAS, EN EL MES DE MAYO QUE ES EL “DÍA MUNDIAL CONTRA LA DIABETES”, O EN EL MES DE NOVIEMBRE TAMBIÉN COMO LO LLEVE A CABO, EN EL 2019 DOS MIL DIECINUEVE. ES CUANTO, Y ESTOY PARA ACLARAR DUDAS. ¡GRACIAS! EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL REFIERE.- ¡GRACIAS REGIDORA ALCARAZ! SI ALGÚN COMPAÑERO O COMPAÑERA MÁS DESEA HACER USO DE LA PALABRA. SI NO, ENTONCES LES PIDO QUE SI ESTÁN DE ACUERDO CON LO PLANTEADO, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL C. SECRETARIO REFIERE.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, PRESIDENTE. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! ADELANTE CON EL ORDEN DEL DÍA. EL C. SECRETARIO SEÑALA.- 4.6.- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA DIRECTORA DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS, PARA QUE SIGNE EL OFICIO NO. SUOP-DOU-FRACC-4337/2019 RELATIVO AL PROYECTO DE AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE DOS TORRES PARA 100 CIEN DEPARTAMENTOS Y 6 SEIS LOCALES COMERCIALES, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO VERTICAL, DENOMINADO “TORRES KREA”. MISMO QUE EN SUS RESOLUTIVOS A LA LETRA SEÑALA: PUNTOS RESOLUTIVOS PRIMERO.- QUEDA PLENAMENTE SURTIDA LA COMPETENCIA DE ÉSTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS

PÚBLICAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PARA CONOCER Y RESOLVER DEL ASUNTO DE CUENTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 35, 36, 37 FRACCIÓN VIII, 45 FRACCIÓN I Y 52 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 27, 31 FRACCIÓN VIII, 39 BIS FRACCIÓN II, 69 FRACCIÓN IV DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA; 2 FRACCIÓN VI, 35, 36, 37 Y 75 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. SEGUNDO.- LA LEGAL COMPETENCIA PARA CONOCER DE ÉSTE ASUNTO SE SURTE A FAVOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V A) Y D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 14 FRACCIÓN XV, 275 FRACCIONES I Y II, Y 277 FRACCIÓN XIII DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 2º, 11, 32 A) FRACCIONES VII Y VIII Y 36 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN; 25, 26 Y 27 DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA; 2 FRACCIÓN IV Y 3 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. EN RAZÓN DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y FUNDAMENTOS LEGALES INVOCADOS, LOS INTEGRANTES DE ÉSTA COMISIÓN SUSCRIPTORA DEL PRESENTE

DICTAMEN, PROPONEMOS AL PLENO DE ÉSTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PARA SU CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO: ACUERDO. PRIMERO.- LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, EN APEGO A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 277 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, AUTORIZAN A LA DIRECTORA DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS PARA QUE SIGNE EL OFICIO NO. SUOP-DOU-FRACC-4337/2019 RELATIVO AL PROYECTO DE AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE DOS TORRES PARA 100 DEPARTAMENTOS Y 6 LOCALES COMERCIALES, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO VERTICAL, DENOMINANDO “TORRES KREA”, A UBICARSE EN EL LOTE 1 DE LA MANZANA 5, CON UNA SUPERFICIE DE 3,307.61 M2, UBICADO EN EL CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL CON VIVIENDA BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO (DENSIDAD HASTA 300 HAB./HA), DENOMINADO “PUERTA MADERO”, QUE CONTEMPLA UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 21-99-82 HAS., UBICADO EN EL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO “LAS ESQUINAS” Y PARTE DEL “TRANSVAL” DE LA TENENCIA DE SANTA MARÍA DE GUIDO DE ESTE MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, PROPIEDAD DEL “PATRONATO E IMPULSO EDUCATIVO” A.C. SEGUNDO.- QUEDA INSTRUIDA LA DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO, QUE PREVIO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DEL DESARROLLO HABITACIONAL EN CUESTIÓN, Y ATENDIENDO EL PRINCIPIO

DE LA ECONOMÍA PROCESAL Y EN OBVIO DE MÚLTIPLES REPETICIONES, VIGILE SE DÉ CUMPLIMIENTO A CADA UNA DE LAS CONDICIONANTES SEÑALADAS EN EL CONSIDERANDO XVII. TRANSITORIOS. PRIMERO.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 73 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO, PARA QUE A TRAVÉS DE SU DIRECTORA INFORME LO CONDUCENTE AL “PATRONATO E IMPULSO EDUCATIVO” A.C., INTERESADO EN EL ASUNTO MOTIVO DEL PRESENTE Y ÉSTE SE ABOQUE A LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO NECESARIO PARA REALIZAR LOS SUBSIGUIENTES TRÁMITES DE SU PETICIÓN ANTE LA DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS. SEGUNDO.- EL PRESENTE ADQUIERE VIGENCIA AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, EN PLENO. ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE. ATENTAMENTE. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. C. RUBÉN IGNACIO PEDRAZA BARRERA, REGIDOR COORDINADOR; C. ROSALVA VANEGAS GARDUÑO, REGIDORA INTEGRANTE; C. RICARDO ÁLVAREZ MOZQUEDA, REGIDOR INTEGRANTE. SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR RUBÉN IGNACIO PEDRAZA BARRERA, COORDINADOR DE

LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y OBRAS PÚBLICAS. EL C. REGIDOR RUBÉN IGNACIO PEDRAZA BARRERA REFIERE.- ¡MUY BUENAS TARDES! NUEVAMENTE A TODOS. BUENO CUANDO SON TEMAS DE AUTORIZACIÓN DE DESARROLLOS HABITACIONALES, SOMOS MUY CUIDADOSOS Y BUENO YA HEMOS HECHO LLEGAR A LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, FICHA INFORMATIVA SOBRE ESTA AUTORIZACIÓN; Y POR ENDE TAMBIÉN EN ESTE SENTIDO QUEREMOS DEJAR CONSTANCIA DE TODOS LOS VISTOS BUENOS QUE SE HAN DADO PARA PODER AUTORIZAR ESTE CONJUNTO HABITACIONAL DE TIPO DE INTERÉS SOCIAL. BUENO SEÑALARLES QUE, LA UBICACIÓN DEL CONJUNTO HABITACIONAL EN MENCIÓN SE ENCUENTRA EN EL PREDIO DENOMINADO “PUERTO MADERO”; QUE CONTEMPLA UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL YA ESPECIFICADA EN EL DICTAMEN, UBICADO EN EL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO “LAS ESQUINAS” Y PARTE TRANSVAL DE LA TENENCIA DE SANTA MARÍA DE GUIDO, DE ESTE MUNICIPIO DE MORELIA. QUE EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PÚBLICAS, LA SOLICITUD EN COMENTÓ FUE PRESENTADA; FUE PUESTA EN CONSIDERACIÓN POR LA DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO; HASTA ENTONCES FUERON CUBIERTOS TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALA LA LEGISLACIÓN RESPECTIVA, Y QUE ACORDE A LO INDICADO EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, EL PRESENTE DICTAMEN CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA RESOLVER DE FONDO, EL ASUNTO SEÑALADO CON LAS

SIGUIENTES CONSIDERACIONES. EL PROYECTO DEL CONDOMINIO DENOMINADO “TORRES KREA”, SERÁ CONSTRUIDO DENTRO DEL DESARROLLO DENOMINADO “PUERTA MADERO”, EN EL LOTE 1 UNO DE LA MANZANA 5 CINCO; LA CUAL SE CLASIFICA COMO UN ÁREA DE RESERVA DEL PROPIETARIO DE ACUERDO AL PLANO AUTORIZADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, QUE SE ENCUENTRA EN UNA ZONA DE TEMÁTICA URBANA Y URBANIZABLE. ADEMÁS DE QUE CUENTA CON EQUIPAMIENTO URBANO E INFRAESTRUCTURA SUFICIENTE PARA DAR CABIDA AL PROYECTO DE REFERENCIA, Y SE UBICA EN LA AVENIDA “BOSQUES DE SANTAMARÍA” ESQUINA CON LA AVENIDA “PUERTA MADERO” Y CALLE ANTONIO PLAZA; EN LA TENENCIA DE SANTA MARÍA DE GUIDO, MUNICIPIO DE MORELIA. EL PROYECTO PRETENDIDO CONSTA DE DOS TORRES, CON 50 CINCUENTA DEPARTAMENTOS CADA UNA Y 6 SEIS LOCALES COMERCIALES; SIENDO UN TOTAL DE 100 CIEN DEPARTAMENTOS EN CONDOMINIO VERTICAL, QUE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN EMITIÓ REPORTE, PROTECCIÓN CIVIL EMITIÓ REPORTE TÉCNICO DE INSPECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS CONDICIONES DE RIESGO DEL PREDIO EN COMENTÓ; SEÑALÁNDOSE EN EL MISMO QUE: EL PREVIO ANALIZADO HASTA EL DÍA DE HOY, NO PRESENTA NINGUNA PELIGROSIDAD DE ORIGEN NATURAL O ANTROPOGÉNICO QUE PUDIERAN AMENAZAR AL PREDIO MOTIVO DE ESTE REPORTE TÉCNICO. LO ANTERIOR SE VERIFICO MEDIANTE LA VISITA DE CAMPO AL LUGAR REFERIDO, COMO TAMBIÉN POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ATLAS DE RIESGO DE LA CIUDAD DE MORELIA. ASÍ MISMO, SE

RECOMENDÓ QUE EL DESARROLLO DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SE REALICE, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE APLICABLE, QUE ES EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN ENTRE OTROS. QUE LA DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO OTORGÓ EL VISTO BUENO A LOS ESTUDIOS DE IMPACTO URBANO Y ANÁLISIS DE IMPACTO VIAL, PARA EL DESARROLLO QUE NOS OCUPA; CONDICIONANDO A DAR CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN, PREVIO A LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, QUE SON LAS SIGUIENTES: OBTENER LA LICENCIA DE OBRAS EXTERIORES ANTE LA DIRECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE ESPACIO PÚBLICO. ADEMÁS DEBERÁ CONSIDERAR LAS OBSERVACIONES QUE LE INDIQUE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS MUNICIPALES DE MORELIA; GARANTIZAR (1) UN CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO POR CADA DEPARTAMENTO, HASTA 120 M2 CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS, O EN SU CASO DOS CAJONES POR CADA DEPARTAMENTO MAYOR A 120 M2 CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN, A RAZÓN DE 12 M2 DOCE METROS CUADRADOS POR CAJÓN, ASÍ COMO ÁREA DE MANIOBRAS, ACCESOS Y SALIDAS DE VEHÍCULOS; CONFORME A LO QUE ESTABLECE EL CAPÍTULO 2 DOS, DE LOS ESTACIONAMIENTOS EN, EDIFICACIONES DE LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES, Y DE LOS SERVICIOS HUMANOS PARA EL MUNICIPIO DE MORELIA. ADEMÁS EL SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL, PASO DE PEATONES Y CAJONES

PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, CON DISCAPACIDAD; ESTO SE UBICARÁ A LO MÁS CERCANO A LAS RAMPAS DE ACCESO. Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN OBSERVADAS EN LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO VIAL. TAMBIÉN QUE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LAS COLONIAS DEL SUR, DE FECHA 03 TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO; OTORGÓ FACTIBILIDAD POSITIVA PARA DOTAR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO, ALCANTARILLADO PLUVIAL PARA LAS 100 CIEN VIVIENDAS; Y 06 SEIS LOCALES EN COMENTÓ. QUE POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO COMO LO ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 344 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; AL RESPECTO A ESTA COMISIÓN SUSCRIPTORA, RESUELVE PROCEDENTE AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS; PARA QUE FIRME OFICIO NÚMERO SUOP-DOU-FRACC-4337/2019, RELATIVO AL PROYECTO AUTORIZADO, QUE EL DÍA DE HOY ESTAMOS COMENTANDO. Y TAMBIÉN DECIR QUE, ESTA COMISIÓN HA APROBADO ESTE DICTAMEN CON LAS SIGUIENTES CONDICIONANTES: CUMPLIR CON LO INDICADO POR LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, SEÑALANDO EL CONSIDERANDO 7 SIETE DEL PRESENTE DICTAMEN; CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS OFICIOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO 8 OCHO DEL PRESENTE DICTAMEN, ACUERDA AL CONSIDERANDO 9 NUEVE DEL PRESENTE DICTAMEN. DAR

CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE Y PRESENTAR EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL. EL DESARROLLO HABITACIONAL “TORRES KREA”, AUTORIZADO POR LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, ASÍ COMO ATENDER CADA UNA DE LAS RECOMENDACIONES QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD EMITA LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL; A EFECTO DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES DE ESTE DESARROLLO HABITACIONAL. ENTONCES PONEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO, DE NUEVA CUENTA COMENTAR QUE ESTÁ, TODOS LOS DICTÁMENES QUE SE PRESENTAN ESTÁ PRESENTE OOAPAS, IMPLAN, LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS; ASIMISMO COMO PROTECCIÓN CIVIL, Y LAS DIVERSAS ÁREAS QUE ESTÁN INMISCUIDAS EN DAR LOS VISTOS BUENOS Y AUTORIZACIONES, Y ESTÁ BASADO ESTE DICTAMEN EN LA OPINIÓN TÉCNICA DE LOS EXPERTOS CON LOS QUE CUENTA ESTE AYUNTAMIENTO. Y UNA VEZ QUE CONSTAN EN EL EXPEDIENTE TODAS LAS DOCUMENTALES ES QUE SE ANALIZA EN LA COMISIÓN, Y SE PONE PARA CONSIDERACIÓN DEL PLENO Y DE TODOS LOS REGIDORES AQUÍ PRESENTES, PRESIDENTE Y SÍNDICO. INSISTIMOS QUE LO QUE MÁS INTERESA EN LA COMISIÓN Y EL ACUERDO ES, PRIMERO GARANTIZAR LA SEGURIDAD; SEGUNDO, LA SEGURIDAD PATRIMONIAL DE LAS PERSONAS; Y TAMBIÉN SALVAGUARDAR LO QUE TIENE QUE VER CON LAS INSTALACIONES EN INFRAESTRUCTURA URBANA CON LA QUE CUENTA EL MUNICIPIO DE MORELIA, EL

AYUNTAMIENTO; Y ESTAMOS PREVIENDO TODOS LOS TEMAS PARA QUE NO HAYA CONTRAVENCIONES A LAS NORMAS Y A LOS PROCEDIMIENTOS, ES CUANTO. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL REFIERE.- ¿ALGUIEN MÁS COMPAÑERAS, COMPAÑEROS DESEA HACER USO DE LA PALABRA? SI NO HAY MÁS, ENTONCES LES PEDIMOS POR FAVOR QUE, SI ESTÁN DE ACUERDO CON LO PLANTEADO, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO SU MANO. EL C. SECRETARIO SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES PRESIDENTE. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- ¡MUCHAS GRACIAS SEÑOR SECRETARIO! ADELANTE CON EL ORDEN DEL DÍA. EL C. SECRETARIO INDICA.- 4.7.- DICTAMEN POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, A EMITIR LA DECLARATORIA DE RECONOCIMIENTO, ACEPTACIÓN E INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL, A EFECTO DE DAR CERTEZA JURÍDICA SOBRE DIVERSOS PREDIOS PÚBLICOS DESTINADOS A UN SERVICIO PÚBLICO, SOBRE LOS QUE SE EJECUTEN O SE HAYAN EJECUTADO OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO; O BIEN, SOBRE LOS QUE TENGA PROGRAMADO EL EJERCICIO DE RECURSOS FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES, BIPARTITOS O TRIPARTITOS, DENTRO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES Y LOS FONDOS DE EQUIPAMIENTO INSTITUCIONALMENTE DISPUESTO PARA DICHOS FINES, COMO LO ES EL CASO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU). MISMO QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA SEÑALA: PUNTOS RESOLUTIVOS. PRIMERO.- QUEDA PLENAMENTE SURTIDA LA COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO, Y LA COMISIÓN DE



DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PARA CONOCER Y RESOLVER DEL ASUNTO DE CUENTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 35, 36, 37 FRACCIÓN II Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 27, 31 DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA; 2 FRACCIÓN VI, VII 35, 36, 37 Y 75 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. SEGUNDO.- QUE, LA LEGAL COMPETENCIA PARA CONOCER Y RESOLVER DE ESTE ASUNTO SE SURTE A FAVOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 2º, 32 INCISO A) E INCISO B) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 26, 27 Y 30 DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA Y 3 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA. EN RAZÓN DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y FUNDAMENTOS LEGALES INVOCADOS, LOS INTEGRANTES DE ÉSTAS COMISIONES SUSCRIPTORAS DEL PRESENTE DICTAMEN, PROPONEMOS AL PLENO DE ÉSTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PARA SU CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL SIGUIENTE

PROYECTO DE ACUERDO: ACUERDO. PRIMERO.- SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, PARA QUE EMITA FORMAL DECLARATORIA RECONOCIMIENTO, ACEPTACIÓN Y EN SU MOMENTO DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO, RESPECTO DE LOS SIGUIENTES INMUEBLES: A) PREDIO IDENTIFICADO COMO “PLAZA REY NETZAHUALCÓYOTL”, LOCALIZADA EN LA TENENCIA DE SANTA MARÍA DE GUIDO, ENTRE LAS CALLES “RAMÓN LÓPEZ VELARDE”; “MANUEL ACUÑA”; “MANUEL JOSÉ OTHÓN” Y “FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA”. B) PREDIO REFERIDO COMO SECTOR “A” MANZANA 24 SUPERFICIE DE 10,035.60 M2 EN LA COLONIA CONOCIDA COMO CIUDAD JARDÍN, DE ESTA CIUDAD CAPITAL, DESTINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR EN CIUDAD JARDÍN. C) PREDIO LOCALIZADO A UN COSTADO DE LA NAVE DEL MERCADO HERMANOS FLORES MAGÓN Y EN DONDE SE ENCUENTRA LA EXPLANADA Y CANCHAS CON SUPERFICIE DE 2,423.70 M2, UBICADO EN LA TENENCIA DE SANTA MARÍA DE GUIDO, DE ESTA CAPITAL. D) PREDIO RÚSTICO, UBICADO EN EL EJIDO DE LA ALDEA SOBRE EL POLÍGONO 1/1, DEL ÁREA DE ASENTAMIENTO HUMANO DEL EJIDO EN COMENTO, DESTINADO PARA EL CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL “LA ALDEA”, PREVIAMENTE ASIGNADA AL MUNICIPIO POR LAS AUTORIDADES DEL EJIDO DEL MISMO NOMBRE, A LA FECHA, EN PROCESO DE INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL. E) EL LOCALIZADO ENTRE LAS CALLES “CENOBIO PANIAGUA”; “MIGUEL LERDO DE TEJADA”; “VENEZUELA” Y “COLOMBIA”, DEL FRACCIONAMIENTO “TRINCHERAS DE MORELOS”, DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE

LINEAL. F) EL LOCALIZADO EN EL CAMELLÓN CENTRAL DE LA CALLE “BATALLA DE TIXTLA”, FRACCIONAMIENTO “TRINCHERAS DE MORELOS”, DESTINADO PARA PARQUE LINEAL. G) EL UBICADO EN LA FRACCIÓN NORTE DEL PREDIO MUNICIPAL, LOCALIZADO EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES DE “CONVENTO DE TLALPUJAHUA”; “CONVENTO DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD” Y “CONVENTO DE LA ENSEÑANZA NUEVA”, SUPERFICIE DE 2,466.71 M2 EN SU COLINDANCIA CON LA CALLE “CONVENTO DE LAS CAPUCHINAS”, DESTINADO PARA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN MISIÓN DEL VALLE. H) EL LOCALIZADO EN LA CONFLUENCIA DE LAS CALLES “JERÉCUARO” Y “TAIMEO”, DE LAS COLONIAS “RICARDO FLORES MAGÓN” Y “CATORCE DE FEBRERO”, DESTINADO PARA ESPACIO PÚBLICO. I) EL LOCALIZADO EN LA CONFLUENCIA DE LAS CALLES “PENJAMILLO” Y “TEHUANTEPEC”, DE LA COLONIA “RICARDO FLORES MAGÓN”, DESTINADO PARA ESPACIO PÚBLICO. J) EL LOCALIZADO EN EL EJIDO CUITZILLO GRANDE, EN EL MUNICIPIO DE TARIMBARO, DESTINADO A VIALIDAD. SEGUNDO.- DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE AUTORIZA EL USO DE LOS INMUEBLES DESCRITOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA Y DE EQUIPAMIENTO URBANO, EN BENEFICIO DE LAS COLONIAS DE SU UBICACIÓN Y DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, BIPARTITOS O TRIPARTITOS, CONFORME A LOS PROGRAMAS SOCIALES IMPLEMENTADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU), Y, EN SU CASO, POR LAS INSTANCIAS RESPONSABLES DE LOS

PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL. TRANSITORIOS PRIMERO. EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA DE SU APROBACIÓN POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. SEGUNDO. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, NOTIFÍQUESE AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, RAÚL MORÓN OROZCO, A EFECTOS DE QUE ORDENE LA PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO. TERCERO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y POLÍTICA SOCIAL PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE LA SINDICATURA MUNICIPAL, CONTINÚEN EL PROCESO DE TITULACIÓN EN FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO. CUARTO.- SE INSTRUYE PARA QUE UNA VEZ QUE CULMINE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA TITULACIÓN DE LOS PREDIOS A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO, SE REALICEN LOS TRÁMITES NECESARIOS A EFECTO DE DAR DE ALTA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL LOS REFERIDOS PREDIOS. QUINTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 73 Y 74 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDA OBSERVANCIA, Y SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DEL PALACIO MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES. MORELIA, MICHOACÁN A LOS 26 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019. COMISIÓN DE HACIENDA,

FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO. C. LABINIA ARANDA ORTEGA, SINDICO MUNICIPAL; C. MARIBEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, REGIDORA; C. MOISÉS CARDONA ANGUIANO, REGIDOR. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS. C. RUBÉN IGNACIO PEDRAZA BARRERA, REGIDOR; C. ROSALVA VANEGAS GARDUÑO, REGIDORA; C. RICARDO ÁLVAREZ MOZQUEDA, REGIDOR, ES CUANTO PRESIDENTE. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- A SU CONSIDERACIÓN COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA. ADELANTE REGIDORA MARIBEL. LA C. REGIDORA MARIBEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ INDICA.- ¡GRACIAS! ESTIMADO PRESIDENTE, CON SU PERMISO ESTIMADA SÍNDICO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, COMPAÑEROS REGIDORES, PÚBLICO EN GENERAL. ESTO REALMENTE ES MUY IMPORTANTE, PORQUE ES EL PROCESO PARA LA ESCRITURACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MORELIA DE TODOS LOS PREDIOS, QUE ESTAMOS LLEVANDO A CABO LOS MÁS DE \$300'000,000.00 TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS EN LA INFRAESTRUCTURA O DONACIÓN QUE HIZO EL GOBIERNO FEDERAL. CREO QUE ESTO ES MUY IMPORTANTE PORQUE VIENE A COADYUVAR PARA MEJORAR LAS ZONAS MÁS POBRES DE NUESTRA CIUDAD. ¡MUCHAS GRACIAS! EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- ¡GRACIAS REGIDORA MARIBEL; SI NO HUBIERA MÁS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, Y SI ESTÁN DE ACUERDO POR LO PLANTEADO, LES PIDO POR FAVOR LO MANIFIESTEN LEVANTANDO SU MANO. EL C. SECRETARIO REFIERE.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, PRESIDENTE. EL C. PRESIDENTE

MUNICIPAL.- ADELANTE SEÑOR SECRETARIO. EL C. SECRETARIO INDICA.- COMO QUINTO PUNTO.- CORRESPONDENCIA.- 5.1.- OFICIO SIGNADO POR LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, MEDIANTE EL CUAL REMITE ACUERDO NUMERO 300 TRESCIENTOS. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS. EL C. SECRETARIO REFIERE.- 5.2.- OFICIO SIGNADO POR LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, MEDIANTE EL CUAL REMITE ACUERDO NÚMERO 295 DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL REFIERE.- PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS. EL C. SECRETARIO MANIFIESTA.- 5.3.- OFICIO SIGNADO POR LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, MEDIANTE EL CUAL REMITE ACUERDO NÚMERO 293 DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, Y NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL, ASÍ COMO A LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL PARA SU CONOCIMIENTO. ADELANTE SECRETARIO. EL C. SECRETARIO SEÑALA.- 5.4.- OFICIO SIGNADO POR LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, MEDIANTE EL CUAL REMITE ACUERDO NÚMERO 308 TRESCIENTOS OCHO. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, Y ASÍ MISMO NOTIFÍQUESE A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, ESPACIO PÚBLICO Y A LA POLICÍA MORELIA; ADELANTE. EL C. SECRETARIO MANIFIESTA.-5.5.- OFICIO SIGNADO POR

LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, MEDIANTE EL CUAL REMITE ACUERDO NÚMERO 287 DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL REFIERE.- PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, Y ASÍ MISMO NOTIFÍQUESE A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO; Y A LA POLICÍA DE MORELIA, PARA SU CUMPLIMIENTO. ADELANTE SECRETARIO. EL C. SECRETARIO REFIERE.-

5.6.- OFICIO SIGNADO POR LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, MEDIANTE EL CUAL REMITE ACUERDO NÚMERO 291 DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA.- PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO. EL C. SECRETARIO INDICA.-

5.7.- OFICIO SIGNADO POR LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, MEDIANTE EL CUAL REMITE ACUERDO NÚMERO 303 TRESCIENTOS TRES. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL REFIERE.- PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO. EL C. SECRETARIO INDICA.- PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 39 BIS FRACCIÓN II DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA Y, 97 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES SE PRESENTAN LOS SIGUIENTES INFORMES DE TRABAJO CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE DE LAS SIGUIENTES COMISIONES:

5.8.- INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS EN LOS MESES DE JULIO A DICIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

5.9.- INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN ESPECIAL

DE PATRIMONIO CULTURAL Y ESPACIO PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO A DICIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

5.10.- INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE LA MUJER, JUVENTUD Y EL DEPORTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO A DICIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

5.11.- INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO A DICIEMBRE DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE. EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SE PRESENTAN LOS PROGRAMAS ANUALES 2020 DOS MIL VEINTE DE LAS SIGUIENTES COMISIONES.

5.12.- PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y ESPACIO PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA.

5.13.- PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, DE LA COMISIÓN DE LA MUJER, JUVENTUD Y DEPORTE.

5.14.- PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENERO-DICIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE.

5.15.- PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, DE LA COMISIÓN DE ACCESO A LA

INFORMACIÓN. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- ADELANTE SECRETARIO. EL C. SECRETARIO INDICA.- COMO SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ASUNTOS GENERALES. 6.1.- OFICIO SIGNADO POR LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, MEDIANTE EL CUAL REMITE DECRETO NUMERO 311 TRESCIENTOS ONCE, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 2º Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 2º BIS, A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL INDICA.- SE SUGIERE QUE ESTE SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, TRABAJO, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL. SI ESTÁN DE ACUERDO CON EL TURNO REGIDORAS, REGIDORES, POR FAVOR MANIFIÉSTENLO LEVANTANDO SU MANO. EL C. SECRETARIO INDICA.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, PRESIDENTE. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- ADELANTE SEÑOR SECRETARIO. EL C. SECRETARIO REFIERE.- 6.2.- OFICIO SIGNADO POR LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, MEDIANTE EL CUAL EMITE DECRETO NÚMERO 296 DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA.- SE SUGIERE SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, TRABAJO, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL. SI ESTÁN DE ACUERDO CON EL TURNO, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA. EL C. SECRETARIO SEÑALA.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD

PRESIDENTE. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA.- ADELANTE SECRETARIO. EL C. SECRETARIO INDICA.- 6.3.- OFICIO SIGNADO POR LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, MEDIANTE EL CUAL REMITE MINUTA NÚMERO 293 DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES, MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO. ADELANTE SECRETARIO. EL C. SECRETARIO MANIFIESTA.- 6.4.- OFICIO SIGNADO POR LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, MEDIANTE EL CUAL REMITE DECRETO NÚMERO 297 DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, “AÑO DEL 50 CINCUENTA ANIVERSARIO LUCTUOSO DEL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RIO”. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL REFIERE.- PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS. ADELANTE SECRETARIO. EL C. SECRETARIO INDICA.- 6.5.- PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE SE CREEN POLÍTICAS PÚBLICAS Y ESTRATÉGICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “MOCHILA SEGURA, DESDE CASA” COMO UNA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA EN LAS ESCUELAS DEL MUNICIPIO DE MORELIA. SE CONCEDE PARA TAL PUNTO EL USO DE LA PALABRA LA REGIDORA MARÍA DEL CARMEN CORTES CORTES. LA C. REGIDORA MARÍA DEL CARMEN CORTÉS CORTÉS INDICA.- CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, SEÑOR SECRETARIO, SEÑORA SÍNDICO, COMPAÑEROS REGIDORES, PÚBLICO EN

GENERAL. LA CULTURA DE PAZ, EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, ASÍ COMO EL PRINCIPIO DE “IGUALDAD” Y “NO DISCRIMINACIÓN”, FAVORECEN EL DESARROLLO DEL AMBIENTE ESCOLAR Y PACÍFICO. APOYAR A LAS AUTORIDADES ESCOLARES Y CREAR UN CLIMA DE CONVIVENCIA PACÍFICA, INCLUYENTE Y DEMOCRÁTICA EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS; Y PROMOVER EL RESPETO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA INFANCIA, Y LA PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA QUE LES ASISTE A LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS, A LOS ADOLESCENTES POR SU CARACTERÍSTICA INHERENTE COMO LA EDAD, EL SEXO, Y EL GRADO DE MADUREZ, ES UNA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA. EL ENTORNO ESCOLAR NO ESTÁ EXENTO DE LAS SITUACIONES DE RIESGO O VIOLENCIA, POR ELLO SE DEBE PROMOVER UN CONJUNTO DE VALORES, ACTITUDES, COMPORTAMIENTOS Y ESTILOS DE VIDA QUE RECHAZAN LA VIOLENCIA. DEBE DE HABER UNA CULTURA DE LA PREVENCIÓN DESDE EL HOGAR, REVISANDO LOS MATERIALES DIDÁCTICOS Y MOCHILAS, PORQUE ESTOS PUEDEN OCULTAR ALGÚN INSTRUMENTO, QUE EN MUCHAS DE LAS OCASIONES PUEDEN DERIVARSE EN UN ACTO ILÍCITO. INSTRUMENTOS COMO PICA HIELO, MANOPLAS, ARMAS BLANCAS, E INCLUSO ARMAS DE FUEGO; EN LOS CUALES EN MUCHAS OCASIONES DEBIDO AL BULLYING, O A LOS BROMISTAS DE LA CLASE, PUEDE SER EL BLANCO DE ELLOS EN LAS ESCUELAS. Y ESTA SUPERVISIÓN DE MOCHILAS SE DEBE DE INICIAR DESDE CASA, TERMINÁNDOSE EN LA ESCUELA DE TODOS LOS NIVELES, DESDE PRIMARIA HASTA BACHILLERATO, YA QUE NO QUEREMOS QUE SUCEDA COMO EL CASO DE TORREÓN COAHUILA, DONDE ES DE

TODO CONOCIDO EL SUCESO DE UN NIÑO DE 11 ONCE AÑOS QUE ATACÓ A SUS COMPAÑEROS Y A SU MAESTRA, PARA FINALIZAR CON SU VIDA. SE DEBE DE CONSIDERAR QUE LA PREVENCIÓN ES UNA DE LAS PRINCIPALES ACCIONES QUE COMO GOBIERNO DEBEMOS IMPULSAR, PUES LA VIOLENCIA SE PUEDE PREVENIR TENIENDO A LA MANO HERRAMIENTAS QUE LES PERMITA, TANTO A LOS CIUDADANOS Y A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, COADYUVAR EN LA REALIZACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, Y PROTOCOLOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA. POR LO QUE SE DEBE DE INSTRUIR A LA “COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA”, “SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA”, LA “PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA MUNICIPAL”, EL “SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, Y NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y POLÍTICA SOCIAL MUNICIPAL”, Y LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL; PARA QUE DE MANERA COORDINADA CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, ELABOREN POLÍTICAS PÚBLICAS, PROGRAMAS, CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN Y SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “MOCHILA SEGURA DESDE CASA”, ES CUANTO. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL REFIERE.- ES UN TEMA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS QUE HA DESPERTADO MUCHA POLÉMICA, NO AHORA, POR ESTE INCIDENTE QUE PASÓ EN COAHUILA; SINO DESDE TODOS LOS TIEMPOS, DESDE TODOS LOS TIEMPOS POR EL TEMA DEL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, A LA INTIMIDAD Y MÁS

CUESTIONES QUE SE HAN VENIDO DESARROLLANDO; Y YO CREO QUE SÍ HAY QUE HACER ESFUERZOS IMPORTANTES, PERO APARTE ES UN TEMA EN EL SECTOR EDUCATIVO QUE NO ESTÁ EN LA RECTORÍA DEL MUNICIPIO; ES LA FEDERACIÓN Y ES EL ESTADO QUIENES TIENEN ESA RECTORÍA Y PUEDEN DE ALGUNA MANERA INTERVENIR EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DE EDUCACIÓN BÁSICA, LOS PROGRAMAS PARA LA FAMILIA LOS VENIMOS DESARROLLANDO, LO VAMOS A SEGUIR DESARROLLANDO, PERO DIGO PARA NO CANCELAR ESTO, EL PROPIO SECRETARIO DE EDUCACIÓN SE HA PRONUNCIADO AL RESPECTO Y HA PLANTEADO QUE LA REVISIÓN DE LA MOCHILA SEA DESDE LAS FAMILIAS. PORQUE ES QUIEN TIENE CARÁCTER, YA DESPUÉS HAY UNA INVASIÓN AHÍ QUE ES UN POCO COMPLEJO, PERO DE TODAS MANERAS ESTAMOS PLANTEANDO QUE ESTE PUNTO DE ACUERDO SE VAYA A LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CULTURA Y TURISMO; Y JUNTO CON GOBERNACIÓN, TRABAJO, SEGURIDAD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL PUEDAN ANALIZARLO, Y PUEDAN VER CÓMO PODEMOS CONSTRUIR UNA POLÍTICA QUE NOS PERMITA PREVENIR CUALQUIER INCIDENTE DE ESTA NATURALEZA. ENTONCES ESTE ES EL TURNO QUE SE ESTÁ PLANTEANDO, ADELANTE. LA C. REGIDORA MARÍA DEL CARMEN CORTÉS CORTÉS SEÑALA.- QUIERO COMENTAR QUE AQUÍ, QUÉ BUENO QUE SE VA A LAS COMISIONES, ESTÁ BIEN PARA QUE SE ANALICE, PERO QUIERO COMENTAR; NO SÉ SI USTED SE DIO CUENTA LO QUE PASÓ EL DÍA DE AYER AQUÍ EN PIRULES, UN NIÑO, NO CREO QUE EL NIÑO DE 8 OCHO AÑOS SE HAYA AHORCADO. ME IMAGINO QUE

ALGO PASÓ AHÍ, EL DÍA DE AYER SUCEDIÓ. Y TAMBIÉN QUE SE VAYA IMPLEMENTANDO TODO LO QUE SON LOS VALORES, LOS VALORES SE HAN PERDIDO, O SEA TANTO DE EDUCACIÓN, DE CULTURA, DE CIVISMO; TODO ES QUE SI SE IMPLEMENTE, PORQUE NO ES POSIBLE QUE SE HAYA PERDIDO TODO. EN UNA MESA CON LA FAMILIA TODOS ESTAMOS CON LOS CELULARES Y NOS OLVIDAMOS A VECES DE QUÉ PROBLEMA TRAE UNO DE LOS HIJOS. ELLOS PUEDEN ESTAR SIENDO AMENAZADOS POR EL MISMO CELULAR, ENTONCES HAY QUE TENER MUCHO CUIDADO, TODAVÍA TODOS LOS QUE TIENEN PUES NIÑOS CHIQUITOS O JÓVENES QUE TIENEN EN LA ESCUELA, QUE SI SE REVISE BIEN SUS MOCHILAS Y QUE ESTÉN AL PENDIENTE. PORQUE NO ES POSIBLE QUE SIGA AVANZANDO LO QUE ES ESTE PROBLEMA, QUE ES YA MUNDIAL, NO ES DE NOSOTROS, ES MUNDIAL, Y YO EFECTIVAMENTE ESTE PROGRAMA YA EXISTÍA. YO LO QUE QUIERO ES QUE SI SE LE DÉ EL SEGUIMIENTO Y SE IMPLEMENTE EN CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES; Y QUE EFECTIVAMENTE NOSOTROS MISMOS EN NUESTRA VIVIENDA, EN NUESTRA CASA, SI ESTEMOS AL PENDIENTE DE NUESTROS HIJOS. ES CUANTO, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA.- ¡GRACIAS COMPAÑERA REGIDORA! COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS SI ESTÁN DE ACUERDO CON EL TURNO, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO SU MANO. EL C. SECRETARIO SEÑALA.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD PRESIDENTE. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL INDICA.- ADELANTE SEÑOR SECRETARIO. COMO SÉPTIMO PUNTO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- COMPAÑERAS, COMPAÑEROS ESTAMOS INICIANDO LA PRIMERA SESIÓN DEL 2020 DOS MIL VEINTE, ESTE FIN DE

AÑO TUVIMOS TODOS SEGURAMENTE  
 POSIBILIDAD DE ESTAR JUNTO CON LA  
 FAMILIA, EN EL CASO DE NUESTROS  
 COMPAÑEROS GASPAR TUVO UNA  
 PÉRDIDA MUY SENSIBLE SU SEÑOR  
 PADRE, LE DAMOS NUESTRAS  
 CONDOLENCIAS COMO CABILDO DE  
 MORELIA, A NOMBRE DE TODOS LOS  
 MORELIANOS A NUESTRO COMPAÑERO,  
 LE DESEAMOS QUE CON SU FAMILIA  
 PUEDAN ENCONTRAR PRONTO ESTE  
 TRANQUILIDAD, CONFORT; SE QUE ESTO  
 ES DIFÍCIL PERO FINALMENTE SON COSAS  
 QUE YA ES DIFÍCIL QUE PODAMOS  
 IMPEDIR. ENTONCES NUESTRAS  
 CONSIDERACIONES COMPAÑERO GASPAR  
 PARA USTED Y PARA SU FAMILIA, Y  
 TAMBIÉN ALEGRÍAS, EL COMPAÑERO  
 MOISÉS HA TENIDO LA FORTUNA DE SER  
 PADRE POR PRIMERA VEZ, ENTIENDO MOI,  
 ¡MUCHAS FELICIDADES! UNA NIÑA,  
 BIENVENIDA UNA NUEVA MORELIANA  
 AQUÍ AL MUNICIPIO DE MORELIA, Y  
 DESEARLES A TODAS Y A TODOS  
 REGIDORAS, REGIDORES, SÍNDICO,  
 SECRETARIO, COMPAÑEROS, QUE NOS  
 APOYAN AQUÍ EN LAS SESIONES DE  
 CABILDO, A LOS AMIGOS Y AMIGAS QUE  
 ESTÁN PRESENTES; QUE ESTE AÑO SEA DE  
 MUCHA VENTURA, DE MUCHA  
 ESPERANZA, Y QUE PUEDAN  
 CRISTALIZARSE LOS ANHELOS, LOS  
 DESEOS QUE TODOS TENEMOS. QUE A  
 TODOS NOS VAYA MUCHO MUY BIEN  
 ¡MUCHAS FELICIDADES! ESTE 2020 DOS  
 MIL VEINTE, Y NO HABIENDO OTRO  
 ASUNTO QUE TRATAR; DAMOS POR  
 TERMINADA ESTA PRIMERA SESIÓN  
 ORDINARIA DE CABILDO SIENDO LAS 17:47  
 HORAS DEL DÍA 14 (CATORCE) DE ENERO  
 DEL AÑO EN CURSO. AGRADEZCO A  
 TODAS Y TODOS SU ATENCIÓN ¡MUCHAS  
 GRACIAS! SE LEVANTA PARA  
 CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA,

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE  
 EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON  
 HACERLO. DOY FE. -----

-----  
 -----  
 -----



**3.- Informe que presenta la Secretaría sobre el cumplimiento de los acuerdos de la Sesión Ordinaria del 14 del mes de enero del año 2020.**

DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ME PERMITO INFORMAR A ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE ENERO DEL 2020.

1. 3.- INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LAS 3 SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL 27 DE DICIEMBRE Y ORDINARIA DEL 27 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019. (PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO)

2. 4.1.- DICTAMEN POR LA QUE SE EXPIDE EL “REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE MORELIA”. (APROBADO POR UNANIMIDAD)

SE NOTICO A:

PROF. RAÚL MORÓN OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL, OFICIO NO.S.A/160/59/20-AAC; LABINIA ARANDA ORTEGA, SINDICO MUNICIPAL, OFICIO NO.S.A/161/60/20-AAC; SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, REGIDORA DEL PARTIDO INDEPENDIENTE, OFICIO NO.S.A/162/61/20-AAC; GUSTAVO OMAR TRUJILLO CORONA, REGIDOR DEL PARTIDO MORENA, OFICIO NO.S.A/163/62/20-AAC, MOISÉS CARDONA ANGUIANO, REGIDOR DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, OFICIO NO.S.A/164/63/20-AAC; ROSALVA VANEGAS GARDUÑO, REGIDORA DEL

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, OFICIO NO.S.A/165/64/20-AAC; GUADALUPE ALCARAZ PADILLA, REGIDORA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, OFICIO NO.S.A/166/65/20-AAC; ELIACIM DAVID CAÑADA RANGEL, REGIDOR DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, OFICIO NO.S.A/167/66/20-AAC; LIC. EN SOC. MARÍA CONCEPCIÓN TORRES ZARAGOZA, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA, OFICIO NO.S.A/168/67/20-AAC; TODOS DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2020.

3. 4.2.- EXCITATIVA A EFECTO DE QUE LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA, EL OOAPAS Y LA SECRETARIA DE CULTURA DE MORELIA DEN CUMPLIMIENTO AL “PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA, AL OOAPAS Y A LA SECRETARÍA DE CULTURA DE MORELIA A DESARROLLAR EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA UNA CULTURA DE CUIDADO DEL AGUA EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN” PRESENTADO Y APROBADO POR UNANIMIDAD EN SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018. (APROBADO POR UNANIMIDAD)

SE NOTIFICO A:

MVZ. JORGE ALFONSO SUAREZ LÓPEZ, DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, OFICIO NO.S.A/169/68/20-AAC; DR. JULIO

**CESAR ORANTES AVALOS, DIRECTOR DEL OOAPAS, OFICIO NO.S.A/170/69/20-AAC; CARDIELA AMEZCUA LUNA, SECRETARIA DE CULTURA, OFICIO NO.S.A/171/70/20-AAC; TODOS DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2020**

4. 4.3.- EXCITATIVA A EFECTO DE QUE EL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUMPLIMIENTO AL “PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LOS VECINOS DE LA CIUDAD DE MORELIA A HACER LA LIMPIEZA DEL FRENTE DE SUS VIVIENDAS, NEGOCIOS E INMUEBLES BALDÍOS; DICHO EXHORTO SERÁ EMITIDO BAJO EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD MEDIANTE UNA LEYENDA INSCRITA EN EL PROCEDIMIENTO QUE REALIZA EL ORGANISMO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (OOAPAS) EN LA ENTREGA DE LOS RECIBOS DEL SERVICIO QUE PROVEE EL MUNICIPIO.” MISMO QUE FUE APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2019. **(APROBADO POR UNANIMIDAD)**

**SE NOTIFICO A:**

**DR. JULIO CESAR ORANTES AVALOS, DIRECTOR DEL OOAPAS, OFICIO NO.S.A/172/71/20-AAC; CON FECHA 15 DE ENERO DEL 2020.**

5. 4.4.- PUNTO DE ACUERDO QUE AUTORIZA LA INCLUSIÓN EN EL ENCABEZADO DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES QUE EMITAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MORELIA, INSERTANDO LA LEYENDA: “2020, AÑO DE LEONA VICARIO,

BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA”. **(APROBADO POR UNANIMIDAD)**

**SE NOTIFICO A TODAS LA AREAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MEDIANTE OFICIO OFICIO NO.S.A/173/72/20-AAC; CON FECHA 15 DE ENERO DEL 2020.**

6. 4.5.- PUNTO DE ACUERDO SEGUIMIENTO Y CONTINUACIÓN AL PROGRAMA LA FERIA DE LA SALUD 2020. **(APROBADO POR UNANIMIDAD)**

**SE NOTIFICO A:**

**DRA. ALEJANDRA CORONA GONZALES, DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, OFICIO NO.S.A/174/73/20-AAC; PROF. ROBERTO REYES COSARI, SECRETARIO DE BIENESTAR Y POLÍTICA SOCIAL, OFICIO NO.S.A/175/74/20-AAC; ASI MISMO SE TURNO A LA COMISION DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, OFICIO NO.S.A/176/75/20-AAC; TODOS DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2020.**

7. 4.6.- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA DIRECTORA DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS PARA QUE SIGNE EL OFICIO NO. SUOP-DOU-FRACC-4337/2019 RELATIVO AL PROYECTO DE AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE DOS TORRES PARA 100 DEPARTAMENTOS Y 6 LOCALES COMERCIALES, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO VERTICAL, DENOMINANDO “TORRES KREA”. **(APROBADO POR UNANIMIDAD)**

**SE NOTIFICO A:**

**ARQ. GLADIS BUTANDA MACIAS, DIRECTORA DE ORDEN URBANO, OFICIO NO. S. A/177/76/20-AAC; CON FECHA 15 DE ENERO DEL 2020.**

8. 4.7.- DICTAMEN POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, EMITIR LA DECLARATORIA DE RECONOCIMIENTO, ACEPTACIÓN E INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL, A EFECTO DE DAR CERTEZA JURÍDICA SOBRE DIVERSOS PREDIOS PÚBLICOS DESTINADOS A UN SERVICIO PÚBLICO, SOBRE LOS QUE SE EJECUTEN O SE HAYAN EJECUTADO OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO; O BIEN, SOBRE LOS QUE TENGA PROGRAMADO EL EJERCICIO DE RECURSOS FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES, BIPARTITOS O TRIPARTITOS, DENTRO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES Y LOS FONDOS DE EQUIPAMIENTO INSTITUCIONALMENTE DISPUESTOS PARA DICHOS FINES, COMO LO ES EL CASO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU). **(APROBADO POR UNANIMIDAD)**

**SE NOTIFICO A:**

**PROF. ROBERTO REYES COSARI, SECRETARIO DE BIENESTAR Y POLÍTICA SOCIAL, OFICIO NO.S.A/178/77/20-AAC; ARQ. CUAUHTÉMOC LÓPEZ TORRES, DIRECTOR DE PATRIMONIO, OFICIO NO.S.A/179/78/20-AAC; LIC. ANA CECILIA GÓMEZ ORTEGA, COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, OFICIO NO.S.A/180/79/20-AAC; TODOS DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2020.**

9. 5.1.- OFICIO SIGNADO POR LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, MEDIANTE EL CUAL REMITE ACUERDO NÚMERO 300. **(PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO)**

10. 5.2.- OFICIO SIGNADO POR LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, MEDIANTE EL CUAL REMITE ACUERDO NÚMERO 295. **(PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO)**

11. 5.3.- OFICIO SIGNADO POR LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, MEDIANTE EL CUAL REMITE ACUERDO NÚMERO 299. **(APROBADO POR UNANIMIDAD)**

**SE TURNO A LA COMISION DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, OFICIO NO.S.A/181/80/20-AAC; ASI MISMO SE LE NOTIFICO A DANIELA DÍAZ DURAN, CIRUJANA DENTISTA , DIRECTORA DE SALUD, OFICIO NO.S.A/182/81/20-AAC; TODOS CON FECHA 15 DE ENERO DEL 2020.**

12. 5.4.- OFICIO SIGNADO POR LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, MEDIANTE EL CUAL REMITE ACUERDO NÚMERO 308. **(APROBADO POR UNANIMIDAD)**

**SE NOTIFICO A:**

**ANTONIO GODOY GONZALES VÉLEZ, SECRETARIO DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO, OFICIO NO.S.A/183/82/20-AAC; JULISA SUAREZ BUCIO, COMISIONADA DE SEGURIDAD, OFICIO NO.S.A/184/83/20-AAC; JULISA SUAREZ BUCIO, COMISIONADA DE SEGURIDAD, OFICIO NO.S.A/185/84/20-AAC; TODOS DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2020.**

13. 5.5.- OFICIO SIGNADO POR LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, MEDIANTE EL CUAL REMITE ACUERDO NÚMERO 287. **(APROBADO POR UNANIMIDAD)**

**SE NOTIFICO A:**

**ANTONIO GODOY GONZALES VÉLEZ, SECRETARIO DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO, OFICIO NO.S.A/186/85/20-AAC; CON FECHA 15 DE ENERO DEL 2020.**

14. 5.6.- OFICIO SIGNADO POR LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, MEDIANTE EL CUAL REMITE ACUERDO NÚMERO 291. **(PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO)**

15. 5.7.- OFICIO SIGNADO POR LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, MEDIANTE EL CUAL REMITE ACUERDO NÚMERO 303. **(PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO)**

16. 5.8.- INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS EN LOS MESES DE JULIO A DICIEMBRE DE 2019; INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y ESPACIO PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO A DICIEMBRE DEL AÑO 2019; INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE LA MUJER, JUVENTUD Y EL DEPORTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO A DICIEMBRE DEL AÑO 2019; INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE A LOS

MESES DE JULIO A DICIEMBRE DEL 2019; PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL AÑO 2020, DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y ESPACIO PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA; PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL AÑO 2020, DE LA COMISIÓN DE LA MUJER, JUVENTUD Y DEPORTE; PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENERO-DICIEMBRE DE 2020; PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL AÑO 2020, DE LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. **(PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO)**

17. 6.1 OFICIO SIGNADO POR LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, MEDIANTE EL CUAL REMITE DECRETO NÚMERO 311. **(APROBADO POR UNANIMIDAD)**

**SE TURNO A LA COMISION DE GOBERNACIÓN, TRABAJO, SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, OFICIO NO.S.A/187/86/20-AAC; CON FECHA 15 DE ENERO DEL 2020.**

18. 6.2 OFICIO SIGNADO POR LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, MEDIANTE EL CUAL REMITE DECRETO NÚMERO 296. **(APROBADO POR UNANIMIDAD)**

**SE TURNO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, TRABAJO, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, OFICIO NO.S.A/188/87/20-AAC, CON FECHA 15 DE ENERO DEL 2020.**

19. 6.5 PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE SE CREEN POLÍTICAS PÚBLICAS Y ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PROGRAMA MOCHILA SEGURA DESDE CASA” COMO UNA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA EN LAS ESCUELAS DEL MUNICIPIO DE MORELIA. **(APROBADO POR UNANIMIDAD)**

**SE TURNO A LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CULTURA Y TURISMO, OFICIO NO.S.A/189/89/20-AAC; Y A LA DE GOBERNACIÓN, TRABAJO, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, OFICIO NO.S.A/189/88/20-AAC; COORDINANDO LOS TRABAJOS LA SINDICO MUNICIPAL OFICIO NO.S.A/189/90/20-AAC; TODOS DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2020.**

#### **PUBLICACIONES EN EL PERIODICO OFICIAL.**

**26 NOVIEMBRE 2019 SEGUNDA SECCIÓN** DICTAMEN QUE CONTIENE LA MODIFICACIÓN Y REDUCCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN 2019, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN LIQUIDA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019. APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2019.

**6 DICIEMBRE 2019 CUARTA SECCIÓN** ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA REMITIR AL

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2019. APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 29 DE OCTUBRE DEL 2019.

**9 DICIEMBRE 2019 CUARTA SECCIÓN** DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL PREDIO EN FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, Y CON DESTINO A LA GUARDIA NACIONAL, RESPECTO DE UNA SUPERFICIE MUNICIPAL DE 12,412.41 METROS CUADRADOS, UBICADA EN EL CONJUNTO HABITACIONAL OFICIALMENTE DENOMINADO “VILLAS DEL PEDREGAL” PARA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES QUE ALBERGARAN DICHO CUERPO DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

**10 DICIEMBRE 2019 SEGUNDA SECCIÓN** DICTAMEN POR EL CUAL SE AUTORIZA LA ENTREGA DEL GALARDÓN MUNICIPAL DEL REPORTE “BERTÍN AGUILAR PÉREZ 2019. APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

**11 DICIEMBRE 2019 SEGUNDA SECCIÓN** INICIATIVA QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 7 DEL ACUERDO DEL “FONDO DE AHORRO PARA COMPRAR DE RESERVA TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE MORELIA.

**12 DICIEMBRE 2019 TERCERA SECCIÓN** CONVENIO DE COLABORACIÓN, COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SOCIALES, QUE CELEBRAN, POR

UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, EN LOS SUBSECUENTE “EL AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. PROFR. RAÚL MORÓN OROZCO, ASISTIDO POR LA LIC. LABINIA ARANDA ORTEGA, SINDICA MUNICIPAL; Y LA LIC. MÓNICA MONSERRAT VARGAS GARCÍA, DIRECTORA DE DERECHOS HUMANOS, MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE MICHOACÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA COMISIÓN”, REPRESENTADA POR EL MTRO. VÍCTOR MANUEL SERRATO LOZANO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL LIC. REYES ANTELMO ESPARZA VERDUZCO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO.

**A T E N T A M E N T E**

**(SIGANADO)**

**LIC. HUMBERTO ARRONIZ REYES  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**4.1.- PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA IMPLEMENTAR LA CAMPAÑA “CUMPLIR ES TAREA DE TODOS. DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA” Y PONERLA A DISPOSICIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA.**

CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA  
P R E S E N T E S.

Los que suscriben SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, GUSTAVO OMAR TRUJILLO CORONA y ELIACIM DAVID CAÑADA RANGEL en cuanto REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA e integrantes de la COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, con fundamento en las fracciones I y II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113, 123 fracción IV y 126 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; los numerales 14 fracción II, 35, 47 quarter y 52 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Michoacán de Ocampo; artículos 27, 28, 39 bis fracción I y IV, 69 primer párrafo fracción III y 70 del Bando de Gobierno Municipal de Morelia, así como el numeral 2 fracción VI, 5 fracción V, VII y X, 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, y del artículo 2º fracción I del Acuerdo por el que se Establecen Criterios y Lineamientos en el Proceso de Elaboración, Aprobación, Expedición, Reforma y Difusión de los Bandos, Reglamentos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones Administrativas del Honorable Ayuntamiento de Morelia hacemos del

conocimiento del Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia, el siguiente: PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA IMPLEMENTAR LA CAMPAÑA “CUMPLIR ES TAREA DE TODOS. DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA” Y PONERLA A DISPOSICIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA; al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** El 28 de noviembre de 2019, fecha en que tuvo verificativa la vigésima segunda reunión ordinaria de Trabajo de la Comisión de Acceso a la Información Pública se incluyó dentro de la orden del día que la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información hiciera del conocimiento a los integrantes de la misma el avance de diversos temas, entre ellos, el “informar la DITAI sobre las dependencias municipales que han asistido a las capacitaciones, foros y talleres convocadas por la misma dirección”.

Así pues, la Mtra. Diana Jéssica Cortés Arroyo, Jefa del Departamento de Acceso a la Información y Protección de Datos informó que se contaba con una asistencia aproximada de 100 personas por capacitación, sin embargo, sigue habiendo mucho desconocimiento del tema. Por ello, es que se propuso elaborar un documento en forma de tríptico en donde se le expliquen a los funcionarios públicos sus obligaciones y que sepan, además, que en caso de que haya omisión en la entrega de la información pueden ser sujetos a una sanción. Se acordó trabajar en su elaboración y presentar un bosquejo en la siguiente reunión ordinaria de trabajo.

**SEGUNDO.** En la vigésima tercera reunión ordinaria de Trabajo de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del 2019, llevada a cabo en la Sala de Juntas de

Regidores del H. Ayuntamiento de Morelia el día 10 de diciembre del ya mencionado año se incluyó dentro de la Orden del Día, específicamente en el punto V la “presentación de la propuesta del tríptico para funcionarios públicos en materia de Transparencia y Acceso a la Información, para su análisis y revisión”, poniéndolo a consideración de los interesados para que en la primera reunión de Comisión de enero de 2020 y tomando en cuenta sus observaciones pudiera subirse como un Punto de Acuerdo para que se instruya y se reparta a todos los funcionarios de cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

**TERCERO.** Derivado de la entrega del documento, en la Primer Reunión Ordinaria de la Comisión de Acceso a la Información del año 2020, misma que fue llevada desahogada el 10 de enero del año en curso en la Sala de Juntas de Regidores, se incluyó dentro de la Orden del Día “Escuchar las observaciones y en caso de ser necesario, modificar la propuesta del tríptico para funcionarios públicos en materia de Transparencia y Acceso a la Información...”

**CUARTO.** Después de haber tomado en cuenta las sugerencias emitidas por parte de los regidores integrantes de la Comisión y del M.C. Medardo Méndez Alfaro, Director de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Morelia y una vez agregadas el documento fue aprobado su contenido, y acordada la elaboración del presente punto de acuerdo.

Bajo esa tesitura, se les da a conocer a este Cabildo del H. Ayuntamiento el presente acuerdo, conforme a los siguientes:

#### **MOTIVOS DE LA PROPUESTA DEL ACUERDO**

**PRIMERO.** - Los artículos 115 fracción II de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán

de Ocampo y 2° de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, precisan que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica.

**SEGUNDO.**- Los Regidores cuentan con facultad suficiente para presentar a la Consideración del Pleno del Ayuntamiento la formulación, expedición, modificación o reforma de los reglamentos municipales y demás disposiciones administrativas, así como Iniciativas y puntos de Acuerdo, conforme a lo dispuesto por los artículos 14 fracción II, 35, 47 quarter y 52 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 27, 39 bis fracción I y IV, 69 primer párrafo fracción III y 70 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 5 fracción V, VII y X, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia.

El artículo 36 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, señala que las comisiones propondrán al Ayuntamiento, los proyectos de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender todas las ramas de la administración municipal.

**TERCERO.** Que de acuerdo al artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el 5 y 9 fracción IV del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán; la transparencia y el libre acceso a la información, además de ser derechos humanos reconocidos y garantizados por el Estado Mexicano, son principios que deben regir el actuar del H. Ayuntamiento de Morelia sin que en ningún momento se limite la satisfacción de este derecho para los ciudadanos. Así pues, debe actuarse con base en una búsqueda de paz, justicia social, tolerancia, trabajo y respeto.

Robustece lo anterior, la tesis jurisprudencial P./J. 54/2008 emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de la Novena época, bajo



el número de registro 169574, del tomo XXVII, página 743 y publicado en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta en junio de 2008, mismo que a la letra dice (SCJN, 2008):

**ACCESO A LA INFORMACIÓN. SU NATURALEZA COMO GARANTÍAS INDIVIDUAL Y SOCIAL.** El acceso a la información se distingue de otros derechos intangibles por su doble carácter: como un derecho en sí mismo y como un medio o instrumento para el ejercicio de otros derechos. En efecto, además de un valor propio, la información tiene un instrumental que sirve como presupuesto del ejercicio de otros derechos y como base para que los gobernados ejerzan un control respecto del funcionamiento institucional de los poderes públicos, por lo que se perfila como un límite a la exclusividad estatal en el manejo de la información y, por ende, como una exigencia social de todo Estado de Derecho. Así, el acceso a la información como garantía individual tiene por objeto maximizar el campo de la autonomía personal, posibilitando el ejercicio de la libertad de expresión en un contexto de mayor diversidad de datos, voces y opiniones; incluso algunos instrumentos internacionales lo asocian a la libertad de pensamiento y expresión, a las cuales describen como el derecho que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole. Por otro lado, el acceso a la información como derecho colectivo o garantía social cobra un marcado carácter público en tanto que funcionalmente tiende a revelar el empleo instrumental de la información no sólo como factor de autorrealización personal, sino como mecanismo de control institucional, pues se trata de un derecho fundado en una de las características principales del gobierno republicano, que es el de la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia de la administración. Por tanto, este derecho resulta ser una consecuencia directa del principio administrativo de transparencia de la información pública gubernamental y, a la vez, se

vincula con el derecho de participación de los ciudadanos en la vida pública, protegido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

\*Lo subrayado es nuestro

Luego entonces, y al ser el acceso a la información no sólo un derecho humano consagrado por nuestra Carta Magna en su artículo sexto, sino también una forma de ejercer nuestra ciudadanía al exigir transparencia al Estado, ya sea solicitando, difundiendo, investigando, buscando y recibiendo información es necesario que como miembro de una sociedad se participe activamente en el tema que hoy nos confiere.

**CUARTO.** - Que el artículo primero párrafo quinto de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados nos dice que son sujetos obligados por esta Ley, en el ámbito federal, estatal y municipal, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos. Siguiendo el mismo orden de ideas, y con base en la legislación estatal, el numeral 3 fracción XXII de la ley de la materia precisa que son cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial o de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, jurídica colectiva o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad” (H. Congreso del Estado, 2016)

**QUINTO.** Así pues, y considerando que el sujeto obligado puede ser cualquier persona que ejerza recursos públicos o que realice actos de autoridad, es decir, que genere, administre, maneje, archive o conserve la información, debe entenderse que si se es omiso en dar seguimiento y respuesta a una solicitud de acceso a la información puede hacerse acreedor hasta a una multa, pues en cierta medida

se estaría infringiendo una de las características principales de nuestro Gobierno Republicano que es la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia de actuar de la administración; requisitos necesarios para que se logre materializar una verdadera y auténtica rendición de cuentas. (H. Congreso del Estado, 2016)

**SEXTO.** En el párrafo anterior se menciona que si se es omiso en dar seguimiento a una solicitud de acceso, el responsable se puede hacer acreedor a una multa; sin embargo, es indispensable precisar que para que se materialice la misma deben cumplirse previamente ciertos aspectos, entre los que destaca interponer el recurso de revisión ante el organismo garante que corresponda, tal y como lo señala el numeral 135 de la Ley de la materia, siendo las resoluciones emitidas por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información “vinculatorias, definitivas e inatacables para los sujetos obligados”.

**SÉPTIMO.** Finalmente, las medidas de apremio en caso de incumplimiento pueden ir desde una amonestación pública, una multa de ciento cincuenta a mil quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización hasta una destitución del cargo.

Por ello es que se busca concientizar a los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Morelia, pues las medidas de apremio de carácter económico “no podrán ser cubiertas con recursos públicos” sino a título personal.

**SÉPTIMO.** Que derivado de lo estipulado en el Antecedente Primero del presente documento, como integrantes de la Comisión de Acceso a la información Pública, nos hemos percatado que las Áreas que integran la Administración Municipal no han dado cumplimiento a cada una de las solicitudes de información interpuestas, aunado a que existe un desconocimiento en el tema de acceso a la información; por lo que, hacemos del

conocimiento del Cabildo del H. Ayuntamiento el siguiente: PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA IMPLEMENTAR LA CAMPAÑA “CUMPLIR ES TAREA DE TODOS. DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA” Y PONERLA A DISPOSICIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA; sometiendo a su consideración el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se instruye a la Dirección de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Morelia para que imprima y entregue a cada una de las dependencias y entidades que lo integran el tríptico y póster “CUMPLIR ES TAREA DE TODOS. DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA”.

**SEGUNDO.** Se instruye a cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal para que pongan a disposición de los servidores públicos el tríptico en mención y publicar el póster en los estrados de las oficinas correspondientes.

**TERCERO.** Se solicita a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del H. Ayuntamiento de Morelia hacer el envío electrónico del tríptico “CUMPLIR ES TAREA DE TODOS. DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA” a través de todos los medios electrónicos institucionales.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Se instruye a la Dirección de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Morelia para que dentro del término de 30 días naturales realice un informe al Pleno del Cabildo respecto del Acuerdo Primero.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del H. Ayuntamiento de Morelia para que dentro del término de 30 días naturales realice un informe al Pleno del Cabildo respecto del Acuerdo Tercero.

**A T E N T A M E N T E**

**SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ  
REGIDORA COORDINADORA DE LA  
COMISIÓN  
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA**

**GUSTAVO OMAR TRUJILLO CORONA  
REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

**ELIACIM DAVID CAÑADA RANGEL  
REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

**Morelia, Michoacán, 23 de enero de 2020  
Dado en Palacio Municipal.**

**4.2.- PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE MORELIA, A EFECTO DE QUE REALICE UN ESTUDIO QUE CONTENGA UN CATÁLOGO QUE CLASIFIQUE LOS RIESGOS DE EMERGENCIA MÁS LATENTES, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA PREVENIRLOS.**

CIUDADANAS Y CIUDADANOS  
INTEGRANTES DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE MORELIA, EN PLENO  
P R E S E N T E S.

La que suscribe C. MARÍA GUADALUPE ALCARAZ PADILLA, en cuanto Regidora Integrante de éste Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, con fundamento en lo que dispone el artículo 14 fracción II y 52 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 39 Bis fracción IV y 69 párrafo primero y fracción III del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia y 5 fracción V, 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia; me permito someter a la consideración, discusión y votación de los Integrantes del H. Ayuntamiento, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE MORELIA, A EFECTO DE QUE REALICE UN ESTUDIO QUE CONTENGA UN CATÁLOGO QUE CLASIFIQUE LOS RIESGOS DE EMERGENCIA MÁS LATENTES, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA PREVENIRLOS**, citando para tal efecto los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

El Sistema de Protección Civil, debe de Fortalecerse a través de Programas Proactivos y Preventivos en el tema de Proteger a la Comunidad Municipal de Riesgos, Contingencias, Emergencias, Desastres y del propio Acontecimiento Extraordinario e Imprevisto que atente y exponga a la Población Moreliana, ante cualquier peligro inminente de Suceder.

El Municipio de Morelia desde su propia naturaleza territorial sísmica, es un entorno de riesgo y contingencia. La mancha urbana alterada por su misma característica de movilidad vehicular, entorno sobrepoblado, sentada sus Colonias, en Zonas Irregulares, cambios en el Uso del Suelo, vendimias comerciales de productos prohibitivos como la Pirotecnia, Establecimientos Públicos Inseguros sin Medidas y Protocolos establecidos en Situaciones de Emergencia ante eventualidades de siniestros, desastres, brotes epidemiológicos, inundaciones, alteraciones metereológicas, sucesos catastróficos en dónde, nuestra Comunidad, sea susceptible a una Crisis de Riesgo.

Ante posibles contratiempos, perjuicios, daños inminentes a la sociedad moreliana y sus alrededores, el Sistema de Protección Civil, tiene que estar fortalecido y preparado para contrarrestar cualquier alteración que atente la Seguridad Civil de la Población.

Las Sociedades Avanzadas en Protección Civil, son todas aquellas que logran garantizar esa seguridad básica que prevenga y evite riesgos ante la posibilidad del acontecimiento inminente. El Municipio de Morelia, requiere constantes Programas Proactivos que atiendan las necesidades sobresalientes y por venir, asegurando y garantizando la integridad social desde un adecuado servicio humanitario del cuerpo de bombero, ,seguridad en todos los establecimientos comerciales, instituciones públicas, centros deportivos, plazas públicas, centrales de transporte,

aeropuerto, gasolineras, hospitales, instituciones escolares, dependencias públicas entre otras.

El Programa de Protección Civil, debe de estar Predeterminado a la Demanda y Exigencia Social, siempre mediante una Estrategia Preventiva, Proactiva y de Adelanto que logre contrarrestar cualquier evento, suceso y acontecimiento desde un brote epidemiológico en dónde Ésta Instancia en Coordinación con Sector Salud y otras Dependencias, atiendan realizando acciones y las medidas protocolarias conducentes y respectivas para evitar el peligro a la propagación de la cadena de enfermedades contagiosas que pongan en riesgo la vida humana.

El Plan Anual de Protección Civil 2020 en el Municipio considero, debe marcar la diferencia en las líneas de acción y objetivos planeados porque la cadena de acontecimientos acelerados, exigen fortalecer éste cúmulo de compromisos y metas por cumplir. Desde garantizar por citar acciones, el cumplimiento normativo en la instalación y buen uso de los extinguidores en los establecimientos públicos, comerciales, hospitales, centros escolares, del transporte entre otros, hasta la instalación adecuada y el buen uso de los denominados desfibriladores para salvar vidas cardio respiratorias, prevención de inundaciones, y riesgos sísmicos a través de capacitaciones masivas por medio de simulacros, y evitando el almacenamiento inadecuado de pirotecnia así como el mercado negro de estos productos explosivos que ponen en peligro la vida de la población.

El Programa de Protección Civil 2020, debe de estar inmersa, en la Cultura de la Transparencia, expuesta a la oportuna propuesta derivada de la Opinión Pública, por la importancia de recoger la preocupación social convirtiéndola ésta, en la posibilidad de solucionar problemas emergentes, en soluciones de prevención. Desde una agenda adecuada, de un evento público artístico cultural instalando el correcto Protocolo, hasta actividades

deportivas seguras, acciones de Contingencia Meteorológicas en períodos estacionales de inclemencia invernal por ejemplo y ese riesgo siempre latente de alteración climática desde un incendio forestal hasta uno causado por la irresponsabilidad humana. Ahí es dónde la Operatividad de Protección Civil, debe de imperar como parte de una Inteligente Política Pública Alternativa y de Perspectiva.

## **SITUACIONES DE RIESGO**

Sin lugar a duda, las situaciones de riesgo son diversas dependiendo de la edad, lugar donde se ubique o desempeñe uno, es decir no es lo mismo una situación de riesgo de un niño de 6 años a un adolescente de 20 o un adulto mayor de 65 años, de igual forma no es lo mismo una situación de riesgo en una escuela, que en un hospital o en una fábrica industrial.

Por lo que definiremos que riesgo se entiende la combinación de la probabilidad de que se desencadene un determinado fenómeno o suceso que, como consecuencia de su propia naturaleza o intensidad y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, puede producir efectos perjudiciales en las personas o pérdidas de bienes.

Los riesgos suelen dividirse en naturales y tecnológicos. Al primer grupo corresponden los procesos o fenómenos naturales potencialmente peligrosos. Al segundo grupo los originadas por accidentes tecnológicos o industriales, fallos en infraestructuras o determinadas actividades humanas.

En México la prevención de desastres está marcada por lo acontecido por el sismo del año de 1985, que afectó principalmente a la Ciudad de México y dejó ver la ausencia de una organización institucional de la prevención y mitigación de desastres.

En el caso de la ciudad de Morelia, el riesgo más latente para la ciudadanía en general se da en temporada de lluvias, ya que por la infraestructura hidráulica y el cumulo de basura que se genera en la vía pública, es susceptible de inundaciones sobre todo en algunas colonias que están situadas en zonas bajas de alto riesgo, otro riesgo latente no menos importante es el que generan las fallas geológicas que cruzan diversas colonias de la ciudad de Morelia.

Sin embargo, estas son las más comunes porque son las más visibles y predecibles, pero que pasa cuando sucede un incidente por el uso de juegos pirotécnicos, o bien un suceso por falta de extintores en un mercado o tianguis, es decir cuando pasa alguna emergencia derivadas de la acción humana, sea ésta accidental o intencionada, siendo este el tema coyuntural que motiva el presente Punto de Acurdo y por el que se propone se lleven a cabo acciones por parte de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Morelia, mediante la elaboración de un estudio que contenga un catálogo que clasifique los riesgos de emergencia más latentes entre la ciudadanía así como señalar las acciones que se realizarían tanto como para prevenirlos como de actuación en los mismos, de manera adicional es importante que los miembros del Ayuntamiento, conozcan a fondo el plan de trabajo o acciones que la citada Coordinación llevara a cabo durante el ejercicio del año 2020, por lo que se debe solicitar que se haga del conocimiento de los integrantes de dicho Órgano de Gobierno Municipal.

Cabe destacar que el Sistema Nacional de Protección Civil, nace a raíz de los sismos de septiembre de 1985, por la magnitud de los siniestros ocasionados principalmente en la capital del país, lo que sirvió para diseñar un esquema institucional que evitara poner en riesgo y vulnerabilidad al conjunto de la sociedad. El Sistema Nacional de Protección Civil sentó las bases para la atención de desastres e

institucionalizó la protección civil dentro de los esquemas de actuación de la administración pública; en él se observan tres modelos que transitan de la atención a la prevención y a la transferencia de riesgos al adoptar distintos instrumentos como el Fondo de Desastres Naturales, el Fondo para la prevención de Desastres Naturales y los bonos catastróficos, cuyo propósito es lograr una gestión administrativa del riesgo.

Que la Ley General de Protección Civil señala en su artículo 4 como una política prioritaria la obligación del Estado en sus tres órdenes de gobierno, para reducir los riesgos sobre los agentes afectables y llevar a cabo las acciones necesarias para la identificación y el reconocimiento de la vulnerabilidad de las zonas bajo su jurisdicción;

Que el Atlas Nacional de Riesgos se integra con la información a nivel nacional, estatal, municipal y delegacional y que consta de bases de datos, sistemas de información geográfica y herramientas para el análisis y la simulación de escenarios, así como la estimación de pérdidas por desastres.

"Los Atlas de Riesgos son instrumentos que sirven como base de conocimientos del territorio y de los peligros que pueden afectar a la población y a la infraestructura en el sitio, pero también son herramientas que nos permiten hacer una mejor planeación del desarrollo para contar con infraestructura más segura y de esta forma contribuir a la toma de decisiones para la reducción de riesgos de desastres".

Que los atlas de riesgo por su naturaleza dinámica deberán mantenerse actualizados y que constituyen el marco de referencia para la elaboración de políticas y programas en todas las etapas de la Gestión Integral del Riesgo.

Que de conformidad con el Artículo 86 de la Ley General de Protección Civil, el Atlas Nacional de

Riesgos y los respectivos Atlas Estatales y Municipales de Riesgos deberán ser tomados en consideración por las autoridades competentes, para la autorización o no de cualquier tipo de construcciones, obras de infraestructura o asentamientos humanos.

Que la misma Ley General de Protección Civil, señala como una necesidad el desarrollo de una mayor comprensión y concientización de los riesgos, así como el Fortalecimiento de la resiliencia de la sociedad.

Que para lograr una cultura de la autoprotección y de la prevención es necesario que la población esté informada y conozca sus riesgos.

Que la participación activa y colaborativa de la sociedad con las autoridades para prevenir y mitigar el impacto de los desastres y proteger sus vidas, requieren información sobre los riesgos a los que están expuestos.

Que, de acuerdo con nuestra Carta Magna, toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna.

Que los atlas de riesgos son un medio efectivo para dar a conocer a autoridades de todos los sectores y a la población en general los riesgos

El artículo 10 de la misma Ley General de Protección Civil, dice textualmente que la gestión de riesgos es:

La Gestión Integral de Riesgos considera, entre otras, las siguientes fases anticipadas a la ocurrencia de un agente perturbador:

Conocimiento del origen y naturaleza de los riesgos, además de los procesos de construcción social de los mismos;

1. Identificación de peligros, vulnerabilidades y riesgos, así como sus escenarios;

2. Análisis y evaluación de los posibles efectos;

3. Revisión de controles para la mitigación del impacto;

4. Acciones y mecanismos para la prevención y mitigación de riesgos;

5. Desarrollo de una mayor comprensión y concientización de los riesgos, y

6. Fortalecimiento de la resiliencia de la sociedad.

En este tenor, las autoridades operativas en zonas consideradas de riesgo, o incluso aquellas que no se saben que están en riesgo, se enteran cuando el fenómeno perturbador se presenta, y se enfrentan a la incapacidad de actuar correctamente en lo que menciona la fracción V del artículo 10: considerar las “Acciones y mecanismos para la prevención y mitigación de riesgos”

Bajo esa tesis, se propone a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Morelia, el presente Punto de Acuerdo, conforme a los siguientes:

## **MOTIVOS DE PROPUESTA D EL ACUERDO**

I.- Los artículos 115 fracción II de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 2º de la Ley Orgánica Municipal de Estado de Michoacán de Ocampo, precisan que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica,

II.- Los Regidores cuentan con facultad suficiente para presentar a la Consideración del Pleno del Ayuntamiento la formulación, expedición, modificación o reforma de los reglamentos municipales y demás disposiciones administrativas, así como Iniciativas y puntos de Acuerdo, conforme a lo dispuesto por los artículos 14 fracción II y 52 fracción IV de la Ley Orgánica

Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 39 Bis fracción IV y 69 fracción III del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 5° fracción V, 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia.

III.- La legal competencia para conocer y resolver de éste asunto se surte a favor del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2°, 11 y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; artículos 26 y 27 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia y 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia.

IV.- El artículo 2 en su fracción XLIX de la Ley General de Protección Civil, establece que se entiende por Riesgo a los Daños o pérdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador, de igual forma el artículo 17 de la misma Ley establece que los gobernadores de los estados, el jefe de gobierno de la Ciudad de México, los presidentes municipales y los alcaldes de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán dentro de su jurisdicción la responsabilidad sobre la integración y funcionamiento de los sistemas de protección civil, conforme a lo que establezca dicha Ley y la legislación local correspondiente.

V.- No se debe soslayar que el artículo 3 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Morelia, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, define en su fracción LIV como Riesgo: a la probabilidad de que se produzca un daño, originado por un fenómeno perturbador, que

pueda ocasionar pérdida de vidas humanas, bienes y capacidades de producción, durante un periodo de tiempo en un lugar determinado, definiendo de igual forma en su fracción XLIV a la prevención como un conjunto de acciones y mecanismos implementados con antelación a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o riesgos identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de los mismos, de igual manera, en su fracción II del citado artículo se describe como Agentes Perturbadores a los fenómenos de carácter geológicos, hidrometeorológico, químicobiológico, sanitario-ecológico y socio-organizativo que pueden producir riesgo, alto riesgo, emergencia o desastre, bajo esa tesitura, en su fracción XXXV del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Morelia, precisa que Fenómeno Socio Organizativo es el agente perturbador que se genera con motivo de errores humanos o por acciones premeditadas, que se dan en el marco de grandes concentraciones o movimientos masivos de población, tales como: demostraciones de inconformidad social, concentración masiva de población, terrorismo, sabotaje, vandalismo, accidentes aéreos, marítimos o terrestres, e interrupción, o afectación de los servicios básicos o de infraestructura estratégica, sin embargo como se puede observar, en ningún apartado del actual Reglamento de Protección Civil del Municipio de Morelia existe un articulado que se vincule con los riesgos de emergencia.

VI.- El artículo 1 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Morelia, precisa que dicho ordenamiento es de orden público e interés social y tiene por objeto regular las acciones de Protección Civil en el Municipio de Morelia, y que en correlación con el Capítulo XI denominado "DE LAS MEDIDAS Y CONTROL DE RIESGO" en su articulado del 47 al 57 señalan medidas preventivas



de accidentes en cuanto a la realización de eventos o espectáculos públicos, transporte o traslado de artículos, gases, combustibles, residuos, solventes, explosivos, materiales o sustancias químicas o de cualquier otra índole, que por su naturaleza o cantidad sean altamente peligrosas o inflamables, las instalaciones de gas que utilicen tanques estacionarios o cualquier tipo de combustible, los puestos ubicados en la vía pública y en los tianguis que cuenten con instalaciones eléctricas y de gas L.P. Comerciantes que en puestos fijos y semifijos en la vía pública utilicen gas L.P. para su actividad, todos los establecimientos mercantiles y centros de concentración masiva, que utilicen y manejen gas L.P. SIN EMBARGO, es necesario que la Coordinación Municipal de Protección y Bomberos Municipales de Morelia, amplíen y fortalezcan el Sistema de Protección Civil para prevenir y actuar en riesgos de emergencia, mediante la implementación de un catálogo que precise los Riesgos de Emergencia, señalando las medidas prevención, auxilio y apoyo que se pudiera brindar, por otro lado si bien es cierto que existen sanciones a quien realiza la venta de pirotecnia, también lo es que ésta se lleva a cabo de manera indiscriminada en ciertas temporadas del año, o también que aun siendo una obligación el que los establecimientos mercantiles, industriales y de servicios, así como, las dependencias de gobierno cuenten con extinguidores para sofocar incendios, no se cuenta con ellos y si los tienen éstos se encuentran descargados, en ambos casos es necesario contar con un sistema de medidas de prevención, auxilio y apoyo que se pudiera brindar en caso de algún incidente.

VII.- El artículo 25 en su fracción VII inciso m) del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán, establece como atribución de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, la de coordinarse con las autoridades estatales y federales, así como instituciones y grupos voluntarios para prevenir y controlar riesgos, altos

riesgos, emergencias y desastres, razón por la cual se propone la aprobación del Pleno del Ayuntamiento para que se fortalezca el Sistema de Protección Civil para prevenir riesgos de emergencia, a través de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, pero que además dicha Coordinación presente en un término perentorio no mayor a 30 treinta días hábiles a los integrantes del Ayuntamiento en Pleno su Plan de Trabajo y Acciones a desarrollar durante el ejercicio fiscal 2020.

Expuesto lo anterior, y de conformidad con lo señalado en el artículo 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, me permito someter a la consideración de los Integrantes de éste Ayuntamiento Constitucional de Morelia, el presente documento en los términos propuestos y a saber:

#### **A C U E R D O**

**PRIMERO.-** SE INSTRUYE A LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE MORELIA, A EFECTO DE QUE REALICE UN ESTUDIO QUE CONTENGA UN CATÁLOGO QUE CLASIFIQUE LOS RIESGOS DE EMERGENCIA MÁS LATENTES, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA PREVENIRLOS, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE FORTALECER EL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL.

**SEGUNDO.-** La Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Morelia, por conducto del Secretario del Ayuntamiento, deberá presentar en un término no mayor de 60 días naturales, el Catálogo al Pleno del Ayuntamiento, mismo que contendrá además las acciones de prevención y mecanismos que se propone implementar con antelación a la ocurrencia de los

riesgos de emergencia que se detecten como más latentes en el municipio de Morelia.

**TERCERO.-** Una vez revisado el contenido del Catálogo por parte del Ayuntamiento de Morelia, se solicita al Presidente Municipal, Profr. Raúl Morón Orozco, gire instrucciones a la Dirección de Comunicación social a efecto de llevar a cabo su difusión entre la ciudadanía.

**CUARTO.-** Queda instruida la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Morelia, para que en un término perentorio que no exceda 40 días hábiles presente a los integrantes del Ayuntamiento, su plan de trabajo o acciones a desarrollar durante el ejercicio fiscal 2020.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Morelia.

**SEGUNDO.-** En términos de lo dispuesto por los artículos 73 y 74 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, por conducto del Secretario del Ayuntamiento se deberá notificar al titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil de Morelia, para el cumplimiento del Acuerdo de cabildo que recaiga al presente.

Así lo presenta y firma para su constancia a los 27 veintisiete días del mes enero del año 2020 dos mil veinte.

**A T E N T A M E N T E**

**(SIGNADO)**

**LIC. MARÍA GUADALUPE ALCARAZ  
PADILLA  
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
MORELIA**

**4.3.- PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA FACULTA A LA SÍNDICO MUNICIPAL PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORELIA OTORGUE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PODER Y/O FACULTAD PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PODER Y/O FACULTAD CON CLÁUSULA ESPECIAL POR EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL DÍA 30 DE ENERO DEL 2020 AL 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2021 EN FAVOR DE LOS SEÑALADOS EXPRESAMENTE EN DICHO PUNTO DE ACUERDO; ASÍ MISMO LA REVOCACIÓN DEL PODER Y/O FACULTAD CON CLÁUSULA ESPECIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS OTORGADO A LOS SEÑALADOS EN EL ACUERDO.**

**CC. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO PRESENTE.**

La suscrita Labinia Aranda Ortega, Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 123 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1707, 1708, 1712, 1714, y 1715 del Código Civil del Estado de Michoacán; 14 fracción III, 51, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 35, 36 fracciones II y VI, 38 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento; 19 fracciones I y II, 20 y 21 del Reglamento de Organización de la Administración Municipal de Morelia, somete a la consideración, discusión y votación de los

miembros del H. Ayuntamiento, para que resuelva de conformidad con el artículo 33 del Bando de Gobierno Municipal de Morelia, el presente Punto de Acuerdos:

**PRIMERO. EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA A LA SÍNDICO MUNICIPAL PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORELIA, Y EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONTENIDA EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SE CONSTITUYA ANTE FEDATARIO PÚBLICO, A OTORGAR PODER Y/O FACULTAD GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, Y PODER Y/O FACULTAD PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, Y PODER Y/O FACULTAD CON CLÁUSULA ESPECIAL, POR EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL DÍA 30 DE ENERO DEL 2020 AL DÍA 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2021, EN FAVOR DE LOS CC. NORBERTO BEDOLLA RENDÓN, CARLOS LUIS ESTRADA IZQUIERDO, NANCY LISSETH CEDEÑO PATIÑO, ANA CECILIA GÓMEZ ORTEGA, MA. DE JESÚS VELÁZQUEZ ARENAS, MARÍA DE LOS ÁNGELES MENDOZA HUIZAR, JULIO DAVID IZQUIERDO DÍAZ, OBED RAMÍREZ DURÁN, ALMADELA GUIZAR VALENCIA, OSCAR DANIEL LÓPEZ MENDOZA ROBLES, MA. DEL CARMEN CORTÉS OCHOA, CHRISTIAN OMAR SEGURA ALANIS, JUAN MANUEL MOSQUEDA CORTÉS, DANIELA TORRES VEGA, BERENICE ZARAZÚA CORTÉS, MARÍA DE LOURDES VARGAS GARCÍA, APOLO CARDONA ACOSTA, MARÍA ANAHÍ PÉREZ BERNAL, NAYELI DALILA RUIZ GÓMEZ, LAURA ROJAS, SALVADOR GREGORIO TAMAYO BASURTO, ALFONSO ARELLANO PULIDO, MARLEN**

**HERNÁNDEZ REYES, EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN, J. ÁNGEL ÁLVAREZ SILVA, OLIVIA SANTILLÁN GUTIÉRREZ, ALEJANDRA AVELINA RAMOS VARGAS, JOSEFINA CORREA REYES, CLAUDIA LETICIA CHICO GUZMÁN, MARCO ANTONIO ESTRADA GUTIÉRREZ, ADRIANA CASTRO RAMÍREZ, JOSÉ ALEJANDRO AGUILERA ARGÜELLO, ROGELIO SÉPTIMO GABRIEL, MOISÉS CAMACHO VELÁZQUEZ, JAIME PÉREZ TORRES, IRAM FRANCISCO LEYVA GIL, RUBI YURITZI ALCANTAR RODRÍGUEZ, LIDIA LORENA GASCA GALVÁN, LILIANA LAZCANO CHÁVEZ, DANIEL ARELLANO CERVANTES, GERALDINE MORALES CAMPOS, XITLALI MATA GUTIÉRREZ, JOSÉ MANUEL LÓPEZ LÓPEZ, JESÚS BENJAMÍN LANDIN HERRERA, JUAN MANUEL PALACIOS MORA, JOSÉ ROSARIO FERREYRA ORTEGA, ROBERTO CARLOS CHÁVEZ LÓPEZ, YURITZI BUCIO NAVARRETE, EDUARDO DANIEL GOVEA PATRICIO, GABRIELA MARTINA GÓMEZ TOVAR, NORA GASPAR MADRIGAL, NISANDRO ALVARADO GUERRERO, JOSÉ FRANCISCO DUQUE ALANIS, JOSÉ TRINIDAD GORDILLO RUÍZ, MARÍA DE LA PAZ CALDERÓN GARCÍA, JOSÉ OSCAR LAINES TAPIA, LUIS ENRIQUE ISLAS GARNICA, JUAN MANUEL CORTES JIMÉNEZ, VICENTE CORTES JIMÉNEZ, LUIS JAVIER TAPIA SOLÍS, RICARDO GALLEGOS GINORI, MIGUEL DE JESUS RAMOS CALVO, EDUARDO LÁZARO CARRANZA, RAFAEL LÓPEZ LÓPEZ, JANET MONDRAGÓN COLÍN, REYNA MARÍA HERNÁNDEZ ANGUIANO, MARISOL CALDERÓN LARA, FRANCISCO JAVIER ANAYA VILLEGAS, JUAN ESCUTIA FRÍAS, YARÓN ALFREDO GALLEGOS CONTRERAS, CECILIA**

**JAIMES ABURTO, IVANA MARISSA LUNA CELIS, ANDRÉS PEÑA CORTÉS.**

**SEGUNDO. LA REVOCACIÓN DEL PODER Y/O FACULTAD GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, Y PODER Y/O FACULTAD CON CLÁUSULA ESPECIAL, OTORGADO A LAS CC. MÓNICA MONSERRAT VARGAS GARCÍA, MARIANA ARIZPE MORALES, OCTAVIO MAYORAL OSNAYA, YARA PAULINA GUERRERO RIZO Y VICTOR MANUEL DELGADO ALCANTAR, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES.**

Por lo anterior, solicito al Secretario del Ayuntamiento para que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 45 párrafo segundo del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, le dé lectura en los términos siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

En Sesión Solemne de Cabildo celebrada el día 01 de septiembre del año 2018, fue instalado el Ayuntamiento Electo para el periodo 2018-2021, del cual formo parte en calidad de Síndico Municipal, realizando en dicha Sesión la protesta de ley para entrar en funciones.

Que en Sesión Ordinaria del día 28 de junio de 2019, se aprobó autorizar a la suscrita en cuanto Síndico Municipal, para que en representación del Municipio de Morelia, Michoacán, otorgara el poder y/o facultad general para pleitos y cobranzas, y poder y/o facultad con cláusula especial, otorgado a los CC. Norberto Bedolla Rendón, Crhistian Omar Segura Alanís, Daniela Torres Vega, Berenice Zarazúa Cortés, María de Lourdes Vargas García, Moisés Camacho Velázquez, Octavio Mayoral Osnaya, Alejandra Avelina Ramos Vergas, Josefina Correa Reyes, Claudia

Leticia Chico Guzmán, Mónica Monserrat Vargas García, Mariana Arizpe Morales, Iram Francisco Leyva Gil, Alfonso Arellano Pulido, Edgar Vicente Vargas Chagollán, Obed Ramírez Duran, Ana Cecilia Gómez Ortega, Carmen Cortés Ochoa, Nisandro Alvarado, María de la Paz Calderón García, José Trinidad Gordillo Ruíz, Marlen Hernández Reyes, Liliana Lazcano Chávez, Marco Antonio Estrada Gutiérrez, J. Ángel Álvarez Silva, Juan Manuel Mosqueda Cortés, Laura Rojas, Ricardo Gallegos Ginori, Francisco Javier Anaya Villegas, Juan Escutia Frías, Apolo Cardona Acosta, María Anahí Pérez Bernal, Nayeli Dalila Ruíz Gómez, Geraldine Morales Campos, Daniel Arellano Cervantes, Juan Manuel Palacios Mora, Yara Paulina Guerrero Rizo, Rafael López López, Víctor Manuel Delgado Alcantar.

Que mediante escritura pública número mil cuatrocientos ochenta y tres, volumen número treinta y tres, de fecha 08 del año dos mil diecinueve, ante la fe del notario público número sesenta y cuatro, licenciado David Franco Sánchez, con ejercicio y residencia en esta ciudad, fue otorgado a los profesionista citados, el poder y/o facultad general para pleitos y cobranzas, y poder y/o facultad con cláusula especial, autorizado en la Sesión Ordinaria del día 28 de junio de 2019, a partir del 01 de julio al 31 de agosto 2021.

#### **MOTIVOS DE LA PROPUESTA DE ACUERDO**

Que debido a los cambios que se han generado en esta administración, y a las necesidades de las diversas áreas de este Ayuntamiento, así como a los servidores públicos que se les había otorgado el poder y/o facultad general para pleitos y cobranzas, y poder y/o facultad con cláusula especial, autorizado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2019, han dejado de prestar sus servicios a este Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, o bien cambiado de

actividades que requieran de Poder General, así pues, con la finalidad de que no se haga un uso indebido de la representación otorgada en el mismo, en detrimento y perjuicio de los intereses legales, patrimoniales y económicos de este Municipio, y algunos otros que por las funciones que desempeñan en sus áreas de trabajo y para cubrir las necesidades de operatividad de las dependencias que conforman este órgano de gobierno municipal requieren para tal efecto de dicho mandato, por lo que resulta necesario otorgarles dicho Poder General, y revocar el que se otorgó a los profesionistas citados en el mismo, para ahora se autorice se expida un nuevo poder a algunos funcionarios que ya se encontraban en el poder de referencia y otros por su ingreso a este ayuntamiento y/o cambio de funciones, requieren se les otorgue dicha escritura pública para que con ello estén en condiciones de atender diligentemente los juicios civiles, administrativos, laborales, agrarios, mercantiles, denuncias, querellas y procesos penales en que el ayuntamiento es o sea parte.

De conformidad con el artículo 51 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, que a la letra dice: "Representar legalmente al municipio en los litigios en que sea parte y delegar dicha representación, previo acuerdo del Ayuntamiento" la Síndico Municipal tiene como atribución y obligación representar legalmente al Municipio en los litigios en que éste sea parte, así como delegar dicha representación previo acuerdo del Ayuntamiento; ahora bien, tomando en consideración que a partir del día 01 de Septiembre del año 2018, entró en funciones la nueva administración electa para el periodo 2018-2021, de la cual formo parte como Síndico Municipal, para el cumplimiento cabal de las funciones que por ley debo desempeñar en este cargo, resulta indispensable que en beneficio de la ciudadanía y por mandato legal no se suspenda la representación legal del Municipio, siendo necesario realizar las

acciones necesarias para ese fin, entre ellas, la de continuar ejerciendo la representación legal en los litigios en que sea parte el Municipio y delegar estas facultades a los servidores públicos que por sus funciones requieran ejercer la representación legal del Municipio, tal es el caso de los CC. NORBERTO BEDOLLA RENDÓN, CARLOS LUIS ESTRADA IZQUIERDO, NANCY LISSETH CEDEÑO PATIÑO, ANA CECILIA GÓMEZ ORTEGA, MA. DE JESÚS VELÁZQUEZ ARENAS, MARÍA DE LOS ÁNGELES MENDOZA HUIZAR, JULIO DAVID IZQUIERDO DÍAZ, OBED RAMÍREZ DURÁN, ALMADELA GUIZAR VALENCIA, OSCAR DANIEL LÓPEZ MENDOZA ROBLES, MA. DEL CARMEN CORTÉS OCHOA, CHRISTIAN OMAR SEGURA ALANIS, JUAN MANUEL MOSQUEDA CORTÉS, DANIELA TORRES VEGA, BERENICE ZARAZÚA CORTÉS, MARÍA DE LOURDES VARGAS GARCÍA, APOLO CARDONA ACOSTA, MARÍA ANAHÍ PÉREZ BERNAL, NAYELI DALILA RUIZ GÓMEZ, LAURA ROJAS, SALVADOR GREGORIO TAMAYO BASURTO, ALFONSO ARELLANO PULIDO, MARLEN HERNÁNDEZ REYES, EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN, J. ÁNGEL ÁLVAREZ SILVA, OLIVIA SANTILLÁN GUTIÉRREZ, ALEJANDRA AVELINA RAMOS VARGAS, JOSEFINA CORREA REYES, CLAUDIA LETICIA CHICO GUZMÁN, MARCO ANTONIO ESTRADA GUTIÉRREZ, ADRIANA CASTRO RAMÍREZ, JOSÉ ALEJANDRO AGUILERA ARGÜELLO, ROGELIO SÉPTIMO GABRIEL, MOISÉS CAMACHO VELÁZQUEZ, JAIME PÉREZ TORRES, IRAM FRANCISCO LEYVA GIL, RUBI YURITZI ALCANTAR RODRÍGUEZ, LIDIA LORENA GASCA GALVÁN, LILIANA LAZCANO CHÁVEZ, DANIEL ARELLANO CERVANTES, GERALDINE MORALES CAMPOS, XITLALI MATA GUTIÉRREZ,

JOSÉ MANUEL LÓPEZ LÓPEZ, JESÚS BENJAMÍN LANDIN HERRERA, JUAN MANUEL PALACIOS MORA, JOSÉ ROSARIO FERREYRA ORTEGA, ROBERTO CARLOS CHÁVEZ LÓPEZ, YURITZI BUCIO NAVARRETE, EDUARDO DANIEL GOVEA PATRICIO, GABRIELA MARTINA GÓMEZ TOVAR, NORA GASPAR MADRIGAL, NISANDRO ALVARADO GUERRERO, JOSÉ FRANCISCO DUQUE ALANIS, JOSÉ TRINIDAD GORDILLO RUÍZ, MARÍA DE LA PAZ CALDERÓN GARCÍA, JOSÉ OSCAR LAINES TAPIA, LUIS ENRIQUE ISLAS GARNICA, JUAN MANUEL CORTES JIMÉNEZ, VICENTE CORTES JIMÉNEZ, LUIS JAVIER TAPIA SOLÍS, RICARDO GALLEGOS GINORI, MIGUEL DE JESUS RAMOS CALVO, EDUARDO LÁZARO CARRANZA, RAFAEL LÓPEZ LÓPEZ, JANET MONDRAGÓN COLÍN, REYNA MARÍA HERNÁNDEZ ANGUIANO, MARISOL CALDERÓN LARA, FRANCISCO JAVIER ANAYA VILLEGAS, JUAN ESCUTIA FRÍAS, YARÓN ALFREDO GALLEGOS CONTRERAS, CECILIA JAIMES ABURTO, IVANA MARISSA LUNA CELIS, ANDRÉS PEÑA CORTÉS, razón por la cual resulta necesario solicitar autorización del H. Ayuntamiento a efecto de que la suscrita acuda ante Notario Público para otorgar mandato para la atención de los asuntos del Municipio a las personas antes mencionadas.

Por esta razón, y en ejercicio de las facultades legales que como Síndico Municipal me confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el Bando de Gobierno del Municipio de Morelia y demás reglamentación municipal, presento este Punto de Acuerdo, solicitando al Ayuntamiento, analice y someta a votación en los términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 45 párrafo segundo del Reglamento de

Sesiones y Funcionamiento de Comisiones que a la letra dice:

“En caso de que se trate de asuntos de obvia y urgente resolución, el Pleno podrá autorizar, por mayoría de los presentes, su lectura, discusión y correspondiente votación”.

Lo anterior, con fundamento legal en los artículos con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 123 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1707, 1708, 1712, 1714, y 1715 del Código Civil del Estado de Michoacán; 14 fracción III, 51, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 35, 36 fracciones II y VI, 38 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento; 19 fracciones I y II, 20 y 21 del Reglamento de Organización de la Administración Municipal de Morelia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a consideración y votación del H. Ayuntamiento los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** El Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, concede autorización a la suscrita Labinia Aranda Ortega, Sindico del Municipio de Morelia, para que en representación del Municipio de Morelia, delegue las facultades que le confiere el artículo 51 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, otorgando mandato del poder y/o facultad general para pleitos y cobranzas, y poder y/o facultad para actos de administración, y poder y/o facultad con cláusula especial, por un periodo que comprende del día 30 de enero del 2020 al 31 de agosto de 2021, a los **CC. NORBERTO BEDOLLA RENDÓN, CARLOS LUIS**

**ESTRADA IZQUIERDO, NANCY LISSETH CEDEÑO PATIÑO, ANA CECILIA GÓMEZ ORTEGA, MA. DE JESÚS VELÁZQUEZ ARENAS, MARÍA DE LOS ÁNGELES MENDOZA HUIZAR, JULIO DAVID IZQUIERDO DÍAZ, OBED RAMÍREZ DURÁN, ALMADELA GUIZAR VALENCIA, OSCAR DANIEL LÓPEZ MENDOZA ROBLES, MA. DEL CARMEN CORTÉS OCHOA, CHRISTIAN OMAR SEGURA ALANIS, JUAN MANUEL MOSQUEDA CORTÉS, DANIELA TORRES VEGA, BERENICE ZARAZÚA CORTÉS, MARÍA DE LOURDES VARGAS GARCÍA, APOLO CARDONA ACOSTA, MARÍA ANAHÍ PÉREZ BERNAL, NAYELI DALILA RUIZ GÓMEZ, LAURA ROJAS, SALVADOR GREGORIO TAMAYO BASURTO, ALFONSO ARELLANO PULIDO, MARLEN HERNÁNDEZ REYES, EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN, J. ÁNGEL ÁLVAREZ SILVA, OLIVIA SANTILLÁN GUTIÉRREZ, ALEJANDRA AVELINA RAMOS VARGAS, JOSEFINA CORREA REYES, CLAUDIA LETICIA CHICO GUZMÁN, MARCO ANTONIO ESTRADA GUTIÉRREZ, ADRIANA CASTRO RAMÍREZ, JOSÉ ALEJANDRO AGUILERA ARGÜELLO, ROGELIO SÉPTIMO GABRIEL, MOISÉS CAMACHO VELÁZQUEZ, JAIME PÉREZ TORRES, IRAM FRANCISCO LEYVA GIL, RUBI YURITZI ALCANTAR RODRÍGUEZ, LIDIA LORENA GASCA GALVÁN, LILIANA LAZCANO CHÁVEZ, DANIEL ARELLANO CERVANTES, GERALDINE MORALES CAMPOS, XITLALI MATA GUTIÉRREZ, JOSÉ MANUEL LÓPEZ LÓPEZ, JESÚS BENJAMÍN LANDIN HERRERA, JUAN MANUEL PALACIOS MORA, JOSÉ ROSARIO FERREYRA ORTEGA, ROBERTO CARLOS CHÁVEZ LÓPEZ, YURITZI BUCIO NAVARRETE, EDUARDO DANIEL GOVEA PATRICIO, GABRIELA**

**MARTINA GÓMEZ TOVAR, NORA GASPAR MADRIGAL, NISANDRO ALVARADO GUERRERO, JOSÉ FRANCISCO DUQUE ALANIS, JOSÉ TRINIDAD GORDILLO RUÍZ, MARÍA DE LA PAZ CALDERÓN GARCÍA, JOSÉ OSCAR LAINES TAPIA, LUIS ENRIQUE ISLAS GARNICA, JUAN MANUEL CORTES JIMÉNEZ, VICENTE CORTES JIMÉNEZ, LUIS JAVIER TAPIA SOLÍS, RICARDO GALLEGOS GINORI, MIGUEL DE JESUS RAMOS CALVO, EDUARDO LÁZARO CARRANZA, RAFAEL LÓPEZ LÓPEZ, JANET MONDRAGÓN COLÍN, REYNA MARÍA HERNÁNDEZ ANGUIANO, MARISOL CALDERÓN LARA, FRANCISCO JAVIER ANAYA VILLEGAS, JUAN ESCUTIA FRÍAS, YARÓN ALFREDO GALLEGOS CONTRERAS, CECILIA JAIMES ABURTO, IVANA MARISSA LUNA CELIS, ANDRÉS PEÑA CORTÉS,** para que puedan ejercerlo de manera conjunta o separada en los litigios de trámite y en los posteriores en los que este Ayuntamiento o el municipio sea parte.

**SEGUNDO.** El H. Ayuntamiento de Morelia concede autorización a la C. Labinia Aranda Ortega, Síndico Municipal de Morelia, para que acuda ante Notario Público a efecto de realizar la revocación del poder y/o facultad general para pleitos y cobranzas, y poder y/o facultad con cláusula especial, otorgado a **las CC. MÓNICA MONSERRAT VARGAS GARCÍA, MARIANA ARIZPE MORALES, OCTAVIO MAYORAL OSNAYA, YARA PAULINA GUERRERO RIZO Y VICTOR MANUEL DELGADO ALCANTAR,** mediante escritura pública número mil cuatrocientos ochenta y tres.

### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** Se autoriza a la Síndico Municipal, para que acuda ante Notario Público de su elección, para que se formalice el mandato aquí aprobado,

otorgando el poder y/o facultad general para pleitos y cobranzas, y poder y/o facultad para actos de administración, y poder y/o facultad con cláusula especial, a las personas aquí autorizadas, así como para que realice la revocación del poder aquí autorizado.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 30 de enero del año 2020 dos mil veinte.

**A T E N T A M E N T E**

**(SIGNADO)**

**C. LABINIA ARANDA ORTEGA  
SÍNDICO MUNICIPAL**



**4.4.- PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA SOLICITAR EN COMODATO POR TIEMPO INDEFINIDO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, UN PREDIO DE PROPIEDAD ESTATAL UBICADO EN ESQUINA DE BATALLA DE TIXTLA Y TOMA DE OAXACA, DEL FRACCIONAMIENTO TRINCHERAS DE MORELOS.**

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN PRESENTES.

Los suscritos Labinia Aranda Ortega, Maribel Rodríguez Álvarez y Moisés Cardona Anguiano, con el carácter de Síndico Municipal y Regidores, respectivamente, todos integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; en ejercicio y observancia de las facultades contenidas en los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 123 fracciones I, IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º, 11, 14, fracciones II y III; 32 inciso a) fracciones VII y VIII; 35, 36, 37 fracción II; 39 fracción VII; 51 fracción IV, 52 fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, párrafo tercero; 25, fracciones II y III, 31 fracción II; 35, 36 fracción V, 69, fracciones IV y 70 fracción III, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; y 5º, fracción V, 29, 35, 36, y 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento; nos permitimos presentar a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento el presente **PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA SOLICITAR EN COMODATO POR TIEMPO INDEFINIDO AL GOBIERNO**

**DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, UN PREDIO DE PROPIEDAD ESTATAL UBICADO EN LA ESQUINA DE BATALLA DE TIXTLA Y TOMA DE OAXACA, DEL FRACCIONAMIENTO "TRINCHERAS DE MORELOS", CONFORME A LOS SIGUIENTES:**

#### **A N T E C E D E N T E S**

Como parte de los programas de equipamiento urbano para la zona sur de la Ciudad, concretamente en la colonia "Trincheras de Morelos" y su área de influencia, se tiene localizado un predio Municipal, con superficie de 3,144.10 metros cuadrados cuyo frente se localiza sobre la vialidad oficialmente denominada "Batalla de Tixtla", proyectándose sobre dicho predio un parque recreativo público, resulta indispensable solicitar al Gobierno Estatal el otorgamiento en Comodato.

#### **MOTIVOS DE LA PROPUESTA DE ACUERDO**

Se instruyó a la Dirección de Patrimonio Municipal para iniciar los trámites necesarios ante la Dirección de Patrimonio Estatal; por lo que en reunión de trabajo que se llevó a cabo entre ambas dependencias, se concluyó que, para instrumentar el comodato pretendido en favor del Municipio, resultaba indispensable que la solicitud fuera del conocimiento del pleno de este H. Ayuntamiento, y asimismo, que se emitiera acuerdo de Cabildo autorizando dicha solicitud; ello por así exigirlo los artículos 11, fracción I y, 15 fracción I, inciso b) del Reglamento de Seguimiento a las Desincorporaciones y Autorizaciones de Comodatos que rige dichos procedimientos ante el Gobierno Estatal, y que en lo conducente establecen:

“Artículo 11. Podrán ser objeto de Comodato:

I. Los predios de propiedad estatal, cuando el uso manifestado no contravenga lo establecido en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo;  
...”

“Artículo 15. Las solicitudes de Comodato, además de lo establecido en el artículo anterior, deberán cumplir con la documentación siguiente:

I. Para Ayuntamientos:

...

b).- Copia del Acta de Cabildo donde se autorice la celebración del contrato;

...”

Por lo anteriormente expuesto y fundado nos permitimos someter a la consideración y votación el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.- SE EMITE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA SOLICITAR EN COMODATO POR TIEMPO INDEFINIDO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, UN PREDIO DE PROPIEDAD ESTATAL UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "TRINCHERAS DE MORELOS",** con superficie de 3,144.10 metros cuadrados, el cual se encuentra ubicado en la esquina de Batalla de Tixtla y Toma de Oaxaca, del Fraccionamiento "Trincheras de Morelos" para su habilitación como parque recreativo público y con ello proveer al equipamiento urbano para la zona sur de la Ciudad.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

**SEGUNDO.** Se autoriza al C. Presidente Municipal de Morelia, Raúl Morón Orozco, a efecto de que formalice solicitud oficial ante el Gobierno del Estado, por conducto de su Dirección de Patrimonio Estatal y/o de la instancia que competencialmente corresponda, para el otorgamiento de Contrato de Comodato en favor del Municipio respecto de la superficie de propiedad Estatal ubicada en la esquina de Batalla de Tixtla y Toma de Oaxaca, del Fraccionamiento "Trincheras de Morelos", al sur de esta Ciudad, para integrarle al área Municipal colindante, y aprobado lo anterior, se disponga su habilitación como parque público que provea al equipamiento urbano de la Ciudad.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal para que establezca los vínculos necesarios con su homóloga del Gobierno del Estado, para el inicio y continuidad de los trámites necesarios para el otorgamiento del comodato cuya petición se autoriza.

**CUARTO.** Secretario del Ayuntamiento para que de conformidad con el artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones, notifique a los interesados.

Dado en las instalaciones de Palacio Municipal, a los 09 nueve días del mes de Enero del año 2020.

**A T E N T A M E N T E**

**LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO**

(SIGNADO)

**C. LABINIA ARANDA ORTEGA**

**SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE  
LA COMISIÓN.**

**(SIGNADO)**

**C. MARIBEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ  
REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

**(SIGNADO)**

**C. MOISÉS CARDONA ANGUIANO  
REGIDOR INTEGRANTE DE LA  
COMISIÓN**

**4.5.- DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA LA MINUTA NÚMERO 311, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 2 Y SE ADICIONA UN ARTICULO 2 BIS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN PRESENTES.

Ha sido remitido, por Acuerdo de Cabildo, de Sesión Ordinaria de fecha 14 de enero de 2020, para estudio, análisis y dictamen a la Comisión de Gobernación, Trabajo, Seguridad Pública y Protección Civil, la Minuta Número 311, mediante el cual se reforma el artículo 2° y se adiciona un artículo 2° bis, a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, misma que se dictamina bajo la fundamentación legal, antecedentes, resolutivos y considerandos siguientes:

Los suscritos Raúl Morón Orozco, Labinia Aranda Ortega y Susan Melissa Vásquez Pérez, en cuanto Presidente Municipal, Síndico Municipal y Regidora respectivamente, todos integrantes de la Comisión de Gobernación, Trabajo, Seguridad Pública y Protección Civil del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, en observancia y ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 109 fracción III último párrafo, 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero, segundo y tercero inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 112, 113, 114 párrafo primero y 123 fracciones I y IV y 126 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1°, 2°, 4° párrafo segundo, 11, 14 fracciones I, II y III, 32 incisos a) fracciones I, XIII y XIV, b) fracción II, 35, 36, 37 fracción I, 38 fracciones I, IV, VIII y IX, 49 fracciones V y XVII, 51 fracción IV y 52 fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1° párrafo tercero, 25, 30 fracción XIII, 31 fracción I, 32, 35, 39 bis del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, 14, y 16 del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán; 35, 37, 38, 39, 73, 74 y 75 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia y por Acuerdo de Cabildo de la Sesión Ordinaria de fecha 14 de enero de 2020, nos permitimos presentar a Consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, el presente DICTAMEN con proyecto de **“ACUERDO POR EL QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LA MINUTA NÚMERO 311, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 2° Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 2° BIS, A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO;** al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

El día 17 de enero de 2020, se recibió en la Sindicatura Municipal el oficio N° S.A./187/86/20-AAC, suscrito por el Lic. Humberto Arroniz Reyes, Secretario del Ayuntamiento de Morelia, mediante el cual notifica a los Integrantes de la Comisión de Gobernación, Trabajo, Seguridad Pública y Protección Civil; Raúl Morón Orozco, Presidente Municipal, Labinia Aranda Ortega Síndico Municipal y Susan Melissa Vásquez Pérez, Regidora, que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de enero de 2020, se aprobó turnar a la citada Comisión, la Minuta 311 remitida por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo,

mediante el cual se reforma el artículo 2° y se adiciona un artículo 2° bis a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

En la Secretaría del H. Ayuntamiento se recibió el oficio No. SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/1997-A57/19, el día 3 de enero de 2020, firmado por los Diputados Antonio de Jesús Madríz Estrada, Yarabi Ávila González, Octavio Ocampo Córdova y Baltazar Gaona García, en cuanto a Presidente, y Secretarios de la mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante la cual remiten la Minuta Número 311 del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, misma reforma el artículo 2° y se adiciona un artículo 2° bis, a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, a efecto de que de conformidad con lo dispuesto por la fracción IV del artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Michoacán de Ocampo, en un término de un mes remitan al citado Congreso, el resultado de la votación del H. Ayuntamiento de Morelia en Pleno, respecto de la Minuta propuesta.

En reunión de trabajo, los integrantes de la Comisión de Gobernación, Trabajo, Seguridad Pública y Protección Civil, realizaron el estudio, análisis, de la Minuta presentada, de la cual se desprenden los siguientes:

### CONSIDERANDOS

Que, el artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, establece la facultad para adicionar, o reformar en cualquier tiempo la misma, pero sujeta a ciertos requisitos, entre los cuales en su fracción IV señala:

Artículo 164. Esta Constitución puede ser adicionada o reformada en cualquier tiempo, concurriendo los requisitos siguientes:

...

...

...

“IV.- Que una vez aprobado en los términos de la fracción anterior, se someta a discusión y aprobación de la mayoría de los Ayuntamientos Municipales del Estado;”

...

Que, en ejercicio de las facultades referidas anteriormente, el H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, propone se reforma el artículo 2° y se adiciona un artículo 2° bis, a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Como dice:

Artículo 2°.-

“La familia tendrá la protección del Estado. El matrimonio se funda en la igualdad de derechos para ambos cónyuges, y podrá disolverse por mutuo acuerdo o a petición de cualquiera de los consortes en los términos que establezcan las leyes.

Los padres están obligados a alimentar, educar e instruir a sus hijos, fomentando su desarrollo cultural. El Estado velará por el cumplimiento de estos deberes, y dictará normas para el logro de la suficiencia económica de la familia; para evitar el abandono de los acreedores alimentarios, por sus deudores; y, para instituir proteger el patrimonio de familia.

Toda persona tiene derecho a una existencia digna, a la educación, a la cultura, al trabajo y a la protección de la salud. El Estado promoverá el desarrollo físico, moral, intelectual, social y económico del pueblo.

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible”.

Como se propone:

Artículo 2º.-

“Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

La familia tendrá la protección del Estado. El matrimonio se funda en la igualdad de derechos para ambos cónyuges, y podrá disolverse por mutuo acuerdo o a petición de cualquiera de los consortes en los términos que establezcan las leyes.

Los padres están obligados a alimentar, educar e instruir a sus hijos, fomentando su desarrollo cultural. El Estado velará por el cumplimiento de estos deberes, y dictará normas para el logro de la suficiencia económica de la familia; para evitar el abandono de los acreedores alimentarios, por sus deudores; y, para instituir proteger el patrimonio de familia.

En todas las decisiones y actuaciones del Estado, en el ámbito de su competencia, se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, reconociendo y garantizando de manera plena sus derechos. Además de los que se establezcan en la ley de la materia, los niños y las niñas, tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación, inclusión, a la identidad, a la familia, a recibir los servicios para la atención, cuidado y desarrollo

integral infantil en condiciones de calidad, calidez, seguridad, sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio, deberá guiar todas las acciones afirmativas, la protección integral, el diseño, presupuesto, ejecución. Seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez, las cuales deberán contribuir a su formación física, psicológica, económica, social, cultural, ambiental, ética, cívica, además de evitar y sancionar el maltrato y abusos que afecten su desarrollo.

Toda persona tiene derecho a una existencia digna, a la educación, a la cultura, al trabajo y a la protección de la salud. El Estado promoverá el desarrollo físico, moral, intelectual, social y económico del pueblo.

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

Toda persona podrá ejercer el derecho de petición ante las autoridades del Estado y sus municipios, siempre que está se formule por escrito de manera pacífica y respetuosa; a toda petición deberá recaer un acuerdo por escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene la obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.

Este dicho podrá ser ejercido por vía electrónica, correo postal, mensajería o telégrafo o en los medios y casos en que las autoridades así lo determinen”.

Artículo 2º BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Como se propone:

Artículo 2 BIS. En el estado de Michoacán de Ocampo, las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad, de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a la diversidad cultural y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social, ambiental de la propiedad y de la distribución equitativa de bienes públicos de la ciudad.

Que, en el artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, señala que la facultad de “Vigilar el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las leyes que de éstas emanen y sus reglamentos” estará a cargo de la Comisión de Gobernación, Trabajo, Seguridad Pública y Protección Civil, por tal motivo la Síndico Municipal, dio a conocer en reunión de trabajo a los integrantes de esta Comisión, la Minuta de Número 311 del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual se reforma el artículo 2º y se adiciona un artículo 2º bis a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que, la Comisión de Gobernación, Trabajo, Seguridad Pública y Protección Civil, es competente para el estudio, análisis y la emisión del presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, acorde a las atribuciones que establecen el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, los artículos 11, 14 fracciones I, II y III, 35, 36, 37 fracción I, 38 fracciones I, III, VIII y IX, 49 fracciones V y XVII, 51 fracciones IV y X y 52 fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º párrafo tercero, 25, 31 fracción I, 32, 35, 39 bis, 69 fracción IV y 70 fracción III del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 14, y 16 del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia.

Que, el Ayuntamiento de Morelia está facultado para someter a discusión y aprobación en su caso, la minuta de Decreto propuesta por el H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y comunicar el sentido de su votación, por lo que se da la legal competencia para conocer y resolver el presente asunto al Pleno del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 112, 113, 114, 123 fracciones I y IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 4 párrafo segundo, 11, 14 fracciones I, II y III, 32 inciso a) fracciones I, XIII y XIV; inciso b) fracciones II y XX, 35, 36, 37 fracción I, 38 fracciones I, III y IX, 49 fracciones I, II y V, 51 fracción IV, 52 fracción II, 144, 145, 146 y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º párrafo tercero, 3, 4, 24, 25, 31 fracción I, 32, 35, 39 bis, 69 fracción IV y 70 fracción III del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 35, 37, 38, 39, 73, 74 y 75 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia; Acuerdo de Cabildo de la Sesión Ordinaria de fecha 14 de enero del 2020.

## PUNTOS RESOLUTIVOS

Derivado del estudio y análisis del asunto que nos ocupa, dentro del marco legal antes citado y de los documentos que integran el expediente técnico, se resuelve:

**ÚNICO.** Instruir al C. Secretario del Ayuntamiento para que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia realice los trámites correspondientes para que notifique al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo el resultado de la votación del H. Ayuntamiento de Morelia sobre la

**MINUTA NÚMERO 311, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 2º Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 2º BIS, A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

Derivado de las consideraciones expuestas y fundamento legal invocado, ésta Comisión de Gobernación, Trabajo, Seguridad Pública y Protección Civil, tiene a bien presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento, el presente Dictamen con el siguiente Proyecto de:

#### **A C U E R D O**

**ÚNICO.** Este H. Ayuntamiento de Morelia, APRUEBA la Minuta Número 311, mediante la cual se reforma el artículo 2º y se adiciona un artículo 2º bis, a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, de conformidad con el contenido señalado en los Considerandos del presente instrumento.

#### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia realice los trámites correspondientes para que notifique al Congreso del Estado el resultado de la votación del H. Ayuntamiento de Morelia sobre la Minuta Número 311, mediante la cual se reforma el artículo 2º y se adiciona un artículo 2º bis, a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Dado en las instalaciones de Palacio Municipal a los 23 veintitrés días del mes de enero del 2020.

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, TRABAJO, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.

**(SIGNADO)**

**RAÚL MORÓN OROZCO**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, TRABAJO, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.**

**(SIGNADO)**

**LABINIA ARANDA ORTEGA**

**SÍNDICO MUNICIPAL E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, TRABAJO, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.**

**(SIGNADO)**

**SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**

**REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, TRABAJO, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.**



**4.6.- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA LA MINUTA NUMERO 296 MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERAÑO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN  
P R E S E N T E S.

Ha sido remitido, por Acuerdo de Cabildo, de Sesión Ordinaria de fecha 14 de enero de 2020, para estudio, análisis y dictamen a la Comisión de Gobernación, Trabajo, Seguridad Pública y Protección Civil, la Minuta Número 296, mediante el cual se reforma el artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, misma que se dictamina bajo la fundamentación legal, antecedentes, resolutivos y considerandos siguientes:

Los suscritos Raúl Morón Orozco, Labinia Aranda Ortega y Susan Melissa Vásquez Pérez, en cuanto Presidente Municipal, Síndico Municipal y Regidora respectivamente, todos integrantes de la Comisión de Gobernación, Trabajo, Seguridad Pública y Protección Civil del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, en observancia y ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 109 fracción III último párrafo, 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero, segundo y tercero inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 112, 113, 114 párrafo primero y 123 fracciones I y IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 4º párrafo segundo, 11, 14 fracciones I, II y III, 32 incisos a) fracciones I, XIII y XIV, b) fracción II, 35, 36, 37

fracción I, 38 fracciones I, IV, VIII y IX, 49 fracciones V y XVII, 51 fracción IV y 52 fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º párrafo tercero, 25, 30 fracción XIII, 31 fracción I, 32, 35, 39 bis del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, 14, y 16 del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán; 35, 37, 38, 39, 73, 74 y 75 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia y por Acuerdo de Cabildo de la Sesión Ordinaria de fecha 14 de enero de 2020, nos permitimos presentar a Consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, el presente DICTAMEN con proyecto de “ACUERDO POR EL QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LA MINUTA NÚMERO 296, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; al tenor de los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

El día 17 de enero de 2020, se recibió en la Sindicatura Municipal el oficio N° S.A/188/87/20-AAC, suscrito por el Lic. Humberto Arroniz Reyes, Secretario del Ayuntamiento de Morelia, mediante el cual notifica a los Integrantes de la Comisión de Gobernación, Trabajo,

Seguridad Pública y Protección Civil; Raúl Morón Orozco, Presidente Municipal, Labinia Aranda Ortega Síndico Municipal y Susan Melissa Vásquez Pérez, Regidora, que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de enero de 2020, se aprobó turnar a la citada Comisión, la Minuta 296 remitida por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

En la Secretaría del H. Ayuntamiento se recibió el oficio No. SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/1973-A57/19, el día 3 de enero de 2020, signado por los Diputados Antonio de Jesús Madríz Estrada, Arturo Hernández Vázquez, Octavio Ocampo Córdova y Baltazar Gaona García, en cuanto a Presidente, y Secretarios de la mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante la cual remiten la Minuta Número 296 del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, misma que reforma el artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, a efecto que de conformidad con lo dispuesto por la fracción IV del artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Michoacán de Ocampo, en un término de un mes remitan al citado Congreso, el resultado de la votación del H. Ayuntamiento de Morelia en Pleno, respecto de la Minuta propuesta.

En reunión de trabajo, los integrantes de la Comisión de Gobernación, Trabajo, Seguridad Pública y Protección Civil, realizaron el estudio, análisis, de la Minuta presentada, de la cual se desprenden los siguientes:

## CONSIDERANDOS

Que, el artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, establece la facultad para adicionar, o reformar en cualquier tiempo la misma, pero sujeta a ciertos requisitos, entre los cuales en su fracción IV señala:

Artículo 164. Esta Constitución puede ser adicionada o reformada en cualquier tiempo, concurriendo los requisitos siguientes:

...  
...  
...

“IV.- Que una vez aprobado en los términos de la fracción anterior, se someta a discusión y

aprobación de la mayoría de los Ayuntamientos Municipales del Estado;”

...

Que, en ejercicio de las facultades referidas anteriormente, el H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, propone se reforma el artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 138° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Como dice:

Artículo 138.-

Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado y sus Municipios están obligados a impartir educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. Toda educación que el Estado imparta será gratuita.

Como se propone:

Artículo 138.-

Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado y sus Municipios están obligados a impartir educación inicial, educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior, así como la educación inclusiva y la educación especial que sea requerida. Toda educación que el Estado imparta será gratuita.

Que, en el artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, señala que la facultad de “Vigilar el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las leyes que de éstas emanen y sus reglamentos”

estará a cargo de la Comisión de Gobernación, Trabajo, Seguridad Pública y Protección Civil, por tal motivo la Síndico Municipal, dio a conocer en reunión de trabajo a los integrantes de esta Comisión, la Minuta de Número 296 del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual se reforma el artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que, la Comisión de Gobernación, Trabajo, Seguridad Pública y Protección Civil, es competente para el estudio, análisis y la emisión del presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, acorde a las atribuciones que establecen el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, los artículos 11, 14 fracciones I, II y III, 35, 36, 37 fracción I, 38 fracciones I, III, VIII y IX, 49 fracciones V y XVII, 51 fracciones IV y X y 52 fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º párrafo tercero, 25, 31 fracción I, 32, 35, 39 bis, 69 fracción IV y 70 fracción III del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 14, y 16 del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia.

Que, el Ayuntamiento de Morelia, está facultado para someter a discusión y aprobación en su caso, la minuta de Decreto Número 296, propuesta por el H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y comunicar el sentido de su votación, por lo que se da la legal competencia para conocer y resolver el presente asunto al Pleno del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 112, 113, 114, 123 fracciones I y IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 4º párrafo segundo, 11, 14 fracciones I, II y III, 32 inciso a) fracciones I, XIII y XIV; inciso b) fracciones II y

XX, 35, 36, 37 fracción I, 38 fracciones I, III y IX, 49 fracciones I, II y V, 51 fracción IV, 52 fracción II, 144, 145, 146 y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º párrafo tercero, 3, 4, 24, 25, 31 fracción I, 32, 35, 39 bis, 69 fracción IV y 70 fracción III del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 35, 37, 38, 39, 73, 74 y 75 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia; Acuerdo de Cabildo de la Sesión Ordinaria de fecha 14 de enero del 2020.

### PUNTOS RESOLUTIVOS

Derivado del estudio y análisis del asunto que nos ocupa, dentro del marco legal antes citado y de los documentos que integran el expediente técnico, se resuelve:

**ÚNICO.** Instruir al C. Secretario del Ayuntamiento para que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia realice los trámites correspondientes para que notifique al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el resultado de la votación del H. Ayuntamiento de Morelia sobre la **MINUTA NÚMERO 296, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 138, A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

Derivado de las consideraciones expuestas y fundamento legal invocado, ésta Comisión de Gobernación, Trabajo, Seguridad Pública y Protección Civil, tiene a bien presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento, el presente Dictamen con el siguiente Proyecto de:

### ACUERDO

**ÚNICO.** Este H. Ayuntamiento de Morelia, APRUEBA la Minuta Número 296, mediante la

cual se reforma el artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, de conformidad con el contenido señalado en los Considerandos del presente instrumento.

### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia realice los trámites correspondientes para que notifique al Congreso del Estado el resultado de la votación del H. Ayuntamiento de Morelia sobre la Minuta Número 296, mediante la cual se reforma el artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Dado en las instalaciones de Palacio Municipal a los 23 veintitrés días del mes de enero del 2020.

**LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN,  
TRABAJO, SEGURIDAD PÚBLICA Y  
PROTECCIÓN CIVIL DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE MORELIA,  
MICHOACÁN.**

**(SIGNADO)**  
**RAÚL MORÓN OROZCO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE**  
**GOBERNACIÓN, TRABAJO, SEGURIDAD**  
**PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.**

**(SIGNADO)**  
**LABINIA ARANDA ORTEGA**  
**SÍNDICO MUNICIPAL E INTEGRANTE DE**  
**LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN,**  
**TRABAJO, SEGURIDAD PÚBLICA Y**  
**PROTECCIÓN CIVIL.**

**(SIGNADO)**  
**SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**  
**REGIDORA INTEGRANTE DE LA**  
**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, TRABAJO,**  
**SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN**  
**CIVIL.**

**4.7.- ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO, A LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS Y A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA PARA QUE ELABOREN UN CENSO DE LOS BOLARDOS COLOCADOS DENTRO DEL MUNICIPIO QUE NECESITEN MANTENIMIENTO, REPARACIÓN O REPOSICIÓN.**

**COMPAÑERAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MORELIA PRESENTES.**

Los que suscriben, GASPAR HERNÁNDEZ RAZO, MARIBEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ Y RICARDO ÁLVAREZ MOZQUEDA en cuanto a REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y ESPACIO PÚBLICO, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como del numeral 52 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 69 fracción III y 70 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, 5º fracciones V y VIII, 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, me permito someter a la distinguida consideración del Cabildo el siguiente: **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO, A LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS Y A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA PARA**

**QUE ELABOREN UN CENSO DE LOS BOLARDOS COLOCADOS DENTRO DEL MUNICIPIO QUE NECESITEN MANTENIMIENTO, REPARACIÓN O REPOSICIÓN,** al tenor de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** De data 14 de enero de 2020, se aprueba por el Cabildo de Morelia, el Programa Anual de trabajo 2020, el cual presenta como uno de sus ejes de actuación por parte de la Comisión, la protección del Patrimonio Cultural así como su equipamiento y mobiliario urbano la conservación de los espacios públicos municipales.

**SEGUNDO.- ANTECEDENTES DE LOS BOLARDOS**

Se tienen los siguientes antecedentes los bolardos nacen en la náutica para fijar las embarcaciones a los muelles Los primeros bolardos fueron creados para el amarre de los barcos en los muelles y todavía se utilizan hoy en día y se cree que el primer bolardo se encuentra en el viejo Londres en Rotherhithe y que los primeros bolardos que se usarían en espacios públicos para protección de las personas nacen en Ámsterdam bajo el nombre de amsterdammertje es un típico bolardo de hierro de color marrón rojizo utilizado en Ámsterdam (Países Bajos) para separar las aceras o las veredas de las calzadas. Amsterdammertje es el diminutivo en lengua neerlandesa de amsterdamés Los amsterdammertjes tenían un relieve con las tres cruces de San Andrés, las cuales figuran en el escudo de armas de la ciudad de Ámsterdam.

La costumbre de usar bolardos para separar la acera de la calzada data de principios del siglo XIX. Estos bolardos estaban hechos de metal (reutilizado de viejos cañones), piedra o madera. A finales del siglo XIX se fabricaron los primeros bolardos de hierro fundido. A partir de 1915 se creó un bolardo estándar de 70 kg de hierro fundido con las tres cruces de San Andrés del escudo de armas de

Ámsterdam. Este bolardo era ya muy similar al amsterdammertje moderno, pero tenía algunas diferencias notables, pues era más ancho y más pesado.

A partir de 1972 los amsterdammertjes dejaron de ser fabricarse con hierro fundido, debido al elevado coste de este material, y se empezaron a producir con placas de acero, de una altura aproximada de 1.35 m2 y un peso menor de 20 kg. Este tipo de bolardos son los que se utilizan actualmente en la ciudad de Ámsterdam; todos los bolardos de 1915 ya se han retirado o sustituido. En 1984 había en la ciudad aproximadamente 100.000 amsterdammertjes.

Antes de 2010, gran parte de las aceras de Ámsterdam se elevaron ligeramente para no estar al nivel de la calzada. Esto implicaba que los amsterdammertjes ya no serían necesarios para separar la acera y la calzada. Cada año se retirarían unos 2000 amsterdammertjes. En 2003 había un total de 37 616 amsterdammertjes en la ciudad.

En 2005 en la Cd. de México el primer proyecto para la modernización y uso de espacios públicos Uno de los primeros proyectos en la Ciudad de México fue en el 2005, el Arq. Mario Schjetnan, para realizó el proyecto del mobiliario urbano y señalización para el Bosque de Chapultepec.

### **MOTIVOS PROPUESTA DE ACUERDO**

Que, derivado de la declaratoria de Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO, se establecen requisitos a la ciudad para el trabajo en la conservación, restauración y recuperación del patrimonio cultural, obligaciones que debe ser observado en nuestro territorio nacional tal como lo establece la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, que instruye una obligación a los Estados parte de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el Patrimonio Cultural situado en su territorio, adoptando para

ello políticas encaminadas a atribuir al patrimonio cultural una función en la vida colectiva y a la integración de la protección del patrimonio en los programas de planificación general, utilizando las medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras adecuadas, para identificar, proteger, conservar, revalorizar y rehabilitar el patrimonio.

Que, los Ayuntamientos en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son órganos colegiados deliberantes y autónomos electos popularmente de manera directa; constituyen el órgano responsable de gobernar y administrar cada Municipio y representan la autoridad superior en los mismos.

Que, la fracción III del artículo 115 de la Carta Magna, señala en su inciso g), que los Ayuntamientos tendrán a su cargo las calles, parques y jardines, así como su equipamiento, siendo una obligación para los mismos el brindarles el mantenimiento necesario, así como todas las medidas que puedan garantizar la disminución en su deterioro, la accesibilidad para todos los ciudadanos y el aprovechamiento de los espacios públicos y vialidades dentro del municipio.

Que, en términos de los artículos 35 y 37 fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el Ayuntamiento, para estudiar, examinar y resolver los problemas municipales y vigilar que se ajusten a las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, se designaran comisiones colegiadas entre sus miembros además por las contenidas en la misma ley orgánica y en el Bando de Gobierno, podrá crear las que estime pertinente en el ámbito de su competencia por acuerdo de los miembros del Cabildo.

Que, por lo anterior, se expide el Acuerdo que contiene **LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS Y**

**ESPECIALES DEL H. AYUNTAMIENTO; LO ANTERIOR EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**, que señala en su numeral SEXTO de la exposición de motivos de la propuesta de acuerdo que “es necesario contar con una Comisión Especial que vigile, cuide y proponga acciones para preservar los monumentos y plazas que componen el Centro Histórico de nuestra ciudad; por lo cual, se advierte la necesidad integrar una Comisión de Patrimonio Cultural y Espacio Público, que se avoqué a resolver los problemas y brindar acciones de mantenimiento y mejora de nuestra zona de monumentos.”

Que, siendo la Comisión Especial de Patrimonio Cultural y Espacio Público concebida para abordar todo lo referente al patrimonio cultural y espacio público de nuestra ciudad, es competente para poder analizar este tema, como lo señalan sus atribuciones aprobadas en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de noviembre de 2018; siendo este tema de extrema importancia para la vida de nuestro municipio.

Que, derivado de las reformas al Reglamento de Organización de la Administración Pública Municipal, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 26 de abril de 2019; en su artículo 18, fracción VII, referente a las atribuciones de la Coordinación del Centro Histórico, señala el gestionar, coordinar y solicitar el apoyo de las dependencias municipales en los temas relacionados con la conservación y protección del Centro Histórico, siendo dicha dependencia la encargada de aplicar todas las medidas para poder dar mantenimiento al Centro Histórico por medio de la coordinación con el resto de las áreas municipales.

Que, el Programa Anual de Trabajo 2020 de la Comisión Especial de Patrimonio Cultural y Espacio Público, señala como uno de sus ejes rectores la Conservación del patrimonio cultural edificado así como en general, el equipamiento urbano, las vialidades y todos los elementos que integran la zona de monumentos contenida en el Decreto Presidencial de fecha 19 de diciembre de 1990, que declara en Morelia una zona de monumentos históricos.

Que, es una obligación para los municipios el buscar las políticas públicas y el fortalecimiento de las instituciones para poder garantizar la adecuada conservación y difusión del Patrimonio Cultural y espacios públicos.

Que, el buen estado de las banquetas y de las vialidades es prioritario para la movilidad dentro del Centro Histórico y viene relacionado directamente con la seguridad y la accesibilidad para el ciudadano, lo cual, para evitar riesgos al peatón, debe de atenderse a la brevedad posible los posibles desperfectos que puedan afectar de cualquier manera a nuestro patrimonio cultural, a los ciudadanos o a la imagen urbana de nuestro Centro Histórico y espacios públicos de nuestro municipio.

Derivado de lo anteriormente expuesto y en virtud de lo establecido en el artículo 52 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán; 27 y 31 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; así como en los artículos 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones, someto la siguiente:

#### **PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO**

PRIMERO.- Se instruye a la secretaría de movilidad y espacio público, a la secretaría de urbanismo y obras públicas y a la secretaría de servicios públicos para que elaboren un censo de los bolardos colocados en el municipio de Morelia.

**SEGUNDO.-** Una vez realizado el censo mencionado anteriormente, se instruya a las secretarías ya mencionadas para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, se dé mantenimiento o reposición de aquellos que lo requieran.

**TERCERO.-** Se analice el techo financiero a efecto de dar solvencia a la partida presupuestal correspondiente, en caso de ser necesaria la intervención para su reparación o reposición.

**CUARTO.-** Se establece un término para que dentro de 45 cuarenta y cinco días hábiles después de su aprobación por parte de este Honorable Ayuntamiento, se remitan a esta comisión los resultados obtenidos del censo en mención y, que en un lapso de 3 tres meses se informe de igual manera a esta Comisión, los avances en cuanto las acciones ejecutadas para cumplir con este punto de acuerdo.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El Presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo.

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo establecido en el artículo 49 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, notifíquese al Presidente Municipal de Morelia, Raúl Morón Orozco, para que ordene la promulgación y publicación del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Por medio del Secretario del H. Ayuntamiento, según lo establecido en los artículos 73 y 74 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones, notifíquese a la secretaria de movilidad y espacio público, a la secretaria de urbanismo y obras públicas y a la secretaria de servicios públicos del municipio de Morelia para los efectos legales a que haya lugar y, en ese sentido, se trabaje en la elaboración de un

censo mediante el cual se identifiquen los bolardos que requieran reparación o reposición.

#### **ATENTAMENTE**

**(SIGNADO)**

**GASPAR HERNÁNDEZ RAZO  
REGIDOR COORDINADOR DE LA  
COMISIÓN ESPECIAL DE PATRIMONIO  
CULTURAL Y ESPACIO PÚBLICO DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE MORELIA**

**(SIGNADO)**

**MARIBEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ  
REGIDORA INTEGRANTE DE LA  
COMISIÓN ESPECIAL DE PATRIMONIO  
CULTURAL Y ESPACIO PÚBLICO DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE MORELIA**

**(SIGNADO)**

**RICARDO ÁLVAREZ MOZQUEDA  
REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN  
ESPECIAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y  
ESPACIO PÚBLICO DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE MORELIA**

Morelia, Michoacán, a la fecha de su presentación.



**5.1.- OFICIO SIGNADO POR EL LIC. NORBERTO BEDOLLA RENDÓN, ABOGADO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL REMITE REGLAMENTO PARA LA TENENCIA RESPONSABLE Y CONTROL DE PERROS Y GATOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA.**

**ABOGADO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO.**

Oficio número. - AG/21/2020.

Morelia, Michoacán; martes 14 de enero de 2020.

**HUMBERTO ARRONIZ REYES.  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA.**

**P r e s e n t e.-**

En relación al su oficio número S.A.-2704/2019, mediante el cual se remite en formato digital mediante CD, el Proyecto de "Reglamento para la Tenencia Responsable y Control de Perros y Gatos del Municipio de Morelia" me permito hacerle de su conocimiento que, de la revisión, estudio y análisis realizado al reglamento de referencia, por parte de esta oficina, no hay observaciones a dicho Proyecto de Reglamento.

En virtud de lo anterior, le solicito se enliste el "Reglamento para la Tenencia Responsable y Control de Perros y Gatos del Municipio de Morelia" en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Cabildo próxima a efectuarse, para que sea sometido a consideración del Pleno del Ayuntamiento y sea turnado a las comisiones competentes para estudio, análisis y dictamen.

Lo antes expuesto con fundamento en los artículos 3o, 5o fracción V y XI, y 8o del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia.

Lo anterior para todos los efectos legales procedentes.

Sin más por el momento, le reitero un cordial saludo.

**(SIGNADO)**

**Atentamente.**

**LIC. NORBERTO BEDOLLA RENDON.**

**5.2.- OFICIO SIGNADO POR EL C. P. MANUEL JUÁREZ JACOBO, DIRECTOR DE ALMACÉN Y MANTENIMIENTO, MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, USO Y CONTROL Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS OFICIALES Y OPERATIVOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA.**

**"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"**

**Secretaría de Administración.  
Dirección de Compras.  
Almacén y Mantenimiento.  
Oficio Número 029/2019.**

**Morelia, Mich.. 13 de enero de 2019**

**LIC. HUMBERTO ARRÓNIZ REYES,  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.  
PRESENTE.**

Por medio del presente en atención y seguimiento al oficio SA/DN-096/2019 mediante el cual la Dirección de Normatividad Municipal manifiesta que una vez hecha la revisión a los "Lineamientos para la Administración, Uso, Control y Mantenimiento de Vehículos Oficiales y Operativos del H. Ayuntamiento de Morelia", (mismo que se anexa de forma física y en CD) es procedente se remita el Proyecto a esa Secretaría a efecto de que se cumpla con lo establecido en los artículos 28, 29 y 30 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán referente a "Las Iniciativas, Dictámenes y Puntos de Acuerdo".

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**(SIGNADO)  
C.P. MANUEL JUÁREZ JACOBO  
DIRECTOR DE COMPRASALMACÉN Y  
MANTENIMIENTO.**

**5.3.- OFICIO SUOP/0047/01/2020 DIRIGIDO AL JUEZ SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIGNADO POR EL C. ING. MARIO RODRÍGUEZ LOEZA, SECRETARIO DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MEDIANTE ECU AL HACE DEL CONOCIMIENTO AL CABILDO EL CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO RESPECTO A LA AVENIDA ORIENTE 4, CIUDAD INDUSTRIAL.**

“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Morelia, Michoacán a la fecha de su presentación.  
Oficio SUOP-0047/01/2020  
Despacho del Secretario (Enlace Jurídico)  
Juicio de Amparo 134/2018

**JUEZ SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. PRESENTE.**

Ing. Mario Rodríguez Loeza, Secretario de urbanismo y obras públicas carácter que se acredita con copia simple del nombramiento, mismo que se hará llegar en copia cotejada a la brevedad, todo esto dentro del juicio de amparo indirecto número 134/2018, promovido por Francisco Arceo García y otros, contra actos de esta y otras autoridades, ante Usted con el debido respeto comparezco a exponer:

En relación a la sentencia dictada el día 29 de junio de 2018, dentro del juicio de amparo en que actúo, y mediante la confirmación de sentencia del 01 de febrero del 2019 en el que se confirma la sentencia pronunciada, en la que se concedió la protección constitucional solicitada, por ende, nos solicita por medio de los oficios número 27520 y 27521, para que, dentro del término de quince días, las autoridades responsables realicen lo siguiente:

1. Acrediten el cumplimiento a la ejecutoria de amparo.

De conformidad con los artículos 193, 194, 195 y 196 de la Ley de Amparo, vengo a informarle que dentro del proyecto integral autorizado que se está

ejecutando por parte de la empresa denominada Constructora Grupo de Oro, S.A. de C.V., respecto de la pavimentación de la Av. Oriente 4, en Ciudad Industrial, de esta ciudad capital, se a venido trabajando de manera ininterrumpida desde el día 09 de diciembre del 2019, por lo cual el avance respecto de la obra en cuestión es amplio, desde esa fecha se está trabajando en forma adecuada para dar cabal cumplimiento a la ejecutoria en cuestión, para comprobar el avance de los trabajos se remiten fotografías a color que lo acreditan, el proyectos se esta llevando acabo de tal modo que los vecinos sean afectados lo menos posible en su transitar cotidiano y se vean beneficiados al máximo al concluir esta obra.

En ese tenor, en cumplimiento a la ejecutoria de mérito y de conformidad al artículo 41 fracción I del Reglamento de Organización de la Administración Pública para el Municipio de Morelia, Michoacán; y como órganos ejecutores de Obra Pública, en virtud de lo acordado por usted que mediante la adhesión al cumplimiento de la demanda de amparo, se debe de informar también respecto de las gestiones que realicen en coordinación con el Ayuntamiento de Morelia, por lo que estas Dependencias que representamos forman parte del organigrama del H. Ayuntamiento de Morelia, y cada uno, contamos con diferentes atribuciones, por lo que es conveniente la adhesión a la que se hace mención, así mismo y derivado de lo anterior, vengo a través del presente ocurso a manifestarle que, como dos de las autoridades, y en atención a lo antes referido de igual forma nos adherimos al cumplimiento que realice al efecto el delegado de las autoridades responsables Presidente y Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán.

“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

**CONSIDERACION**

Se nos tenga por dando cabal cumplimiento de la ejecutoría de amparo, en tiempo y forma como nos lo solicita en su acuerdo de fecha 26 de diciembre de 2019, firmado por el Lic. Leonardo Rojas Barragán, secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado.

Así mismo y como se desprende de los efectos legales por la que se concedió a la parte actora la protección constitucional solicitada por la parte quejosa, estas autoridades otorgan la atención conforme al procedimiento administrativo, como se desprende de las constancias que obran en autos del juicio de amparo que nos ocupa, las autoridades en sus respectivas facultades y obligaciones legales cumplan con la sentencia en referencia.

Por tal motivo solicito a su Señoría, tenga a las autoridades que representamos, por dando cabal cumplimiento a la ejecutoria de mérito, toda vez que se le están restituyendo a los ahora agraviados de conformidad con el artículo 77, de la Ley de Amparo, por conducto de la autoridad municipal competente para tal efecto, el pleno goce de sus derechos humanos violados.

Por lo expuesto y fundado en los artículos 77 y 192, de la nueva Ley de Amparo.

**A USTED CIUDADANO JUEZ CON EL DEBIDO RESPETO PIDO SE SIRVA:**

**PRIMERO-** Nos tenga dando cabal cumplimiento a la ejecutoria de mérito dictada dentro del juicio de Amparo en que gestiono, y adhiriéndonos para tal efecto al que realice el delegado de las autoridades responsables presidente y Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, por las razones expuestas con anterioridad, haciendo propias de estas autoridades todas y cada una de las constancias que se exhiban.

Morelia, Michoacán, a la fecha de su presentación.

**ATENTAMENTE**

**(SIGNADO)**

**Ing. Mario Rodríguez Loezá**  
**Secretario de Urbanismo y Obras Públicas.**

5.4.- Informe de actividades realizadas por la Comisión de Educación Pública, Cultura y Turismo en los meses de julio a diciembre de 2019.

5.5.- Informe de actividades de la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Morelia, correspondiente a los meses de julio a diciembre del año 2019.

5.6.- informe de actividades de la Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo del H. Ayuntamiento de Morelia, correspondiente a los meses de julio a diciembre del año 2019.

5.7.- Informe de actividades de la Comisión de Ecología del H. Ayuntamiento de Morelia, correspondiente a los meses de julio a diciembre del 2019.

5.8.- Informe de actividades de la Comisión de Salud y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Morelia, correspondiente a los meses de julio a diciembre del 2019.

5.9.- Informe de actividades de la Comisión de Desarrollo Rural del H. Ayuntamiento de Morelia, correspondiente a los meses de julio a diciembre del 2019.

5.10.- Informe de actividades de la Comisión de Fomento Industrial y Comercio del H. Ayuntamiento de Morelia, correspondiente a los meses de julio a diciembre del 2019.

5.11.- Informe de actividades de la Comisión de Gobernación, Trabajo, Seguridad Pública y Protección Civil de los meses de julio a diciembre del 2019.

5.12.- Informe de actividades de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio del H. Ayuntamiento de Morelia, correspondiente a los meses de julio a diciembre del 2019.

5.13.- Informe de actividades de la Comisión Especial de Atención a Grupos Vulnerables del H. Ayuntamiento de Morelia, correspondiente a los meses de julio a diciembre del 2019.

5.14.- Informe Anual de Actividades de la Sindicatura Municipal del periodo del 1º de Enero al 31 de Diciembre del ejercicio 2019.

5.15.- Programa Anual de actividades correspondiente al ejercicio del año 2020, de la Comisión de Salud y Asistencia Social del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia.

5.16.- Programa Anual de actividades correspondiente al ejercicio del año 2020, de la Comisión de Desarrollo Rural del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia.

5.17.- Programa Anual de actividades correspondiente al ejercicio del año 2020, de la Comisión de Educación Pública, Cultura y Turismo del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia.

5.18.- Programa Anual de actividades correspondiente al ejercicio del año 2020, de la Comisión de Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia.

5.19.- Programa Anual de actividades correspondiente al ejercicio del año 2020, de la Comisión Especial de Atención a Grupos Vulnerables del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia.

5.20.- Programa Anual de actividades correspondiente al ejercicio del año 2020, de la Comisión de Fomento Industrial y Comercio del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia.

5.21.- Programa Anual de actividades correspondiente al ejercicio del año 2020, de la Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia.

5.22.- Programa Anual de actividades correspondiente al ejercicio del año 2020, de la Comisión de Ecología del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia.

5.23.- Programa Anual de actividades correspondiente al ejercicio del año 2020, de la Comisión de Gobernación, Trabajo, Seguridad Pública y Protección Civil del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia.

5.24.- Programa Anual de actividades correspondiente al ejercicio del año 2020, de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y

Patrimonio del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia.

**(TODOS LOS INFORMES Y PROGRAMAS ANUALES SE MANDAN EN CORREO APARTE)**

